



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

IV LEGISLATURA

Año: 1998

Núm. 63

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ

SESIÓN PLENARIA núm. 42

Miércoles, 24 de junio de 1998

ORDEN DEL DÍA

1.- Informe sobre el Presupuesto del Parlamento del ejercicio 1997, en cumplimiento del artículo 29.1.2º del Reglamento.

2.- INFORMES DEL DIPUTADO DEL COMÚN

2.- Informe de la gestión realizada en 1997.

3.- PROPOSICIONES DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES

3.- De modificación del artículo 6.1 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias:

- Procedimiento de designación de representantes para su defensa ante las Cortes Generales.
- Designación.

4.- PROYECTOS DE LEY

4.1.- De enajenación gratuita de los inmuebles sitos en la calle San Vicente Ferrer, números 20 y 22, de Santa Cruz de Tenerife, a favor del Ayuntamiento de esa ciudad: propuesta de tramitación en lectura única.

4.2.- De enajenación gratuita del inmueble denominado "Viera y Clavijo" de Las Palmas de Gran Canaria a favor del museo canario: propuesta de tramitación en lectura única.

5.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

5.- De la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre el Proyecto de Ley de Caza de Canarias.

6.- DEBATES DE PRIMERA LECTURA

6.- Proyecto de Ley de Residuos de Canarias.

7.- PROPOSICIONES NO DE LEY

7.1.- Del G.P. Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los criterios para definir los mapas de ayuda con finalidad regional en el marco de la reforma de la Política Regional comunitaria.

7.2.- Del G.P. Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el cumplimiento del artículo 4.2 de la Constitución.

7.3.- Del G.P. Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación al cumplimiento de los artículos 115.2 b) y 116.2 a) de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.4.- Del G.P. Mixto, sobre subvenciones a los atuneros canarios y licencias temporales de pesca.

10.- COMPARECENCIAS

10.1.- Del Gobierno, instada por el G.P. Socialista Canario, sobre la negociación ante la Unión Europea de la OCM del plátano.

10.2.- Del Gobierno, instada por el G.P. Mixto, sobre el Plan Especial de la Isla de La Gomera.

10.9.- Del Gobierno, instada por el G.P. Socialista Canario, sobre la situación actual de la modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, derivada de la homologación de los artículos 25, 26 y 27 por la Comisión Europea.

AMPLIACIÓN**5.- INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO**

5.- Informe sobre el Real Decreto-Ley por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

La numeración del orden del día, inclusive el punto 5.-, queda rectificada, en consecuencia, por la inclusión del nuevo asunto.

(El desarrollo del orden del día continúa en el Diario de Sesiones número 64, de 25 de junio de 1998.)



SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y veinte minutos.

PRESTACIÓN DE JURAMENTO O PROMESA DE UN DIPUTADO.

Página 6

Antes de comenzar el debate previsto en el orden del día, se procede al acto de toma de posesión de un nuevo diputado.

La señora Secretaria primera, Oramas González-Moro, da lectura al escrito que remite la Junta Electoral de Canarias en el que se expide la credencial del diputado electo del Partido Socialista Obrero Español don Rafael Alcaraz Abellán, que promete, seguidamente, cumplir fielmente con sus obligaciones de diputado del Parlamento de Canarias y acatar la Constitución española y el Estatuto de Autonomía de Canarias.

PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Página 6

La Presidencia comunica a la Cámara que el orden del día queda modificado debido a la introducción de un nuevo punto, acordado por la Mesa y la Junta de Portavoces, que pasaría a ser el número 5, y que a partir de aquí el resto de los puntos se adecuan a la nueva numeración. El punto incluido es el informe del Parlamento de Canarias sobre el Real Decreto-Ley 7/1998, de 19 de junio.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LA NEGOCIACIÓN ANTE LA UNIÓN EUROPEA DE LA OCM DEL PLÁTANO.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE LA ISLA DE LA GOMERA.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS, DERIVADA DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 27 POR LA COMISIÓN EUROPEA.

Página 6

También se informa a la Cámara de que el punto del orden del día 11.1 se aplaza para un

próximo Pleno y los puntos 11.2 y 11.9 se retiran a solicitud de los grupos parlamentarios autores de la iniciativa, Mixto y Socialista Canario, respectivamente.

INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DEL EJERCICIO 1997, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29.1.2º DEL REGLAMENTO.

Página 6

Por parte de la señor Secretaria primera, Oramas González-Moro, se da lectura a las conclusiones del informe que se presenta al Pleno sobre la ejecución del presupuesto del Parlamento de Canarias del año 1997.

INFORME DEL DIPUTADO DEL COMÚN. INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA EN 1997.

Página 7

El señor Diputado del Común, Giménez Navarro, presenta el informe.

En relación con la información expuesta, hacen uso de un turno de fijación de posiciones los señores Déniz de León (G.P. Mixto), Cruz Hernández (G.P. Socialista Canario), Benítez de Lugo Massieu (G.P. Popular) y Belda Quintana (G.P. Coalición Canaria (CC)).

Para referirse a las intervenciones precedentes, vuelve a hacer uso de la palabra el señor Diputado del Común.

PROPOSICIÓN DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES, DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA SU DEFENSA ANTE LAS CORTES GENERALES.

Página 25

La Presidencia somete a votación el procedimiento de designación de representantes para defender la iniciativa ante las Cortes Generales, que se aprueba por unanimidad.

PROYECTO DE LEY DE ENAJENACIÓN GRATUITA DE LOS INMUEBLES SITOS EN LA CALLE SAN VICENTE FERRER, NÚMEROS 20 Y 22, DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ESA

CIUDAD: PROPUESTA DE TRAMITACIÓN EN LECTURA ÚNICA.

PROYECTO DE LEY DE ENAJENACIÓN GRATUITA DEL INMUEBLE DENOMINADO "VIERA Y CLAVIJO" DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A FAVOR DEL MUSEO CANARIO: PROPUESTA DE TRAMITACIÓN EN LECTURA ÚNICA.

Página 26

La Presidencia somete a votación el procedimiento de lectura única, acordado por la Mesa y la Junta de Portavoces, que se aprueba por unanimidad.

Para la explicación de ambas iniciativas, toma la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Díaz.

Fijan la posición de los grupos los señores Armas Darias (G.P. Socialista Canario), Hernández Rodríguez y Benítez de Lugo Massieu (G.P. Popular) y González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC)).

Sometidos a votación, quedan aprobados por unanimidad los dos proyectos de ley.

DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CAZA DE CANARIAS.

Página 28

Hacen uso de un turno de fijación de posiciones los señores Perdomo de Quintana (G.P. Mixto), Armas Pérez (G.P. Socialista Canario), Barambio Delgado (G.P. Popular) y González Martín (G.P. Coalición Canaria (CC)).

Se someten a votación los artículos 1, 2 y 3, que se aprueban por unanimidad.

En el artículo 4 se aprueban por asentimiento unas correcciones de carácter técnico y, a continuación, se somete a votación este artículo junto con los artículos 5, 6 y 7, que obtienen la unanimidad de la Cámara.

El artículo 8, tras aprobarse por asentimiento una corrección técnica, se somete a votación, al igual que los artículos 9 hasta el 14, y se aprueban por unanimidad.

En los artículos 15 y 16 se aceptan por la Cámara unas correcciones de carácter técnico, y se somete a votación desde el artículo 15 hasta el 32, inclusive, y resultan aprobados por unanimidad.

En el artículo 33 también se acepta una corrección de carácter técnico y se somete a votación junto con los artículos 34 hasta el 38, y se aprueban por unanimidad.

En el artículo 39, apartado 1, hay una corrección que se admite por la Cámara, y se somete a votación

desde el artículo 39 hasta el 58, las disposiciones adicionales, transitorias y finales, que se aprueban por unanimidad.

Finalmente, se somete a votación la exposición de motivos y el título de la ley, que también obtienen la unanimidad de la Cámara.

DEBATE DE PRIMERA LECTURA. PROYECTO DE LEY DE RESIDUOS DE CANARIAS.

Página 32

La señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente (Márquez Rodríguez) explica la iniciativa, con respecto a la cual los señores Lorenzo Mata (G.P. Mixto), Fajardo Spinola (G.P. Socialista Canario), Hernández Rodríguez (G.P. Popular) y Cabrera Montelongo (G.P. Coalición Canaria (CC)) fijan la posición de sus respectivos grupos parlamentarios.

La señora consejera vuelve a tomar la palabra para referirse a las intervenciones precedentes.

El señor Fajardo Spinola hace uso de un turno de réplica por sentirse contradicho.

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO. INFORME SOBRE EL REAL DECRETO-LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS.

Página 40

Por parte de la señora Secretaria primera, Oramas González-Moro, se da lectura a la propuesta de informe presentada por los G.P. Coalición Canaria (CC) y Popular.

El señor González Hernández, por el G.P. Coalición Canaria (CC) defiende la propuesta de informe.

En relación con la propuesta, hacen uso de un turno de fijación de posiciones los señores García Ramos (G.P. Mixto), Brito Soto (G.P. Socialista Canario) y Sánchez-Simón Muñoz (G.P. Popular).

Los señores González Hernández y Brito Soto hacen uso de un turno de réplica por sentirse contradichos.

El señor Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Díaz, toma la palabra para aclarar algunos temas.

Se somete a votación la propuesta de informe y resulta aprobada por mayoría simple. Al no obtener la mayoría que establece el artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias, no puede entenderse favorable.

Se suspende la sesión a las quince horas y doce minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y treinta y seis minutos.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS PARA DEFINIR LOS MAPAS DE AYUDA CON FINALIDAD REGIONAL EN EL MARCO DE LA REFORMA DE LA POLÍTICA REGIONAL COMUNITARIA.

Página 53

Para su explicación, toma la palabra el señor González Santiago, por el G.P. Popular.

El G.P. Coalición Canaria (CC) presenta una enmienda, de cuya defensa se encarga el señor González Hernández.

El señor González Santiago fija su criterio en relación con la enmienda, y no la acepta.

El señor González Hernández hace uso de un turno de réplica.

En relación con la iniciativa, fijan la posición de sus respectivos grupos parlamentarios los señores Padrón Morales (G.P. Mixto) y Brito Soto (G.P. Socialista Canario).

El señor González Santiago hace uso de un nuevo turno de intervención.

El señor Padrón Morales, por sentirse contradicho, consume un turno de réplica.

Se somete a votación la proposición no de ley y resulta aprobada.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4.2 DE LA CONSTITUCIÓN.

Página 61

Se retira la iniciativa a solicitud del G.P. Mixto.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 115.2 b) y 116.2 a) DE LA LEY 13/1995, DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Página 61

Tras la exposición realizada por el señor Fresco Rodríguez (G.P. Socialista Canario), el señor

Belda Quintana defiende la enmienda presentada por el G.P. Coalición Canaria (CC).

El señor Fresco Rodríguez manifiesta su posición en relación con la enmienda, y la acepta.

Los señores Álamo Suárez (G.P. Mixto) y Toribio Fernández (G.P. Popular) fijan el criterio de sus respectivos grupos parlamentarios.

El señor Fresco Rodríguez hace uso de un turno de réplica.

Sometida a votación la proposición no de ley, con la inclusión de la enmienda, se aprueba por unanimidad.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE SUBVENCIONES A LOS ATUNEROS CANARIOS Y LICENCIAS TEMPORALES DE PESCA.

Página 65

Defiende la iniciativa la señora Déniz de León, por el G.P. Mixto, y los señores Rodríguez Acuña (G.P. Socialista Canario) y De León Expósito (G.P. Popular) expresan la posición de sus grupos parlamentarios.

Se somete a votación la proposición no de ley y resulta rechazada.

PROPOSICIÓN DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES, DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA SU DEFENSA ANTE LAS CORTES GENERALES. DESIGNACIÓN.

Página 67

Los grupos parlamentarios Popular, Socialista Canario y Coalición Canaria (CC) presentan como candidatos para defender la iniciativa ante las Cortes Generales a los señores Sánchez-Simón Muñoz, Fajardo Spínola y González Hernández, respectivamente. Se celebra la votación secreta por papeletas y los tres candidatos mencionados resultan elegidos.

Se suspende la sesión a las diecinueve horas y doce minutos.



(Se abre la sesión a las diez horas y veinte minutos.)

El señor PRESIDENTE: Buenos días, Señorías. Va a comenzar el Pleno.

PRESTACIÓN DE JURAMENTO O PROMESA DE UN DIPUTADO.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar va a tomar posesión un nuevo diputado de la Cámara. La señora Secretaria primera tiene la palabra.

La señora SECRETARIA PRIMERA (Oramas González-Moro): "El Presidente de la Junta Electoral comunica a este Parlamento que con esta fecha se ha expedido credencial de diputado del Parlamento de Canarias a favor de don José Alcaraz Abellán, del Partido Socialista Obrero Español, en sustitución, por renuncia, de don Carmelo Padrón Díaz.

En la sede de la Junta Electoral de Canarias, a 5 de junio de 1998".

(El señor Alcaraz Abellán se acerca al estrado preparado para el acto.)

El señor ALCARAZ ABELLÁN: Prometo por mi conciencia y honor cumplir plenamente las obligaciones del cargo de diputado del Parlamento de Canarias, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Canarias.

(El señor Presidente del Parlamento le impone la medalla de diputado regional.)

PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor PRESIDENTE: Señorías, antes de comenzar el Pleno, quiero comunicar a la Cámara que ha habido alguna modificación en el orden del día, como consecuencia de la reunión de la Mesa y Junta de Portavoces en el día de ayer. Se ha incluido como punto número 5 del orden del día –y, por tanto, el resto de los puntos a partir del anterior 5 corren un lugar–, se ha incorporado como punto número 5, digo, el informe del Parlamento de Canarias sobre el Decreto-Ley 7/1998, de 19 de junio, por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LA NEGOCIACIÓN ANTE LA UNIÓN EUROPEA DE LA OCM DEL PLÁTANO.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE LA ISLA DE LA GOMERA.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS, DERIVADA DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 27 POR LA COMISIÓN EUROPEA.

El señor PRESIDENTE: Asimismo, también informar a sus Señorías de que respecto de las comparecencias se ha solicitado un aplazamiento de la comparecencia señalada como primera, en el punto 10, que ahora es 11, del Gobierno, instada por el Grupo Socialista, sobre negociación ante la Unión Europea de la OCM del plátano; y se ha solicitado por el Grupo Mixto la retirada de la comparecencia 10.2, del Gobierno, instada por el Grupo Mixto, sobre el Plan Especial de la isla de La Gomera.

Con estas modificaciones, vamos a pasar... *(El señor Brito Soto solicita intervenir.)*

Señor Brito.

El señor BRITO SOTO (Desde su escaño): El Grupo Parlamentario Socialista anuncia también la retirada de la comparecencia 10.9, por cuanto, al tramitarse hoy el debate del 46.3, relativo al real decreto-ley, no tiene sentido esta comparecencia.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

Recuerdo, en todo caso, a los grupos parlamentarios que en el procedimiento acordado en la Mesa y Junta de Portavoces de ayer se fijó el plazo de las trece horas de hoy para que los grupos hagan propuestas en relación con el informe de ese decreto-ley.

INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DEL EJERCICIO 1997, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29.1.2º DEL REGLAMENTO.

El señor PRESIDENTE: El punto número 1 del orden del día, Señorías, es el informe sobre el presupuesto del Parlamento del ejercicio de 1997, en cumplimiento del artículo 29.1.2 del Reglamento. El artículo 29.1.2 del Reglamento dice que corresponde a la Mesa la elaboración del proyecto de presupuesto del Parlamento, dirigir y controlar su ejecución y presentar ante el Pleno de la Cámara al

final de cada ejercicio un informe acerca de su cumplimiento. Tal y como ha ocurrido en años anteriores, el informe se incluye en la documentación que obra en poder de sus Señorías y, por parte de la Secretaría primera, se va a proceder a la lectura de las conclusiones de ese informe, si les parece bien a sus Señorías, para no leer el informe completo, que está a disposición de sus Señorías.

Por la Secretaría primera se van a leer las conclusiones del informe que se presenta al Pleno sobre la ejecución del presupuesto del Parlamento del año 1997.

La señora SECRETARIA PRIMERA (Oramas González-Moro): "Se informa que en su conjunto la tramitación de los expedientes de gastos, retenciones e ingresos responde a los principios de legalidad y eficiencia. Al mismo tiempo se hace constar que los soportes contables, los documentos que los justifican y los libros de contabilidad que los desarrollan están debidamente custodiados en el Servicio de Asuntos Económicos de esta Cámara y a disposición de los miembros de la Mesa y de los señores diputados".

INFORME DEL DIPUTADO DEL COMÚN. INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA EN 1997.

El señor PRESIDENTE: Cumplido así el punto número 1 del orden del día, pasamos a continuación al informe del Diputado del Común, a quien damos la bienvenida a esta Cámara.

Como ustedes recuerdan, por los precedentes parlamentarios, en primer lugar tendrá la palabra el señor Diputado del Común para su informe, luego intervendrán los grupos parlamentarios que soliciten la palabra y a continuación el Diputado del Común podrá contestar en un turno final de intervención.

Tiene la palabra el señor Diputado del Común.

El señor DIPUTADO DEL COMÚN (Giménez Navarro): Señor Presidente, señores de la Mesa. Señoras y señores diputados.

Parece obligado y, además, de buen grado una simple cortesía, después de un año sin estar en esta Cámara, el saludar con todo respeto, con un respeto que me merece estar en la pieza, quizá, más fundamental en una democracia, en donde están los representantes del pueblo y donde tiene que sentirse el pulso de ese pueblo para dictar las normas, corregir los rumbos y controlar lo que debe de controlar. Un año en que hemos luchado en defensa, una vez más, de los derechos de los ciudadanos. Posiblemente alguien piensa que esta comparecencia puede ser fruto solamente de las quejas que se nos presentan, por ello también podría pensar y

llamársenos los *quejosos autonómicos*. Los que así piensan olvidan o desconocen la ley de la institución y, fundamentalmente, la decisión política para su redacción y su aprobación. Esta institución que cumple 12 años de actividad, quizá algo menos porque la puesta en marcha fue difícil, y es una parte importante, me atrevo a decir que fundamental, en el desarrollo democrático de un país, es un tomar el pulso a la sociedad que se está administrando y, dentro de ella, a las personas que la componen. Es una colaboración inestimable para la Administración, para los gobiernos y para el propio cuerpo legislativo, ya que de ella pueden obtener la información necesaria para saber de verdad la realidad y lo que piensan los ciudadanos, por encima, quizá, de planes, de programas o de ideologías. Todos ellos son naturalmente necesarios, pero a veces olvidamos que todas las administraciones, que toda la organización jurídico-político-administrativa es por y para las personas, convirtiendo indebidamente en un fin lo que es simplemente un medio.

Como siempre, es mi deseo hacer justicia y agradecer todo el trabajo, toda la dedicación, todo el cariño de quienes comparten conmigo el honor de atender a los ciudadanos de nuestra comunidad a través de la propia institución. Puedo decir sin faltar a la verdad que no es sólo su trabajo lo que da lugar a este informe, sino su enorme sensibilidad hacia las personas, viviendo, pensando y actuando para ellas, excediéndose en ocasiones del simple informe y del estudio legal para llegar más allá, hasta casi hacer suyo el problema, la carencia, la ineficacia, la injusticia. En su trabajo hay momentos de desánimo, de desgaste, de desesperación, cuando alguien –normalmente muy poco importante– les pone cortapisas, les desatiende y les desoye, posiblemente porque no sabe ni entiende ni conoce en profundidad nuestra misión y su propia obligación.

Alguien puede pensar también que el Diputado del Común ha de traer bajo la manga para exponer en la Cámara algún tema escandaloso. No es así, debemos hacer pensar a éstos que ni por la agresividad, ni por el talante, ni por la misión, ni por nuestra actitud traeremos jamás asuntos escandalosos, ni siquiera literariamente hablando, aquí al Parlamento, porque aquí es donde volcaríamos siempre nuestra colaboración con todas las administraciones, denunciando, en el sentido de exposición de hechos constatados, sin el componente de agresividad que suele llevar toda denuncia, denunciando –repito– situaciones para poner remedio legal, político o económico, pero remedio al fin, a lo que puede constituir una desconexión entre la Administración, en su más amplio sentido, y el administrado, entre la realidad de la calle y la realidad política.

La institución este año ha evolucionado favorablemente, se ha ido dotando de medidas, de piezas,

de mecanismos necesarios. Tenemos ya nuestro reglamento –como saben sus Señorías–. Nos regiamos por la interpretación, acomodando y cambiando lo cambiante, el reglamento de funcionamiento y ordenación del Defensor del Pueblo del Estado español. Nuestro propio reglamento ya nos permite actuar y desarrollar nuestras funciones con arreglo a nuestra propia ley. Tenemos nuestra Relación de Puestos de Trabajo, cumpliendo, además, una imperativa, una imposición de la Ley de la Función Pública, en que esta institución presenta su Relación de Puestos de Trabajo –ya se ha publicado, incluso, la convocatoria de los exámenes en los puestos necesarios–, de tal manera que la institución siempre ha de tener una infraestructura mínima que haga que camine en cualquier sentido y cuando existan vacantes o se produzcan períodos, sin que los titulares estén al frente de la institución, y a partir de eso podrá el propio titular, el nuevo titular, designar las personas asesoras de su confianza con el cargo de eventuales que les compete.

En este año nos hemos dado cuenta además, aparte de las quejas que vamos recibiendo, de que tenemos que intervenir de una manera más decidida en problemas que se nos van presentando. Por esto es un proyecto, tenemos en proyecto la realización de una serie de estudios monográficos que volcaremos después en la Cámara a través de la comisión por la que nos entendemos con el Parlamento –Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autónomico–. Uno de los trabajos monográficos es sobre el tema de la justicia. El tema de la justicia es un tema candente, que trataremos dentro del contenido de nuestra intervención, y tenemos que hacer una diagnosis de qué es lo que está pasando y al mismo tiempo colaborar de alguna manera, aunque no es nuestra misión, en dar las soluciones necesarias.

Tenemos un problema que se nos ha presentado, de determinadas personas que, por su confesión religiosa o por propia y voluntaria decisión, no intervienen en las transfusiones de sangre. Hay un sistema nuevo, que se llama –de intervención quirúrgica– “la cirugía sin sangre” y tenemos que hacer un estudio de hasta qué punto, qué derechos tienen los médicos, por un lado, con su *lex artis* y obligación de sanar y de curar, y las otras personas, el paciente, que tiene necesidad, tiene derecho a tener un conocimiento perfectamente claro y alternativo de su tratamiento y de sus posibles divergencias.

Hemos detectado un tema que nos parece realmente grave, es el tema de la población diabética en la Comunidad. Veremos después, en el informe que les presentamos como anexo, el que aproximadamente de entre el 6 y el 12% de la población canaria padece de diabetes, con las consecuencias tremendas que tiene esta enfermedad. Decimos entre el 6 y el 12 porque 6 es el censo pero hay una can-

tidad de personas que no se ha apuntado, que no se conoce, que no se ha hecho prevención, sobre todo de niños, y es importante ir a la prevención de lo que puede terminar con la muerte.

Estamos preparando también un estudio monográfico sobre las instituciones penitenciarias. Habíamos hecho una visita, como parte de nuestro cometido, y realmente es angustiosa la situación de los internos en determinados aspectos, fundamentalmente en sus módulos. Visité el módulo de mujeres en el Salto del Negro y es de lo más inhumano que podamos contemplar, siendo como son internos, pero siendo como son personas, con una serie de derechos y de atenciones por ser precisamente tales.

Hemos estudiado algo que se nos está denunciando con bastante frecuencia. Yo pienso que la institución tiene que estar en el mundo real y, entonces, no sólo recibir quejas, sino a través de esas quejas ver qué está pasando en medio del cuerpo social. Hemos detectado que se están realizando transportes de energía eléctrica de gran voltaje por medio de urbanizaciones, que en las planificaciones no se tienen en cuenta estos tendidos de alta tensión. Normalmente, además, no se cumplen las directivas, no sólo comunitarias sino de la propia ley estatal y de la propia ley canaria en transporte de energía.

Y, por último, vamos a presentar una figura que se nos aparece a nosotros como ciertamente importante, la vamos a presentar en unas jornadas de comisionados autonómicos que tendremos en el mes de octubre y una de las ponencias va a ser “la mediación familiar”. Es un instituto que llevaría consigo, a base de una actuación multidisciplinar, la intervención de determinados profesionales para tomar medidas y evitar, en su caso, acudir a los juzgados por las prisas, los costos y a veces las decisiones que no son todo lo profesionales que fueran, porque en ocasiones los jueces pues no tienen esa profesionalidad respecto a la intervención en menores, en separaciones, en situación del marido, en situación de la mujer. Como ven, pensamos que esto, que será objeto del trabajo fundamental, aparte de las quejas, en el próximo 1999 –aunque empezaremos ahora–, es un reconocer que está pasando algo y queremos buscar las razones, buscar las fórmulas y trasladarlas, transmitir las donde debemos, al Parlamento a través de la comisión –insisto–, para que se tomen las medidas oportunas.

En este año hemos realizado también una promoción del instituto, de la institución del Diputado del Común, en las islas, en todas y cada una de las islas, y además creo que hemos acertado –al menos así parece de los resultados– en que cada isla menos poblada tiene un representante de la institución que antes no tenía. Es decir, antes el ciudadano se dirigía al cabildo, que han colaborado extraordinariamente con la institución, siempre, y, a través del

cabildo, nos llegaban o bien a la sede o bien a las dos grandes oficinas las quejas de los ciudadanos. En esta ocasión tenemos titulares profesionales al frente de cada oficina, y no es lo mismo; cuando una persona se queja, pues entra por las oficinas ciertamente herido, ciertamente molesto, él cree que se le han violado sus derechos, y entonces hay que saber atenderle con la profesionalidad y con la continuidad que ello merece, de tal suerte que las quejas, que las reclamaciones, en las islas de El Hierro, de Lanzarote y de Fuerteventura han aumentado en algunos casos hasta el 400%, en los números normales. Por ejemplo, El Hierro tenía el año 96 6 reclamaciones y este año me parece que tiene 29 o 30 reclamaciones.

No obstante, hemos constatado que la institución no se conoce. El ciudadano para el que se hizo la institución, por el que se hizo la institución, no ha llegado a tener conocimiento de cómo funciona, de cómo actúa, de que es una institución realmente del pueblo, para la gente, para en esa sensación de indefensión o de impotencia acudir y saber en un momento determinado que las propias administraciones se han dotado de esta institución para que se les controle en su propia inercia, en su ineficacia o en su imposibilidad de ejecución de sus resoluciones. No obstante, el número de quejas, que ha aumentado, son 1.302 quejas, 1.058 expedientes, pero en realidad hemos tramitado 2.090 expedientes, porque tenemos –y vamos a denunciar la falta de colaboración de determinadas entidades, sobre todo locales–, tenemos expedientes del año 89. Entonces los hemos ido acumulando, no los hemos cerrado, incluso en ocasiones los asuntos han terminado, pero al no notificárseles siguen abiertos, es decir, que de los 1.058 expedientes con que estamos trabajando de 1997, si acumulamos los arrastres desde el año 89, tenemos 2.090 expedientes. Tampoco es para alarmarse la situación que pueda existir, realmente es menos del 1% de ciudadanos los que se quejan, pero no se quejan por muchísimas y por variadas razones que no son del caso estar exponiendo aquí, pero, entre ellas, repito, el desconocimiento de la institución. Ahora bien, el hecho de que no sea sino escasamente el 1% significa que más de 3.500 personas han tenido relación con la institución.

Este año en el informe buscamos, Señorías –lo digo con toda la sinceridad de que soy capaz y a ver si con esta sinceridad lo puedo transmitir–, buscamos, más que llegar a sus inteligencias, llegar a sus conciencias; verán después el porqué. Precisamente porque queremos llegar a sus conciencias, hemos preparado algunos trabajos especiales, fuera de lo corriente, dentro de la señalización de las quejas, de su número: del número de mujeres, del número de hombres, de si es autonómica, local o insular, de si es con trabajo habitual, trabajo permanente o desempleado, dentro de esa tónica nor-

mal hemos tratado de darle un tono diferente para llegar a sus conciencias, para captar su atención. Repito, verán luego por qué. Por eso hicimos unas transparencias en la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico, que creo, al menos así me dijeron los portavoces de los grupos que actuaron allí, que era muy clarificador y se había impactado, se había captado perfectamente el mensaje, sobre todo el mensaje numérico del porqué, cómo y cuántas eran las reclamaciones.

También por esto, y vamos a presentar hoy –si tenemos la suerte de que los transportes insulares funcionen bien, no habían llegado hasta hace un momentito–, hemos enviado unos ejemplares –me parece que están llegando–, unos ejemplares de un informe que nosotros calificamos de “Informe-impacto”, porque de lo que trata es, especialmente para este Parlamento, especialmente para sus Señorías, de que les arrastre a ver en un momento determinado, arranque, les inste a ver alguna queja concreta, que nosotros estamos resaltando, algún área concreta, y de ahí pasar al informe general, que es donde se exponen con toda amplitud estas quejas. Pues bien, al estudiar cómo podría llegar mejor a sus Señorías, repasé lo dicho por este alto comisionado el 25 de junio de 1997, mi primer informe, aunque, como saben, fue la mitad, porque juré en julio del 96 y no cogí todo el año completo. Esta idea se me confirmó y no me trajo ninguna sorpresa. Lo que informé directamente a la Cámara es prácticamente lo mismo, sobre las mismas carencias, las mismas ineficacias, las mismas deficiencias y los mismos grupos. Y si me permiten, leeré alguna de las intervenciones de sus Señorías, que fueron en aquel momento para mí alentadoras, clarificadoras, pero que, infortunadamente, infortunadamente, no se han cumplido. Por ejemplo, será muy importante para nosotros –dijo un portavoz– observar y reflexionar sobre las disfunciones y descoordinaciones existentes en la materia de justicia, área ésta en la que se ha detectado el mayor número de quejas, referidas todas ellas a tiempos, en los que la competencia de dicha área pertenecía al Gobierno central. Es importante tomar nota desde ahora de las importantes quejas habidas a los efectos de corregir el rumbo, precisamente ahora que dicha competencia pertenece a esta Comunidad.

En otro apartado nos hablan de que ha de ser la propia Administración la que responda con eficacia a las normales demandas de servicios de los ciudadanos, los principios en concreto recogidos en el artículo 103 de nuestra Constitución. También es casi imposible luchar –decía el portavoz– contra toda esa burocracia y esa inoperancia en ocasiones que vulnera en estos casos derechos y prestaciones de servicios a los que tienen los ciudadanos todo el derecho del mundo. Intentaremos desde nuestro grupo impulsar todas las medidas que se puedan adoptar para favorecer la eficacia de los tribunales,

pero, evidentemente, también detrás de todo esto hay una preocupación o una razón presupuestaria. Esperamos que a la hora de hacer efectiva esta transferencia el Estado transfiera los medios suficientes para poder mejorar la prestación de este servicio público.

Y también otro portavoz nos dijo que hay que propender a que el Diputado del Común siga por la senda de las denuncias y de la presentación de las quejas, por la senda de que cada vez nos exija un mayor nivel de actuación; nivel de exigencia que se ha de centrar no solamente en la denuncia permanente y constante de los males que aquejan a la sociedad canaria, sino a aquella deficiente actuación de las administraciones públicas canarias, que no hacen todo lo posible para remediar esas deficiencias y esos males que se han denunciado en este informe de gestión. El Diputado del Común tiene que ser, por lo tanto –si me lo permiten y en el buen sentido de la expresión–, una figura que a veces molesta. No le importe, señor diputado, no le importe, a usted le compete el control de la actuación de la Administración y, por tanto, de su eficacia.

Y referido a una de las áreas más sensibles de la Administración autonómica y que el Diputado del Común ha destacado como prioritaria es el área de los menores y, en otra referencia, el área donde se han producido y se siguen produciendo el mayor número de quejas, que es el área de funcionamiento de la Administración de Justicia. Por lo tanto, parece muy bien que haya destacado como tema prioritario el tema del menor, porque es un tema básico, el alfa y omega de la paz social y cívica de Canarias. Y no solamente el Diputado del Común debe poner de manifiesto –como lo ha hecho hoy– las quejas referidas al tema del menor, sino que debe de remover las conciencias, debe ser algo así como la conciencia colectiva de la sociedad canaria referente al menor, debe remover, por lo tanto, los obstáculos que los poderes públicos pongan a una actuación eficaz respecto al menor y, en este sentido, debe coordinar y excitar la coordinación de los grupos de menores del Cuerpo Nacional de Policía, de la policía local, de la fiscalía de menores, de la Dirección General del Menor y aquellas otras instituciones o poderes públicos canarios que según la ley tengan alguna competencia en la materia; debe coordinar su actuación y debe servir de estímulo a esa coordinación y de estímulo a esa eficaz actuación.

Bien. Esto fue dicho el 25 de junio de 1997 y al contestar dije muy humildemente felicitar a los grupos porque al parecer he tenido la suerte de calar en la sensibilidad de los mismos. Y, por supuesto, Señorías, el año que viene estaremos aquí y espero volverles a hablar de las mismas áreas, espero volverles a hablar de los mismos grupos, pero con una satisfacción inmensa, diciendo que hemos cumpli-

do lo que a nosotros nos atañe, a ustedes como legisladores, a la Administración como administradora y al Diputado del Común como colaborador de ustedes en el esfuerzo de servir a nuestro pueblo, a los ciudadanos.

Naturalmente esto nos pone de relieve una vez más que algo sigue fallando y por ello, por el buen gobierno, en beneficio de los ciudadanos, de aquellos más desfavorecidos, que la institución siga clamando por soluciones, por actuaciones y que mi voz sea la de los sin voz, que se sienten lesionados, indefensos, impotentes ante los mismos hechos y situaciones que se vienen constatando. Por nosotros no quedará, seguiremos en esta línea insistiendo, siendo pesados, pero coherentes con el encargo recibido, precisamente, de esta Cámara.

Esto justifica el que las áreas más denunciadas vuelvan a ser Seguridad Pública, Justicia, Trabajo y Función Pública, Economía y Hacienda.

En Seguridad Pública este año es el mayor número de reclamaciones. Seguridad pública es no sólo la actuación de la Policía nacional, local y la Guardia Civil, sino también extranjería, también tráfico, también documentación.

Respecto a extranjería, nosotros podemos decir que hay una serie de quejas, por ejemplo, no renovación del documento nacional de identidad a ciudadanos españoles. Ésta es una queja bastante constante, es decir, ciudadanos españoles nacidos en territorios que fueron declarados independientes –Sáhara, Ifni, etcétera– y con documento nacional de identidad les niegan la renovación por no figurar inscritos en el Registro Civil Central de Madrid, instándoles a que resuelvan ellos personalmente esta situación. Nos parece injusto, yo creo que es la propia Administración la que tiene obligación de trasladar al Registro Central de Madrid la situación de estos ciudadanos. Duplicidad de documentos de identidad, esto es público y notorio, salió en la prensa; varias personas han podido comprobar que su número de identificación figura duplicado y han tenido graves y varios problemas por ello.

Malos tratos y abusos de autoridad, diversas han sido las quejas que se han recibido por razón de los malos tratos recibidos por distintos ciudadanos por parte de la Policía municipal, nacional y Guardia Civil. Los reclamantes se han centrado tanto en Lanzarote como en La Palma y en Gran Canaria fundamentalmente.

Cuestiones relativas al tráfico, han sido varias las quejas presentadas por razón de las multas de tráfico. Los ciudadanos se quejan especialmente de que la presunción de veracidad de los agentes de la autoridad y la falta de pruebas fehacientes en la mayoría de las ocasiones impiden la revocación de las sanciones en vía administrativa, viéndose obligados a recurrir a las jurisdicción contenciosa e, incluso, cuando existen pruebas plenas.

Extranjería. Tuvimos el honor de representar a todos los comisionados autonómicos del Estado español en una ponencia, en unas jornadas celebradas en Barcelona con todos los comisionados parlamentarios u *ombudsmen* de Europa, y se nos encargó –por eso tuvimos el honor– realizar un estudio sobre el racismo y la xenofobia. Bien, para mí extranjería, racismo y xenofobia están mezclados. Han aumentado tanto también estas quejas en seguridad porque hemos tenido una cantidad enorme de inmigrantes. Estamos realizando un trabajo, ya lo habíamos dicho, un trabajo monográfico, que será la presentación y publicación posiblemente en septiembre de ese trabajo, donde llamamos la atención fundamentalmente a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Canarias de que Canarias tiene que ser muy sensible a la inmigración. Canarias es país emigrante, Canarias tristemente hacía raseros económicos, igualaciones económicas, sacando a su gente fuera de sus sitios, y de eso saben mucho los de Tenerife, los gomeros, los herreños, los palmeros, los grancanarios, los de Lanzarote y los de Fuerteventura. Nosotros pedíamos que a nuestra gente se la tratara con toda atención y con todo cariño. Raro es que uno de nosotros no tenga un ancestro que haya estado en Argentina, en Venezuela, Colombia, Brasil, Cuba y Florida. Entonces, nosotros tenemos ahora una situación que se puede llamar de bonanza económica –veremos hasta qué punto esto puede ser un eufemismo– y en los medios de comunicación Canarias es un poco *El Dorado* para los vecinos de enfrente, y entonces yo pienso, pienso humildemente pero pienso con toda intensidad, que el inmigrante nos está devolviendo la visita, que el inmigrante no puede ser considerado un *chorizo*, que el inmigrante no puede ser considerado un drogadicto, un ladrón, no puede ser considerado alguien que viene a discutirnos un empleo. Puede que todo esto exista también en algunos casos, pero fundamentalmente es una persona, una persona que tiene ansias de vivir, que viene a vivir, que viene simplemente a buscar su comida.

Nosotros tenemos unas conclusiones de esa ponencia, en donde se hace constar que los poderes públicos tienen que desarrollar políticas de promoción, políticas de desarrollo constante y continuado en esos países que emiten emigración, de los que son inmigrantes. Nosotros tenemos datos de la Delegación del Gobierno de que entre el año 97 y hasta junio del 98 habían entrado 53.000. De ellos, doscientos treinta y tantos vinieron en pateras, de ellos unos 500 están en el centro de retención del Salto del Negro, y muchas veces los condenamos –a lo mejor es así– a que se ahoguen, se mueran, desaparezcan, en ese instinto tan normal, tan humano de sobrevivir. Tenemos que reflexionar, reflexionar muchísimo.

Y junto a la atención de los poderes públicos, queremos llamar la atención ante la sociedad, al entender que un fenómeno como el migratorio, tan complejo, no puede ser presentado desde un punto de vista conflictivo y negativo, muy al contrario: su presencia enriquece a la sociedad desde la diversidad y el pluralismo, bases de toda convivencia democrática. Ésta es una de las conclusiones de Sevilla. Estiman necesario los comisionados parlamentarios elaborar una ley de inmigración –acaba de aprobarse una– que supere las lagunas, obstáculos y disfunciones de la actual normativa vigente en materia de extranjería. Estas leyes no deben de ser de obstrucción y control, sino de protección y garantía, y reiteran la necesidad urgente de contar con una autoridad única encargada de coordinar y de resolver los problemas de la inmigración.

Justicia. El segundo tema importante en objeto de reclamaciones es la justicia. Hablaremos algo en el folleto, pero queremos decir algo que a lo mejor sí sorprende a sus Señorías. Yo creo que el tema de la justicia se está aireando tanto, está tan candente, está tan a flor de piel de todos y cada uno de nosotros que ese tema, fundamentalmente señores del Gobierno, hay que tratarlo con cariño, hay que tratarlo con cariño porque nos va mucho a nosotros en que la justicia funcione bien; hay que tratarlo con prudencia, con suma prudencia, y, por supuesto, hay que tratarlo con todo rigor, llegando a crear un clima de tranquilidad para a partir de ahí que nosotros, los canarios, los ciudadanos residentes en la Comunidad Autónoma canaria, nos beneficiemos de una justicia buena, ágil, equitativa, justa y que, en definitiva, cumpla con su deber de servicio a los ciudadanos.

Trabajo y Función pública. Ésta es una de las partes importantes de las reclamaciones y la gente se sigue quejando de las mismas cosas. Es decir, por ejemplo, se siguen presentado quejas relativas a la falta de publicidad en el boletín oficial correspondiente de algunas convocatorias para contrataciones laborales temporales, tanto en la Administración autonómica como en la local.

Se considera mérito baremable en una convocatoria de listas para sustituciones la relación con el entorno económico, social y cultural de Canarias, sin embargo, sólo se puede justificar aportando certificado de residencia oficial en Canarias en los últimos cinco años, lo cual puede entenderse si no se amplían las posibilidades de justificación como una introducción indirecta del mérito por residencia.

Se siguen presentando, por otro lado, quejas de trabajadores que han dejado su puesto de trabajo al ser llamados para trabajar en la Administración pública, siendo al final anulada la oferta, por lo que el ciudadano pierde finalmente los dos puestos de trabajo.

Economía y Hacienda. Economía y Hacienda, también se quejan, pero se quejan fundamentalmente por dos razones: porque la actuación de los órganos recaudatorios —no hablamos de la hacienda a nivel estatal o a nivel autonómico—, los órganos recaudatorios de determinadas corporaciones insulares o locales actúan sin tener en cuenta las normas de la Ley General Tributaria y las normas del propio impuesto. Por ejemplo, no aplican la prescripción y tenemos un caso en donde se reclama contribución urbana del año 1988. El reclamante hace constar que esto ha prescrito, lo aceptan después de varios recordatorios de deberes legales a esa institución municipal que no dejaba de cobrarle al ciudadano, pero, a pesar de todo, le hacen una liquidación hasta el año 2000 de 80.000 pesetas por los intereses y 100.000 pesetas más a justificar por el expediente que se está tramitando. Es decir, que una deuda que no llegaba a 60.000 pesetas se convierte en 200.000 pesetas. Esto es anecdótico pero es real.

Hay una corporación que reconoce un crédito a favor de una persona, en el informe está la queja, no debemos de ser muy explícitos, porque además no lo permite nuestra ley, pero era por unas cantidades pequeñas, donde lo que le dijeron a la señora reclamante es que se les había pasado el presupuesto y que no estaba, y después le hicieron una letra de cambio, y la letra de cambio se la protestaron y no se la pagaron cuando vino su vencimiento.

Hay otro expediente —digo los curiosos, porque en el informe general están todos con todas las señales—, una funcionaria encargada en un municipio llamó a esta oficina diciendo que cuántos informes nos tenía que enviar, porque si seguíamos preguntándole cosas no iba a enviar absolutamente nada más, que se negaba a colaborar, a colaborar con nosotros. Economía y Hacienda.

Política Territorial. Política Territorial es uno de los temas también importantes para nosotros, cada vez está habiendo más quejas, y fundamentalmente se basan en la falta de ejecutividad y la obligatoriedad que tienen las corporaciones locales en los planeamientos que realizan. Algunas administraciones, además, no ejecutan subsidiariamente las resoluciones que dictan y excesiva dilación de algunas Administraciones en la resolución de los expedientes de infracción urbanística que en algunos casos se incoan... También han sido objeto de diversas quejas.

Se han presentado numerosas reclamaciones por la comisión de infracciones urbanísticas, tanto por carecer los promotores de las obras de las correspondientes licencias como por no adecuarse las obras realizadas a la licencia concedida.

También en Medio Ambiente parece que hay una sensibilidad cada vez mayor del ciudadano, sin embargo, los poderes públicos, la Administración, no responde a esta sensibilidad. Yo, incluso,

me comprometí con la titular de Política Territorial y Medio Ambiente a pasarles las conclusiones que se habían obtenido en las referidas jornadas de Sevilla. Estas conclusiones son importantes, me parece a mí, porque se estimó que debe ser abierto un amplio y riguroso debate social, ambiental y territorial sobre los sistemas de tratamiento de residuos, que se realice una mayor promoción de la educación ambiental y se adopten medidas de sensibilización social en relación con los temas de sobreconsumo y corresponsabilidad en la generación de residuos, que los ayuntamientos se doten de los recursos técnicos y financieros necesarios para el ejercicio de sus competencias medioambientales, fomentando la necesaria colaboración entre las distintas administraciones en la prestación de sus funciones, que se desarrolle y aplique la normativa comunitaria europea por la que se regula la gestión ecológicamente racional de los residuos, con el fin de realizar, con la mayor urgencia posible, una gestión integral, que impida la producción de daños al medio ambiente y a la salud pública. Como ven, los ciudadanos cada vez más sensibilizados con el tema de su calidad de vida y la eficacia de gestión.

Como parte importante, como parte importante para nosotros, como dije antes e insisto, especialmente para este Parlamento, hemos preparado un informe, un informe que es un anexo, no es un resumen, y un anexo porque, quizá, la palabra sea una llamada de atención. Nosotros, aparte de todo esto que hemos hablado y que está ampliamente reseñado y resaltado en el informe general, hemos creído conveniente destacar algunos temas para que sus Señorías vean que tiene que haber una solución, que no podemos volver a reunirnos el año que viene para volver a citar las mismas cosas, pero sí todo arreglado o todo funcionando o en vías de funcionar, al menos una voluntad política, y por eso instaremos, estamos instando al Parlamento a que tome nota y adopte las medidas correspondientes.

Les habrán entregado ese anexo, hemos tratado de hacerlo ágil, fácil, captable, donde se vuelcan también determinadas estadísticas, pero de una manera fácil de retener, donde se valora la actuación de determinadas administraciones y donde, al final, nosotros pretendemos también que esto sea una especie de libro que se entregue a los colegios, a las universidades, a las APAs, a las asociaciones, un poco como difusión de la institución, por supuesto, pero un mucho como aprender lo que son nuestros derechos. Yo creo que ciudadanos conscientes, ciudadanos capacitados, ciudadanos educados y cultos, ya lo vamos a decir, pues son una garantía de que la democracia pueda funcionar, pueda funcionar muchísimo mejor.

En este resumen-impacto nosotros, por ejemplo, destacamos muchísimo la atención administrativa al ciudadano. Al ciudadano no se le tiene en cuen-

ta. El acto presunto –y lo hemos puesto en letra diferente y con un color diferente– es una excepción legal en beneficio del ciudadano, su abuso por parte de la Administración está convirtiendo la excepción en regla general. Hemos recomendado a las consejerías del Gobierno de Canarias, a los ayuntamientos, así como a los cabildos insulares resolver en tiempo y forma los procedimientos administrativos, con lo que se evitaría en multitud de ocasiones el recurso a la vía judicial, la cual, además –sobra decirlo–, no está en condiciones de ofrecer al ciudadano una respuesta todo lo ágil que sería deseable, al encontrarse saturada de procedimientos por resolver en todos los órdenes judiciales, especialmente en el contencioso-administrativo. Es decir, si como ponemos en el informe-impacto, no se resuelven en tiempo y forma los procedimientos administrativos, lo que agilizaría el funcionamiento de la Administración, esto aboca al ciudadano, me atrevo a expresar, condena al ciudadano a acudir a la vía contenciosa y, entonces, los problemas tardan más, más caros y, por supuesto, no se aplica con toda justicia, y no se aplica con toda justicia que el derecho fundamental de petición, reconocido en el artículo 29 de la Constitución española, se está vulnerando.

Si seguimos, vemos, en la página 6, las quejas clasificadas por áreas, recogen lo que ya habíamos dicho: Seguridad Pública supera en quejas este año a Justicia, Trabajo y Función Pública, Economía y Hacienda, Política Territorial.

Y no me resisto a señalar, aunque el tema de Educación es posterior, un tema que discutimos mucho, debatimos mucho en la comisión si trasladarlo a sus Señorías, en todo caso sí lo anuncio, y es el tema de la enseñanza concertada. Hay una serie de profesores que están en centros privados pero concertados con la enseñanza pública, que no reciben la misma retribución y sí el mismo trabajo. Pero, además, curiosamente, se les retribuye con las nóminas de la propia Consejería de Educación. Creo que el señor consejero ya ha tenido varias reuniones. Hay una especie de convenio de homologación, que se irían paulatinamente aportando unas subidas para llegar al menos al 90% de los profesores de la enseñanza pública, pero esto no se ha hecho. Esto además no es un tema único de esta Comunidad, comunidades como Valencia, como País Vasco, como Cataluña tuvieron este problema y lo han ido resolviendo.

Pasamos al área de Sanidad, en la página 8. Yo puedo decir que, así como las administraciones en abstracto, ninguna, prácticamente ninguna, ha cumplido ni siquiera con los plazos de contestación, sí a nivel de sus representantes ha habido una armonía, yo digo que una sintonía grande con la institución del Diputado del Común en su afán de resolver, y reconociendo, incluso, el aplastamiento que el exceso de burocracia, de documentaciones y de

leyes pueda ser del propio derecho del ciudadano. Yo quiero decir concretamente –después pondré el ejemplo en otra consejería–, concretamente en Sanidad, el director del Servicio Canario de Salud y el secretario general han sido dos personas que desde que se les ha llamado por cualquier queja –que, lógicamente, sigue el sistema también del papel, de la notificación, de la investigación–, han estado a la disposición con absoluta prontitud y deseo de resolver temas. Unos se han resuelto, otros no, porque hay muchas leyes –lo veremos después– que han devenido un poco en obsoletas, leyes que van al bien común, pero que históricamente pues pasan ya en la eficacia que deben de tener.

Hablamos de la cirugía sin sangre, es un problema que se nos ha planteado, es un problema donde no hay exactamente unas directrices. A nosotros nos llamó el comité de ética de un determinado hospital porque no sabían en qué situación habían de quedarse, qué decisiones habrían de adoptar. Como ustedes saben, ha habido, incluso, actuaciones ante lo justiciable y querellas contra lo justiciable y querellas contra los médicos. Es decir, ha evolucionado de tal manera que el paciente ya tiene derecho a que se le dé, en términos comprensibles, información completa y continuada, verbal y escrita, sobre su proceso, incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas al tratamiento. El consentimiento informado del paciente, es decir, cuando al paciente se le ha informado y da su consentimiento, no debe excluir nunca que se le ofrezca la posibilidad de la interrupción quirúrgica sin sangre. Es el derecho fundamental a la salud, pero no a la salud en abstracto, a la mejor salud, y hay que volcarse en este sentido para que nuestros ciudadanos no estén angustiados, porque siguen quejándose de su salud.

Insistimos en el proceso de diabetes. Es un tema que nos ha llamado la atención. Sé que también el Servicio Canario de Salud está en esto y precisamente la institución ante estas carencias está considerando la posibilidad de llevar a cabo un estudio específico en colaboración con el Servicio Canario de Salud y con las distintas asociaciones canarias de diabéticos, a fin de coadyuvar en lo posible a la mejora de las condiciones sanitarias y de vida de estos enfermos.

Y, por último, en Sanidad, la diálisis. La diálisis es un problema que sigue afectando a las islas menos pobladas. Estas islas creo que tienen derecho a tener unidades de diálisis, que se prioricen, que se presupuesten, que se haga. Oyeron antes, algún portavoz el año pasado nos dijo: si es una cuestión presupuestaria, que se obvie, no debe dejar de aplicarse una disposición o una ley por falta de presupuesto. La carencia de unidades de diálisis en los hospitales canarios de las islas menos pobladas ocasiona innumerables riesgos y trastornos en la salud de los pacientes. Como ven, tiene que aplicarse la máquina cicladora continua peritoneal ambulatoria.

En estos casos es difícil y además asume un riesgo, tienen que estar preparados para esto. Es un mensaje que lanzamos porque, a su vez, nos lo dicen a nosotros.

Los mayores. Como saben, cuando se dictó la Ley del Mayor, uno de sus apartados modificó la ley de la institución del Diputado del Común, en el sentido de que uno de los adjuntos debería ser un adjunto dedicado al mayor. Así se hizo, se comunicó al servicio correspondiente y hemos estado estudiando, haciendo censos y estadísticas para a partir del próximo año dar nuestras conclusiones. Se han visitado prácticamente todas las islas, todas las casas de asistencia, todas las casas de residencia, tanto públicas como privadas, y esperamos en el próximo año dar una diagnosis, teniendo en cuenta que Canarias muy pronto tendrá una mayoría de ciudadanos que pasen de los 65 años, y entonces se hace imprescindible crear mecanismos para la defensa de los derechos de los mayores y evitar su desamparo.

Los menores. Como ven, seguimos hablando de los grupos más vulnerables. Los menores para nosotros son prioritarios, los menores es el grupo que más nos preocupa porque es posiblemente el único que no tenga una defensa directa, aunque sí podemos decir –y es una novedad– que directamente algunos menores ya se han dirigido a la institución. ¡Curioso! No creo que hayamos penetrado bien en el tejido social, sin embargo, ha habido cinco casos de menores que han acudido directamente a pedir consejo a nosotros. Ésta es una satisfacción en el sentido de la confianza que han depositado en nosotros. Hemos dedicado un área, dentro de Servicios Sociales, un área específica, con un asesor especial y administrativo especial, para el tema total de menores, de tal manera que se está en contacto directo con todas las administraciones del Gobierno autónomo, de las instituciones insulares y de las instituciones locales. Tenemos que tener en cuenta que hay que aplicar la ley y el reglamento y hay que dotar, hay que dotar, a las instituciones insulares y locales de los medios materiales, económicos y personales necesarios y adecuados para poder cumplir con la enorme responsabilidad que tiene, por ejemplo, un ayuntamiento hoy, que es el que está obligado a declarar la situación de riesgo de un menor. No les voy a contar, pero acaban de leer el grave problema que se planteó por la reclamación de la madre biológica de un menor cuando éste, por cierto, dicen los medios de comunicación, estaba adoptado. No estaba adoptado, ni muchísimo menos, por eso la sentencia pudo ser que se le devolviera a su madre, pero la situación moral de trastorno en todos los sentidos que se producen a los niños no se tiene en cuenta por la aplicación muchas veces de las leyes de esta manera tan... yo no sé si decir tan a rajatabla. Hay un dicho profesional, para los juristas, *summum ius, summa iniuria*, la suma

aplicación de la ley puede cometer la máxima injusticia. Bueno, en este siglo XXI tenemos que cambiar ese sentido, eso pudo haber sido en la época de Ulpiano, o de Justiniano, pero hoy, en el mundo de hoy, tenemos que hacer que las leyes sean eficaces, sean justas y sean para las personas y, cuando no son así, las leyes se cambian.

Como decimos en la presentación de este informe, desafortunadamente, y una vez más, hablamos de las mismas cuestiones, de las mismas carencias, de las mismas ineficacias. No nos cansamos de llamar la atención sobre ello, ya que en las mismas áreas y en los mismos asuntos siempre sufren los mismos grupos de personas. Creo que es el momento de que el Parlamento se pronuncie sobre sus posibles soluciones.

El trabajo realizado por la institución en el año 97 no se vería culminado si nos limitáramos a rendir cuentas a esta Cámara exponiendo los asuntos que con más frecuencia se han planteado ante este alto comisionado, como son las situaciones de injusticia, la indefensión del ciudadano ante la burocracia administrativa, las carencias, la ineficacia y la prepotencia de algunos responsables administrativos en su relación con los mismos.

Seguimos detectando la falta de coordinación entre las administraciones autonómica, insular y local en la solución y atajamiento de problemas que, fundamentalmente, inciden en menores, en mayores y en disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, y a nosotros se nos ocurre, en la experiencia del día a día, y por eso lo decimos al presentar el informe, *el bosque no deja ver los árboles*. Nos estamos refiriendo a las personas, a los ciudadanos canarios, a los que hay que considerar en su individualidad, en su integridad como persona física, en su desarrollo integral y particular, en que cada persona ha de ser importante y sujeto de toda la actividad de la Administración. No nos quedaríamos tranquilos exponiendo simplemente cada año las quejas, las situaciones de injusticia, de indefensión, las carencias y las ineficacias cuando no las situaciones de algunas administraciones que no llegan a caer en la cuenta, al menos en su actuación normativa, que se está tratando con personas y de que los servicios se establecen para las personas y de que todo el funcionamiento de cada Administración ha de ir dirigido naturalmente al bien común pero pensado persona a persona. Tenemos que pedir, sugerir y recomendar soluciones. En este sentido, nos atrevemos a decir que no nos vale el baremo de países desarrollados en función del índice de precios al consumo, del producto interior bruto, del déficit exterior, de la deuda pública. ¡No!, creemos que un baremo para calificar a un país como desarrollado ha de ser la calidad de todos y cada uno de sus ciudadanos, educados, cultos, sanos, con vivienda y trabajo dignos, ciudadanos solidarios y convencionales; lo otro sería calificarlos como países ri-

cos y países pobres, y ello, incluso, con riesgo de equivocarnos. En nuestra propia Comunidad los trabajos en que hemos intervenido y las reclamaciones sobre exclusión social nos hablan de cifras realmente alarmantes respecto a estados de pobreza severa, extrema o grave, pero ya no es sólo la pobreza en el sentido económico la que está aflorando y la que se está descubriendo a través de informes del Consejo Económico y Social, de Cáritas y de algunas ONGs. Es por ello que estamos tratando un fenómeno social y no un problema, y decimos que estamos tratando un fenómeno social y no un problema porque estamos conviviendo con él y hemos de aceptarlo para así buscar la solución. La exclusión social lleva consigo el apartamiento de un ser humano de sus más elementales derechos como persona, ya que, según los estudios y los indicadores sociales, se excluye, posiblemente en algunos casos de manera voluntaria, de participar en colectivos vecinales, en APAs, en las asociaciones culturales, incluso en la subvención e, incluso, en el voto. Es tal su grado de desarraigo social que llegan a negarse a sí mismos como personas. Tenemos los planes que se titulan "erradicación de la pobreza". La institución piensa que erradicar la pobreza entra en el terreno de lo utópico, pero utopía será siempre una de las directrices de nuestro actuar. Seguimos creyendo que es un motor que puede impulsar acciones colectivas e individuales que mejoren la sociedad, pero erradicar la pobreza significaría quizás reevolucionar la sociedad, reestructurar la sociedad y, si mucho nos apuran, hasta recrear la especie humana.

Insistimos, pues, en que la solución de muchos, de todos estos problemas, está en la consideración de la persona, culta, educada, profesional, convivencial y solidaria. Estamos entronizando el cuerpo, olvidando los valores intelectuales y espirituales que lleva toda persona, esté donde esté, se sitúe donde se sitúe, sea del color que sea. Tenemos, por el contrario, que convencernos de que la familia humana es hoy una realidad, tal como resaltan ya muchos filósofos y pensadores modernos, y esto no podemos verlo de pasada, tenemos que estudiar las causas, los porqués, los antecedentes y naturalmente las soluciones. Nos parecería hasta petulante hablar de bonanza económica mientras estamos conviviendo con estos cientos de miles de personas, en los cuales se unen elevados niveles de desempleo y escasa formación cultural o profesional y, si bien en algunos casos se han conseguido algunas mejoras, estamos presenciando o asistiendo al riesgo de un empobrecimiento progresivo de familias afectadas por desempleo de larga duración.

Así pues, continuamos incidiendo en las mismas cuestiones. Los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, con una ley que les reconoce, que les ampara, que les protege, que les coloca en posición de igualdad para su desarrollo personal y profesio-

nal, acuden cada vez más denunciando defectos arquitectónicos, imposibilidad de accesibilidad física, defectos en las viviendas propiciadas o impulsadas precisamente para ellos, y también una vez más el no acceso a la Función Pública, a la que por ley, además, tienen derecho. No digamos nada de los menores: 66 quejas ante el Diputado del Común. Cada vez se denuncia más por los medios de comunicación el uso y abuso contra quienes precisamente tienen menos defensa y han de acudir al amparo de su comunidad, al auxilio de sus ciudadanos en común, para protegerse del comercio, del abuso, del desamparo y en ocasiones, incluso, de la muerte. Y volvemos a hablar de los mayores, con una inversión de la pirámide demográfica, y en donde detectamos una población en progresivo envejecimiento, sin mecanismos suficientes para su protección, eso sí, también con una ley aprobada en este mismo Parlamento; pero sigue abusándose de ellos, siguen encontrándose desarraigados y, sobre todo, siguen arrinconados como parte molesta y costosa a la comunidad. Es curioso observar que cuantas más leyes, cuanto más avance, cuanto más tecnología y comunicación parece que nos comunicamos más difícilmente, que seguimos aislados, que somos como personas isla, y se denuncian más y más abusos a menores, maltratos y violencia sobre las mujeres, abandono y desamparo de nuestros mayores.

Y en este informe, a propósito, no hemos hablado de las mujeres. Ya es que nos parece hasta un tópico, en cada ocasión el tema de la mujer con su situación laboral precaria, con su situación humana precaria, con su situación familiar precaria y con las constantes violencias sobre la mujer como persona humana. ¿Qué sacamos de todo esto si las leyes no se aplican correctamente? Si los reglamentos no inciden en el desarrollo legal para llegar a los fines indiscutiblemente de protección, de ayuda y reconocimiento que tuvo el propio legislador, ¿para qué sirven las leyes si se vulneran con tanta facilidad? Todo está también en función de unas administraciones poco flexibles, encallecidas en sus legislaciones, obsoletas en sus interpretaciones y, por supuesto –y hablo de Administración en abstracto–, sin que se considere a la persona en su dignidad y en su respeto, para cuyo servicio, precisamente, nacieron en su normativa y en su legalidad. Cierto es que de siempre se ha hablado de que la aplicación de la ley puede llevar a la mayor de las injusticias, también siempre se habló de que la ley es la ordenación de la razón hacia el bien común, y no digo que nuestras legislaciones no hayan nacido bajo estas directrices, pero también es cierto que muchas de nuestras leyes no se han adaptado a las nuevas necesidades sociales, que aquellos principios de razón y de bien común, históricamente, ya han desaparecido y que tiene que pensarse en una Administración ágil, eficaz, flexible y en beneficio

de la persona, una Administración, repetimos, mucho más actualizada y en servicio al ciudadano.

En consecuencia, y por lo que se refiere a las corporaciones locales, percibimos la necesidad de unificar su normativa interna de tramitación, para así simplificar a los ciudadanos los trámites ante esas administraciones. Por tanto, somos partidarios de la modificación de aquellas leyes que están siendo constantemente denunciadas por los ciudadanos en sus quejas, fundamentalmente las leyes de la Administración local, la más cercana a ellos mismos. Por esto proponemos a la FECAM y a la FECAI el realizar un estudio sobre su funcionamiento interno y su relación con los ciudadanos. Si llevamos tantos años denunciando actuaciones de la Administración e insatisfacción del administrado, es que algo está fallando y, por tanto, insistimos, proponemos a la Federación Canaria de Municipios y a la Federación Canaria de Cabildos Insulares el confeccionar unas normas de funcionamiento que, respetando la legislación al efecto, flexibilice, agilice y humanice su relación con los ciudadanos, tarea para la que, por descontado, cuentan con la colaboración de esta institución.

Y unos minutos de reflexión, porque este año se cumplen 50 años de que la humanidad se dotó de unas normas, de unas directrices de convivencia. Hablo de la Carta Universal de los Derechos Humanos. Sus Señorías saben que el próximo 10 de diciembre se conmemora este 50 aniversario y, constituyendo una de las funciones de este alto comisionado del Parlamento de Canarias el contribuir a la formación de una conciencia universal sobre los derechos humanos, no podemos pasar por alto dicha fecha sin dedicarle al menos unas palabras. Recordemos que fue en 1948 cuando la Organización de las Naciones Unidas, en general la humanidad, horrorizada ante los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial, resaltaron, concretaron y aprobaron los grandes principios por los que se había de regir las relaciones del hombre universal, en definitiva, las normas de convivencia de la gran familia humana. Y eso hoy, 50 años después, con el enorme avance científico y tecnológico que se ha producido y que ha variado conceptos e ideas, ha provocado en ocasiones la destrucción de algunos principios y ha acogido otros nuevos, es hoy, repito, cuando aún los derechos se vulneran constante y diariamente, bien por su gran desconocimiento o por la sin razón con que actuamos tantas veces los seres humanos. Me atrevo a decir que el 50% de las personas adultas que viven en nuestra Comunidad no conocen los derechos humanos. Se ha hablado de ellos, se han difundido, se han promocionado, pero da la sensación de que cuanto mayor bienestar adquiere un país, más lejos se encuentra del conocimiento y de la aplicación de esos derechos humanos y, sobre todo, de su respeto. Nunca la humanidad ha tenido tantas posibilidades como ahora y,

paradójicamente, se profundizan más las desigualdades y más se acude a la violación sistemática de los derechos humanos. Derechos humanos no son sólo la vida, la libertad y la igualdad, llevan consigo más, muchísimo más en su desarrollo. Los derechos humanos se conculcan en cada amanecer y en cada anochecer, posiblemente por lo que antes decíamos, que la persona, en ocasiones, no es tenida en cuenta como ser intelectual, como ser espiritual, sino como un elemento más de producción. Cuando se insulta, cuando se injuria, se están violando derechos humanos; cuando no se administra justicia con absoluta igualdad y se mal interpreta lo legislado, se están violando derechos humanos; cuando no se respeta a la persona sujeto fiscal con todos sus derechos y, por supuesto, con la presunción de inocencia, se violan derechos humanos; cuando en virtud de normas y disposiciones no se accede a la mejor sanidad en calidad, rapidez y eficacia, cuando tenemos parte de la población que se queja y se angustia por su salud, estamos violando derechos humanos; cuando no se informa con veracidad, teniendo siempre la verdad como norma, se violan derechos humanos; cuando se utiliza la legítima libertad de expresión para dañar o incidir en la intimidad de las personas, se están violando derechos humanos; cuando no se atiende a los mayores o no existen mecanismos para su defensa en evitación de su desamparo, estamos violando derechos humanos; cuando se utilizan niños para cualquier clase de trabajo, cuando se les sitúa bajo una u otra potestad familiar sin considerar las posteriores consecuencias, cuando se les está o deja de dar en adopción por una interpretación restrictiva de la ley sin tener en cuenta su posterior desarrollo como seres humanos, se están violando derechos humanos; cuando los padres hacen dejación de su obligación de educar, se están violando derechos humanos; cuando los educadores no forman personas solidarias y convivenciales, se están violando derechos humanos; cuando se usa la fuerza y la coacción física o psíquica contra las personas, se están violando derechos humanos; cuando se prestan los servicios públicos sin atender a la dignidad de las personas, a su respeto, se están violando derechos humanos; cuando se utilizan procedimientos legales y actuaciones administrativas amparadas en la ley, que producen indefensión e injustas resoluciones, estamos violando derechos humanos. De todos es conocido que la legalidad no es indefectiblemente ocasión de la justicia. Si un sistema jurídico se limita a su propio carácter instrumental y no atiende a los valores superiores en razón de los cuales se justifica, tal ordenamiento tendrá validez formal, pero no podrá calificarse de justo. Cuando en la aplicación de las normas penales no se emplea el suficiente rigor para proteger a la comunidad, se están violando derechos humanos; cuando no tenemos en cuenta los reclusos como personas, en su

atención sanitaria, en su formación, en su alimentación, en su trato y su reinserción social, estamos violando derechos humanos; cuando aplicamos al inmigrante la dureza de nuestras decisiones, cuando nuestras leyes de extranjería, más que de protección y garantía, son de restricción y control, estamos violando derechos humanos; cuando se construye sin tener en cuenta las normas sobre ordenación del territorio y el medio ambiente y las autoridades competentes no adoptan las medidas de protección legalmente previstas, se están violando derechos humanos... Y no va esta reflexión, Señorías, de moralizadora ni para establecer principios de ética. Hoy la institución del Diputado del Común refrenda la existencia de esos derechos humanos y hace una relación de lo que cada día, cualquier día, puede suceder y de hecho en muchas ocasiones sucede en nuestra propia Comunidad autonómica. La institución considera que aquello que decíamos al principio de formar individuos sanos, cultos, educados, de modificar interpretaciones de ley, de cambiar leyes atemperándolas a la realidad de las personas hoy, que la proclamación una vez más y ratificación de los derechos humanos, de todos y cada uno de los derechos humanos, podría influir decisivamente, no sólo ya en la recalificación de países desarrollados o no desarrollados, de países ricos o pobres, sino en países convivenciales y solidarios, lo cual es mucho más importante.

Agradezco a sus Señorías el tiempo que hoy han dedicado a este alto comisionado parlamentario, quien, preocupado por los problemas de los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes administraciones, se hace eco de los mismos ante este Parlamento. Ahora bien, una cosa ha de quedar clara, y es que sus Señorías no deben limitarse a escuchar el mensaje que les he tratado de transmitir, sino más bien, al contrario: desempeñar un papel activo en la resolución de los asuntos que en la mayoría de las ocasiones surgen como del anormal funcionamiento de las diferentes administraciones, lo que nos lleva a sugerirles que se inste a las administraciones a un funcionamiento ágil y eficaz, sencillo y simple y siempre al servicio del administrado; que el objetivo de administrar sea con la mente puesta en las personas y que la coordinación entre administraciones sea efectiva, no competitiva entre unas y otras, para que dé como resultado la mayor eficacia de su servicio. Si algo de esto conseguimos, el encargo recibido de sus Señorías se daría por cumplido y, sobre todo, la institución por satisfecha.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado del Común.

Para fijar la posición de los grupos parlamentarios en relación con este informe, doña Isabel Déniz de León tiene la palabra, por el Grupo Mixto.

La señora DÉNIZ DE LEÓN: Gracias, señor Presidente.

También muchísimas gracias al Diputado del Común, al señor Fernando Giménez, por la información, pues, tan detallada que nos ha dado acerca de las quejas que la mayoría de los ciudadanos de nuestro archipiélago, de nuestra querida nación canaria, pues dirige a la institución que usted preside. Nosotros, desde los nacionalistas que componemos el Grupo Mixto, queremos felicitarle muy sinceramente por el esfuerzo que usted y su equipo están realizando para atender todas las demandas que los ciudadanos de nuestro territorio dirigen a su institución. Nosotros le seguimos alentando, señor Diputado del Común, para que no permita usted nunca cualquier tipo de tratamiento vejatorio, injusto, a nuestros ciudadanos y mucho menos cuando estos tratamientos proceden desde las administraciones públicas. Observando un poco los datos que usted nos ha dado aquí en este librito y también los que ha expuesto, a veces a uno *se le pone la piel de gallina* cuando observa que la mayoría de las quejas de los ciudadanos son precisamente con la justicia y seguridad pública. Es una pena, a veces, el sentimiento que tenemos los ciudadanos de este archipiélago en relación con las instituciones, que a veces no creemos siquiera en su funcionamiento.

Nosotros desde aquí queremos aprovechar, pues, para hacer un llamamiento a todos los responsables públicos, a los responsables de las Administraciones públicas, para que hagan causa común, junto con el Diputado, y atiendan adecuadamente a todos los administrados, ya que, observando así por encima los datos que usted nos aporta acerca de la valoración de la actuación municipal, pues nos resulta bastante preocupante que –en los datos que aporta de todos los municipios– en la mayoría de los casos la atención que se les da a los ciudadanos es mala o, incluso, está sin valorar. Sería interesante tener la valoración de esos municipios de los que todavía no aparecen los datos para, por lo menos, tener una idea de dónde no son atendidos los ciudadanos. Repetimos que nosotros instamos a que todas las Administraciones públicas –ayuntamientos, cabildos, el mundo de la justicia– pues atiendan adecuadamente a los ciudadanos, para que, cuando el próximo año veamos aquí al señor Fernando Giménez dándonos la información, por lo menos lo tengamos aquí presente pero que el número de quejas haya disminuido, eso significaría que las administraciones estarían funcionando mejor.

Yo, simplemente, señor Diputado del Común, comentarle –que usted ya lo ha dicho en su intervención– que la institución se conoce poco, en la mayoría de las islas, sobre todo en las islas menores, la figura del Diputado del Común y de lo que significa es poco conocida y también, cuando se conoce, se conoce como el *pañó de lágrimas* don-

de, después de la frustración que sufren los ciudadanos de ser desatendidos, a veces vejados en las administraciones, se dirigen al Diputado para plantearle sus problemas como último recurso. Nosotros, vamos, le sugerimos que quizás sería conveniente hacer una campaña de conocimiento de la institución en todos los sectores poblacionales, donde empezáramos desde los colegios hacia todos los estratos de la sociedad, para que la institución se conozca, no sólo como el *pañó de lágrimas*, sino simplemente saber que ahí estamos representados y que ahí vamos a ser recibidos y atendidos como siempre usted nos ha manifestado que se hace.

Simplemente, reiterarles las felicitaciones de todos los nacionalistas que componemos el Grupo Mixto y esperando que el año que viene, cuando usted se nos acerque por aquí, las quejas que tengamos de todos los municipios hayan disminuido, que yo creo que lo agradeceríamos todos los ciudadanos de Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Déniz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Julio Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías.

Dar la bienvenida, una vez más, al señor Diputado del Común, igual que a sus adjuntos y otras personas de la institución a esta Cámara en el día de hoy.

Señor Diputado, usted ha hecho una radiografía hoy aquí de la situación de la Administración canaria, ha planteado los problemas de las distintas áreas, que nosotros coincidimos, y yo no voy a pormenorizar área por área sino voy a hacer una valoración global del informe que usted nos ha remitido.

Usted viene a recalcar, la institución viene a recalcar, los mismos problemas año tras año, usted mismo lo ha dicho. Denota que la Administración no mejora, o mejora menos de lo esperado. El caos administrativo es evidente, sobre todo en la Administración autonómica, y afecta como siempre a los mismos, afecta a los de siempre, a los sectores más desfavorecidos de nuestra sociedad, a los menores, mayores, mujeres, etcétera, afecta a los grandes problemas, de seguridad pública, de falta de un servicio eficaz de la Administración de Justicia, problemas de atención sanitaria, de protección de menores, pobreza severa en grandes capas sociales, etcétera, etcétera. La atención administrativa al ciudadano –usted lo ha señalado– constata cada vez más que la excepción se ha convertido en regla, está planteado que el acto presunto es un abuso permanente por parte de la Administración. La reforma de los procedimientos administrativos de la Administración local, autonómica, etcétera, es evidente y es necesario, cuanto antes mejor. Pero tam-

bién ha señalado usted que resolver en tiempo y forma solucionaría muchos de los problemas de la actuación administrativa, y ello si los responsables públicos, en este caso en el Parlamento de Canarias los responsables de las distintas consejerías, pueden y deben hacer más de lo que hacen hasta la fecha.

Respecto a este informe, se desprende, asimismo, que expedientes –y ya hablando de la propia institución–, que expedientes en trámite y sin resolver, y sin resolver, del año 97 hay un 56%. Me preocupa el alto índice de expedientes sin resolver en un año.

Áreas de más quejas, usted las ha señalado: Seguridad Pública, con un 12%; Justicia, con cerca de un 12%; Trabajo y Función Pública, Economía y Hacienda. Por lugares de procedencia destacar, y destaca usted, el incremento de quejas procedentes de islas menos pobladas, que revelan la importancia de los programas de promoción y difusión de la institución, así como la continuidad de las oficinas en todas las islas. Pero a este respecto preguntarle que, en esas campañas de difusión que usted hizo en el año 97, parece, hubo una serie de conferencias con asociaciones de vecinos, con instituciones sociales de las distintas islas, excepto en dos islas de las siete –en la isla de La Gomera y en la isla de La Palma–: ¿cuáles son las causas por las cuales no se hizo esa actuación de conocimiento de la institución, que son importantes hacerlas en todas las islas?

En la valoración de la actuación de las distintas Administraciones en la resolución de las quejas, creo que tenemos que tener una observación muy clara a este respecto. Usted la primera que hace es que no se califica como buena la colaboración de ninguna Administración. En definitiva, Señorías, estamos ante un informe que suspende a todas las administraciones públicas en la contestación al Diputado del Común, en el cumplimiento de la ley de creación del Diputado del Común, y esto es grave, que este Parlamento dicte una ley, que este Parlamento tenga un comisionado para cumplir y ejercitar el cumplimiento de los derechos fundamentales de los ciudadanos y la propia Administración, y sobre todo la Administración autonómica, incumpla su mandato.

Se valora –hay que resaltarlo, ahí está en ese folletito que nos ha entregado en el día de hoy claramente–, se valora como mala, como mala, la actuación, respecto a los cabildos, del Cabildo de Gran Canaria y el Cabildo de La Palma, se valora como regular a los cabildos de Tenerife y Fuerteventura, y yo creo que eso hay que decirlo aquí; pero respecto a la Administración autonómica se valora como buena –ya les decía antes– ninguna, ninguna consejería del Gobierno de Canarias, se valora como regular a la Consejería de Presidencia, Empleo y Asuntos Sociales, Educación, Industria, Política Territorial y se valora como mala la Consejería de Agricultura y Pesca y Sanidad y Consumo.

No se puede, Señorías, no se puede seguir sosteniendo esta situación, esta actuación de la Administración. No es bueno, creemos, que la institución esté tramitando una misma queja durante ocho años, y usted lo ha señalado, tiene quejas del 89, del 90, del 91, del 92, y estamos, Señorías, en el 98. No se puede estar, para resolverle un problema a un ciudadano —que tiene que resolverse generalmente en el plazo de meses, de pocos meses, de días en algunos casos—, años, ocho años, siete años, seis años para resolver un problema a los ciudadanos. No se puede seguir en la situación de que, solicitado informe del Diputado del Común a la Administración, ésta no contesta y cuando lo hace muchas veces es tarde y mal y el Diputado del Común lo que hace es dirigir la contestación al reclamante y esperar. En el informe, señor Diputado del Común, es muy habitual y me ha llamado mucho la atención las citas literales, que dicen: “Seguimos hasta el momento a la espera de recibir dicho informe, seguimos hasta el momento a la espera de recibir dicho informe”. Es reiterativo, montón de veces, que la Administración no contesta. Se dice igualmente: “La reclamación se encuentra a la espera de las alegaciones de los reclamantes a los informes emitidos por la Administración”, y el problema sin resolver. Se remiten recordatorios legales y transcurrido el mes de plazo para emitir informe respecto a ese recordatorio legal y respecto a las medidas adoptadas por la Administración se deje transcurrir no el mes que establece la ley sino varios meses y aún años y no se responde a las recomendaciones del Diputado del Común.

Y para muestra, Señorías, bien valen dos ejemplos. Concretamente la queja 987/97, que está en el informe. Se trata de una adolescente de dieciséis años, matriculada en un instituto con antecedentes de buena estudiante, que acude a la institución solicitando la orientación porque, tras haber aceptado la posibilidad que le ofrecieran de volver a convivir con su madre después de muchos años, los últimos de los cuales había convivido o estado en un piso tutelado, se había encontrado con que su madre no sólo carecía de los medios económicos suficientes para sostener a ambas, sino también con que padecía una serie de problemas personales, depresiones, etcétera. La situación es que la menor, al llegar a su casa, empeora su situación personal al recibirse en su propio domicilio una orden judicial de lanzamiento de la vivienda. Se pone en contacto con el Diputado del Común y, “tras poderse constatar —y leo literalmente— en la institución que la Dirección General de Protección al Menor y a la Familia había revocado la resolución por la que en su día había declarado el desamparo de la menor y su tutela por la entidad pública que asumió su guarda provisional, basándose en que las circunstancias socio-familiares de la menor habían variado favorablemente, sin que ello —y aquí está la gravedad—,

sin que ello hubiera sido objeto de comprobación suficiente”. El Diputado del Común orienta a la menor y se gestiona la intervención de Servicios Sociales del ayuntamiento correspondiente en este caso. Y termina: “En la actualidad este expediente está a la espera de informe y, por lo tanto, la situación de la menor sin resolver”.

Este problema se agrava mucho más cuando hablamos de mayores, personas mayores que, como es normal, son personas de delicada salud en general, expectativa de vida limitada, y por lo que una respuesta demorada puede significar la inutilidad a la misma. Y tenemos un expediente, el 904/97, en el que un cabildo insular, se queja una reclamante de la falta de contestación de un cabildo insular, de su solicitud de prestación del servicio de atención domiciliaria. La solicitud fue presentada en el mes de noviembre del año 96 y la queja ante la institución se presentó en octubre del 97, once meses después. Solicitado informe al cabildo insular, aún, a fecha del informe, no se ha recibido contestación a pesar de las reiteraciones.

Señorías, no se puede seguir en este planteamiento, no se puede seguir ignorando a la institución, como lo hace asimismo la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, que, existiendo —y ya lo ha dicho hoy el señor Diputado del Común—, existiendo una ley de participación de los mayores y creadas en esta Comunidad Autónoma —esta ley— dos instituciones básicas, que es, una, la del defensor del mayor en la persona o la adscripción de un adjunto de la institución, cosa que se ha hecho, también crea el Consejo Canario de Mayores y me llena de tristeza que el alto comisionado para este tema, de este Parlamento, que se haya constituido en el mes de febrero el Consejo Canario de Mayores y la institución, el Diputado del Común, se haya enterado por la prensa. Denota una falta de responsabilidad, de coordinación, de eficacia, en la gestión de la propia consejería, en este caso de Empleo y Asuntos Sociales.

Señorías, no puede seguir la descoordinación administrativa, incluso entre órganos de la misma administración, falta de coordinación que acaba acusando al ciudadano y ve como el tiempo transcurre, la Administración se traslada en los temas y su problema sigue sin solución. Y en esto también como ejemplo valga uno solo: la queja 94/97. El reclamante solicita ayuda para el desplazamiento de su hijo de ocho años y minusválido del domicilio al colegio, solicita ayuda al Servicio Canario de Salud. Éste exime sus responsabilidades y dice que es problema de otra institución. Se dirige el ciudadano a la institución, la institución se dirige a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, que remite a la Consejería de Educación el problema; se remite a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, que remite a la institución, otra vez, a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, al ayun-

tamiento correspondiente y a la Fundación ONCE, y de nuevo a la Consejería de Empleo y Servicios Sociales, que, en esta vez y ya por cuarta vez, remite a la institución al cabildo, a la Fundación ONCE y al Simipromi –Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido–. Y señala: “he de destacar que en más de un año de tramitación ninguna de las administraciones a las que nos hemos dirigido se ha hecho cargo del asunto, alegando falta de competencia y pasando el tema a otro órgano o institución”. Y el problema, me pregunto ¿este niño, de ocho años, minusválido, puede asistir a clase, asiste a clase?, ¿porque un año después está el problema sin resolver! Aquí es donde se denota la ineficacia de la Administración.

En definitiva, Señorías, los ciudadanos empiezan a dudar y con razón, no ya de la eficacia de la Administración autonómica o de la Administración en general, que eso está por desgracia generalmente asumido, sino empieza a dudar, desde mi punto de vista, de la eficacia de la propia institución, que más parece en algunos casos un buzón de correos que una institución que resuelve problemas de los ciudadanos. Señorías, este Parlamento no puede pasar más tiempo sin proceder a la reforma de la Ley del Diputado del Común. Ley que, por cierto, establece una institución cuya sede está en Santa Cruz de La Palma, y esto debemos recordarlo, que no es una institución con tres sedes y tres diputados del Común, sino que es una institución con una sede, la de Santa Cruz de La Palma, y oficinas en el resto de las islas y un Diputado del Común y dos asesores o dos adjuntos, pero no tres diputados. No es bueno que se caiga en la tentación ya cotidiana en el Gobierno de que cuando se nombra alguien nuevo se olvida de la génesis de la institución, del pacto político de la institución que la hizo posible y se desmonta la estructura de la misma para ejecutar otra más adecuada a la medida de la persona nombrada.

La disposición transitoria de la Ley del Diputado del Común establece que a los cinco años de la entrada en vigor el Diputado deberá proponer al Parlamento un informe razonado, las modificaciones que entienda que deben procederse. Me consta que el anterior Diputado del Común hizo ese informe o hizo algún informe en este sentido a la propia Mesa del Parlamento. Ya en la legislatura anterior se planteó la reforma de la Ley del Diputado del Común. Hoy creemos que es imprescindible proceder a la reforma de la Ley del Diputado del Común. Debemos proceder a una urgente reforma para dotar a esa institución de los mecanismos que obliguen a la Administración a responder, de mecanismos que den respuesta a la ineficacia, de mecanismos que den respuesta a la injusticia, que permitan a la institución del Diputado del Común remontar el vuelo, que permitan a nuestro alto comisionado, en la defensa de los derechos fundamentales, ejercer con eficacia y garantía para todos los ciudadanos canarios su labor.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cruz.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Borja Benítez de Lugo.

El señor BENÍTEZ DE LUGO MASSIEU: Señor Presidente. Señorías. Buenos días a todos.

Agradecer un año más la presencia del Diputado del Común –el defensor de los ciudadanos como a él le gusta llamarse–, de sus adjuntos y de su equipo asesor. Yo creo que este año, por lo menos en nuestro grupo, debemos felicitar efusivamente al Diputado del Común por muchos motivos. Uno de los motivos fundamentales que nosotros valoramos y apoyamos es el enorme esfuerzo que ha hecho por acercar la institución a los ciudadanos, no solamente asistiendo, pues, a centros culturales de los barrios, a los colegios, a reuniones con las APAs, asistiendo a multitud de conferencias sobre el tema de declaración de los derechos humanos o haciendo informes sobre el racismo, la xenofobia o sobre la exclusión de la pobreza; no solamente eso, sino porque se ha reunido con muchísimas instituciones, con la FECAM o con la FECAL, para que cada una de estas instituciones designe a una persona que lleve directamente los asuntos con el Diputado del Común, con lo cual se agilizaría muchísimo la tramitación de todas estas quejas –que, posteriormente, pasaré un poco a comentar–, y que es lo que el Diputado del Común define como un exceso de burocracia que aplasta a los ciudadanos. Y digo todo esto porque los que tuvimos la oportunidad de asistir a la Comisión de Gobernación y Justicia de la pasada semana –y siento que no todos los diputados aquí presentes hayan podido asistir a ella– hemos podido observar que en tan sólo 15 o 20 minutos pues ha sustituido una serie de tablas farragosas –que otros años pues la gente se quejaba de que eran muy aburridas– por una serie de gráficos, con una serie de valoraciones, colores, con una serie de ilustraciones, donde se definen perfectamente los perfiles de las personas que presentan las quejas, cuántas quejas. Hemos visto perfectamente que se han presentado 1.302 quejas, que 1.058 se han tramitado, que 568 o 598 se han archivado, que se han hecho más de tres mil gestiones... Todo eso en muy breves minutos hemos podido observar cómo cada una de las instituciones, bien se trataba de los ayuntamientos, bien se trataba de los cabildos, bien se trataba de quejas que provenían del exterior, del Estado o de lo que fuese, lo hemos podido ver todos perfectamente y además qué tipo de quejas, qué tipo de quejas; evidentemente, en unas islas o en unas instituciones se destacaban unas quejas, como pueden ser las de Función Pública, seguridad, que son en las que siempre insisten, o en otras instituciones pues predominan, quizás, más las de Asuntos Sociales u otras diversas.

Yo creo que el éxito éste que ha conseguido el Diputado del Común este año, que es un éxito en

este aspecto sin precedentes, sin precedentes, lo hemos podido observar también en el sentido de que se han designado –y eso, quizás, no al oír otras intervenciones de personas que me han precedido en la palabra–, se han designado en cada una de las islas o bien licenciados en Derecho, licenciados en humanidades o licenciados en Psicología, especialmente en las mal llamadas islas menores, que son las más desatendidas, para que atiendan directamente también esa queja de los ciudadanos.

Y, con todos estos gráficos a los que yo hacía referencia, hemos visto y se ha puesto de manifiesto, una vez más, lo que una vez yo creo que se ha repetido en dos o tres ocasiones hoy, que siempre se incide en las mismas carencias, en las mismas faltas, sobre las mismas áreas, sobre los mismos problemas y sobre los mismos grupos de personas, y en este sentido es fundamental apoyar a la institución del Diputado del Común para que siga acercándose cada vez más al ciudadano, para que siga informando cada vez más al ciudadano, y a mí me gustaría llamar la atención poderosamente a ustedes en el sentido de que, si bien aquí se ha hablado de temas de justicia, de retraso, quejas ... (*Ininteligible.*) profesional del Derecho o temas en sanidad, pues el tema de los diabéticos, que hay que hacer más centros de unidad de vigilancia en las diferentes islas o que no se responde adecuadamente por parte del Servicio Canario de Salud a la documentación que se le exige, etcétera, etcétera, a mí me gustaría llamarle poderosamente la atención sobre tres temas, sobre los colectivos más vulnerables. En este sentido a mí me gustaría recordarles a todos ustedes que en los últimos tres años, y fruto de un amplio consenso de este Parlamento, hemos sido capaces entre todos de consensuar y tener tres magníficos textos ejecutivos de tres leyes muy importantes: Ley 8, de Supresión de barreras físicas y de comunicación del año 95, la Ley 3 del año 96, de Participación de los mayores y solidaridad entre las generaciones, y la Ley 1, de Atención integral de los menores del año 97. Pues muy bien, vemos que son tres leyes, tres textos ejecutivos, que son completos, pero que luego, por unos motivos o por otros, como muy bien ha señalado el Diputado del Común, algo está fallando, algo está fallando porque se presentan innumerables quejas y nos hace pensar que, quizás, que quizás se desconoce la ley y su incumplimiento no exime de su conocimiento, como ustedes saben, no se conoce bien la ley, o que los técnicos, pues a la hora de aplicar determinadas normativas, pues no la llevan a efecto. En este sentido, en el tema de la supresión de barreras físicas, donde existen muchísimos problemas, pues vemos que cada vez más en muchísimas instituciones, administraciones, ayuntamientos y cabildos fundamentalmente, pues no suprimen las barreras como debiera ser o las suprimen muy lentamente. También es cierto que se ha estado esperando por un

desarrollo reglamentario, que ha tardado dos años, y que también ha sido motivado por la complejidad del mismo y que había que efectuar un amplio consenso respecto a este tema. Pero que estas personas discapacitadas pues, evidentemente, cuando se hacen viviendas, pues los promotores no cumplen las más elementales reglas, de condiciones para que puedan acceder, y se encuentren que son inaccesibles, que no tienen *parkings* adecuados, etcétera, o el caso de una de las quejas que se hace mención, que es el tema de las universidades canarias, tema muy importante, donde dos universitarios, uno de Las Palmas de Gran Canaria y otro de Tenerife, pues realizan una serie de quejas, porque se está violando el artículo 27 de la Constitución, de que tiene perfectamente derecho a asistir en unas condiciones de igualdad con el resto de los compañeros, y que la Universidad de Las Palmas al menos responda y hace una declaración de intenciones, en el sentido de que tratará de mejorar la cosa, pero la Universidad de La Laguna ni tan siquiera responde. Yo creo que ése es un tema muy serio y que poco a poco, pues, se debe de ir corrigiendo.

En el tema también de los mayores, yo creo que, como muy bien se ha dicho aquí, se ha creado esta ley y en la disposición adicional segunda se le ayuda de una manera muy importante al Diputado del Común al nombrar un adjunto como defensor del mayor. También se nombra el Consejo Canario de los Mayores y si el Diputado del Común ha dicho aquí que dentro de muy pocos años la población canaria pues será, una de cada cinco personas, mayor de 65 años y que los mayores se encuentran en desamparo, yo creo que también en la ley está perfectamente descrito, al igual que en las otras leyes, una serie de infracciones y una serie de sanciones, que hoy por hoy no se cumplen y, si se cumplen, se cumplen en casos muy aislados, y es por ello por lo que la gente pues no confía muchas veces en las instituciones y acude al Diputado del Común a ver si se les resuelven sus problemas, como en el caso de algunos menores, que directamente han acudido al Diputado del Común en vez de recurrir pues a otras instituciones.

Respecto al tema del menor, pues también a mí me gustaría decir prácticamente lo mismo, que se plantean muchísimas quejas, 66 concretamente, en temas de prevención, en temas de riesgo, que está perfectamente recogido en la ley, con lo cual –vuelvo a repetir– algo está fallando para que la gente acuda a la institución del Diputado del Común y no se respete o no se aplique directamente la ley. O transferencias que se están haciendo a los cabildos, en materia de asuntos sociales en general, o en este tema de los menores. Esta tarde, sin más, vamos a ver un ejemplo, donde, evidentemente, se transfieren una serie de competencias a los cabildos, pero que si no se transfieren los dineros o no se transfieren en los momentos que son necesarios y que ago-

bien y que constituyen una penuria para los colectivos afectados que necesitan esos dineros, pues de nada nos sirve y algo está fallando.

A mí me gustaría concluir agradeciendo de nuevo la presencia del Diputado del Común, animándole para que siga en esa lucha, en ese acercamiento constante a todos los ciudadanos, y decir que, efectivamente, las instituciones respetan los derechos y las libertades de los ciudadanos, pero muchas veces por la ineficacia de esas instituciones y, especialmente, los ayuntamientos, que son los más cercanos a los ciudadanos, pues se vulneran constantemente yo creo que todos los derechos de las personas más débiles y desprotegidas, que son las que más suelen acudir a la institución del Diputado del Común, que son los mayores, los menores, los discapacitados, la mujer, los marginados y todos los demás.

Agradecer de nuevo la presencia del Diputado del Común y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Benítez de Lugo.

Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra don Alfredo Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Muchas gracias, igual que los grupos anteriores, nuestro agradecimiento a nuestro alto comisionado en materia de defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas de los canarios, a sus adjuntos y al equipo que le acompaña de la institución, sin que esta mención a su equipo tenga connotaciones futbolísticas, a pesar de los ecos que nos llegan de la calle que nos hacen pensar en una afición futbolística incontrolable.

La idea del folleto que se ha editado nos parece una idea muy positiva. Se han concretado detalladamente las actuaciones, las actividades del Diputado del Común de una forma gráfica y fácil de explicar para los ciudadanos, y de eso se trata; se trata de llegar a los ciudadanos para que los ciudadanos, ante cualquier problema que les plantee cualquier Administración, puedan conocer que tienen un cauce, tienen una institución que se preocupa de velar por sus derechos y por las libertades públicas.

Observamos también con satisfacción en el informe que se continúa la labor iniciada en años anteriores en relación con las áreas de investigación de los derechos de los grupos humanos más débiles, en concreto el grupo de los menores y el grupo de las personas de edad avanzada, que nos preocupan ambos grupos a nuestro grupo –y valga la redundancia– enormemente. Y como *un botón de muestra* pues yo destacaría tanto el expediente de queja 581/97, como el 519/97, en el primero de los cuales, en una proyección cinematográfica de una película infantil, un padre se quejaba de que ponían

unos *trailers* de películas violentas de mayores de 18 años, etcétera, etcétera; y en el otro caso era una queja motivada por que no se había, de alguna forma, no existía un cumplimiento de lo que establecía la Ley de Atención integral a los menores con respecto a la venta de tabaco a los menores, la necesidad de disponer de esos avisos y de esas advertencias y de esa prohibición de venta de tabaco a los menores. Lo cual nos hace pensar en muy acertado lo que se apunta en el propio informe respecto a la necesidad de desarrollar determinadas normas que este Parlamento aprueba, en concreto, la Ley de Atención integral a los menores, y también la ley reciente que hemos aprobado de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

En cuanto a las áreas, la tónica sigue siendo prácticamente la misma que en años anteriores. Las áreas de mayor queja, como ya se ha dicho, son Seguridad Pública, Justicia, Trabajo y Función Pública, Economía y Hacienda, Política Territorial, etcétera, etcétera, y seguimos así hasta el final. Y, en concreto, nos gustaría destacar algunas cuestiones por lo que tienen en relación, no con el área en sí sino también con todas las demás áreas, ¿no?

Dentro del área de Justicia, destacaríamos un recordatorio de deberes legales que se hace en la queja 640/97 a la Consejería de Agricultura y Pesca ante la no ejecución de determinadas sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Este asunto de la ejecución de sentencias –como ya dijimos en la comisión– es un asunto que pensamos que debe erradicarse completamente de las prácticas, porque es una de las prácticas viciosas que tiene la Administración. El administrado, no sólo tiene que sufrir todas las trabas que le pone la Administración y el desconocimiento de sus derechos en algunos casos, que le hacen tener que recurrir a la vía administrativa y a la vía contencioso-administrativa después, sino que, encima, luego tiene que estar peleando y luchando por que le ejecuten una sentencia que le ha dado la razón, una sentencia firme que le ha dado la razón. Yo creo que esto es algo que debemos a toda costa evitar y debemos concienciar a todas las administraciones públicas de que en cuestión de ejecución de sentencias tienen que ser lo más rápidas posible, porque, precisamente, el administrado ha seguido un proceso anterior, que normalmente en el tiempo ha llevado varios años, y ya bastantes trabas y bastantes dificultades se le han puesto como para que a la hora de ejecutar lo que los tribunales de justicia han dicho, a lo que tiene derecho, pues que encima se le pongan más trabas.

En cuestión de Seguridad Pública, hay una queja que realmente nos *pone los pelos de punta*, y parece mentira que a estas alturas, a finales del siglo XX, se produzcan hechos como éste. Es el

expediente 1.065/97, en el cual se describe una actuación cuando menos irregular de unos policías locales pertenecientes al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma: se detiene a una persona, no se le informa de los motivos por los cuales se la detiene y en el trayecto hacia la comisaría, en el coche en el que se le mete, en el coche patrulla, los agentes detienen el coche, bajan al sujeto, esposado con las manos detrás, y le golpean repetidamente, de tal forma que tienen que ingresarlo en el centro de salud y, después de unas primeras curas, lo vuelven a llevar a la comisaría, pero inmediatamente lo tienen que ingresar después al estar, pues, orinando sangre, en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Insular de La Palma. Desde luego, estas actuaciones de brutalidad policial nos parecen completamente rechazables y creemos que la actuación del Diputado del Común en estos aspectos debe ser no solamente ponerse en contacto con la Administración correspondiente, sino, me imagino, con la Fiscalía o con quien tenga la ocasión de poder elevar a otras instancias este tipo de asuntos que afectan a los derechos humanos en general.

En cuanto a otra área, que es el área, por ejemplo, de Actividades Clasificadas y Establecimientos Públicos, voy a hacer mención a dos quejas: es la 848/97, que se refiere a las molestias por los ensayos de una banda de cornetas y tambores en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y, otra, también relativa al funcionamiento de un *pub*-discoteca también. Me refiero a ellas porque, precisamente, ha sido una preocupación de esta Cámara, que llegó a aprobar la Ley 1/98, recientemente, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, que, precisamente, trataba de abordar este problema y que ahora mismo está todavía en la polémica. Y creemos muy acertada la observación que hace en su informe de que el derecho a la tranquilidad individual y la paz social que se plantea está vinculado también con el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona que consagra el artículo 45 de la Constitución, el cual establece, además, el correlativo deber de conservarlo. Porque aquí tenemos que conjugar lo que es el derecho al disfrute, al esparcimiento de unas personas y el derecho al descanso de otras. Yo no sé si lo hemos hecho mal o bien aquí en el Parlamento, lo cierto es que hemos intentado conjugar esos derechos; lo que sí esperamos es que se desarrolle reglamentariamente la ley para poder hacer efectiva esta previsión legal. Pero, en todo caso, creemos que el derecho al descanso en muchos casos es más una necesidad que una opción de esparcimiento, como pudiera ser el derecho a la diversión y, desde ese punto de vista, todas las, prácticamente, asociaciones de vecinos de Canarias nos respaldan.

En el área de Política Territorial, tenemos un caso que, bueno, no es porque afecte al área de Política

Territorial, sino porque afecta, en general, a todas las administraciones. Es el caso de una clara ineficacia e inactividad administrativa en relación con una queja, la 325/97, es una falta de actuación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por la falta de ejecución forzosa de unas obras, de unas humedades que le afectaban a una persona. Nos dice en su informe que el interesado comenzó a pedir a la Administración que reparara esos desperfectos desde el 27 de diciembre del 96, y entonces nos dice en su informe que, en escrito del 29 de abril del 97, reiterado el 19 de junio del 97, esta institución comunica a esa corporación la promoción del expediente de queja y le solicita un informe al respecto. ¡Ni caso! El 12 de agosto le dirige un recordatorio al Ayuntamiento de Las Palmas de nuevo del deber legal de auxiliar. ¡Ni caso!, no se ha recibido ese informe hasta la fecha, hasta tal punto que la reclamante el 28 de noviembre, casi un año después de haber iniciado todo esto, vuelve a comunicar al señor Diputado del Común que este tema ni siquiera se ha solucionado, que continúa igual, y, es más, agravándose porque es una situación de deterioro de un inmueble que le afecta. Y hago referencia a esta inactividad, no sólo por la propia inactividad de la Administración en cuanto al administrado, en cuanto al ciudadano, sino también por la inactividad de la Administración en cuanto al requerimiento del Diputado del Común, como hacía mención algún otro portavoz anteriormente.

Yo creo que ya va siendo hora de que se aplique todo lo que dice la ley y, en concreto, lo que dice el 27.1, el 27, de la Ley del Diputado del Común, que dice en su último párrafo que si no obtuviera una justificación adecuada, incluirá tal caso en su informe anual o especial, tal y como se hace, pero dice también la ley "mencionando expresamente los nombres de las autoridades o funcionarios que hayan adoptado tal actitud". Yo creo que ya va siendo hora de que el propio Diputado del Común incluya, en aquellos casos de reiteradísima falta de colaboración y falta de contestación a la institución del Diputado del Común, se incluyan los nombres de los funcionarios y de las autoridades responsables de esa falta de colaboración. Es algo que desde nuestro grupo y desde el Parlamento yo creo que todos demandamos, porque no es sino cumplir lo mismo que dice la ley.

Terminando ya, señor Presidente, reiteramos esa necesidad de un desarrollo reglamentario de las leyes, esa sería llamada de atención a aquellas administraciones que no colaboran con el Diputado del Común, y agradecemos nuevamente y animamos al señor Diputado del Común y a todo su equipo a continuar con esa labor de defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos canarios y, en especial, de los grupos y de los sectores más débiles de nuestra población.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Concluida la fijación de posiciones de los grupos parlamentarios, corresponde al señor Diputado del Común un turno para contestar a cuestiones u observaciones que se le hayan formulado.

El señor DIPUTADO DEL COMÚN (Giménez Navarro): Un minuto, señor Presidente, por cortesía más que nada.

Con la venia, señoras y señores diputados. Un minuto, no quiero cansar.

Yo me he vaciado totalmente y me vuelvo a felicitar, como el año pasado. Toqué campanas, la ha oído: ¡me encanta tremendamente lo que ha dicho! Espero el apoyo de las instituciones para no devenir en ineficaz, porque son las instituciones las que han creado la figura, de manera política y de manera administrativa, con su ley, de manera legal, y son esas administraciones las que no deben fallar. Yo espero que desde aquí, que de la Cámara, que de su grupo, vengán las ayudas suficientes para no devenir en ineficaz. Tampoco ha sido tanta la ineficacia. Si bien hemos tenido el 56% sin resolver aún, el 60% de los asuntos que nos entregan se resuelven, y se va adquiriendo confianza, por eso dije es el 1%, pero quiero llamar la atención. De modo que agradezco tremendamente, tremendamente, toqué campanas.

Respecto a preguntas concretas, pues en La Gomera cada 15 días durante el año pasado daba una charla a través de Radio Ipalán y además —es cierto, ¿la oía?—, y además la encargada que teníamos, si no me equivoco, dio dos charlas. Más no podemos hacer tampoco, piensen en la situación de nuestras comunicaciones, en el número de personas, que tenemos que asistir a todos lados.

Respecto a La Palma, me he reunido con los 14 alcaldes, he tenido reuniones uno por uno en sus domicilios, poco a poco, me parece que empezamos en Garafía, aún me queda alguno, los hemos tenido todos juntos, y además hemos dado dos charlas, concretamente una en... me parece que fue en Los Llanos y la otra en el hotel Taburiente, respecto a la falta de solidaridad entre la gente. De modo que algo es algo.

Respecto a la sede, bueno, que *el humo no le haga creer que hay fuego*, aunque a veces eso dice el refrán. La sede está en La Palma, la sede sigue estando en La Palma, todo se hace y se fecha en La Palma, lo que tenemos son oficinas, oficinas en todas las islas. Precisamente el haber abierto oficinas en todas las islas ha hecho que la gente se acerque más a la institución.

En todo lo demás estoy absolutamente de acuerdo, pero yo le podía decir casos, casos tremendos y que no se resuelven. Viene una chica que acude a nosotros y denuncia que su madre está esquizofrénica-paranoide, que va a salir del hospital, y que su madre tiene instintos

de suicidio, y acude a nosotros. Bueno, ¿qué hacemos en aquel momento?, ¿a dónde acudimos?, ¿qué resolvemos?, porque resulta que no hay... la esquizofrenia se cura ambulatoriamente. Lo que tienen es que modificar las normas y aquí es donde vengo a pedir auxilio, los grupos que nos apoyen, para que no devenga en ineficaz la institución que ellos mismos crearon.

Gracias, estupendamente gracias, y la alegría tremenda de la reforma de la ley, pero fue el Parlamento el que paró la primera propuesta que hubo de modificar la ley. La ley, se va a hacer una propuesta de modificación posiblemente en el año 99, la estamos estudiando para eso, porque lo que necesita el Diputado del Común es cambiar el artículo 1 concretamente y tener alguna coercibilidad. No actuar ante lo jurisdiccional ni ir a problemas de lo contencioso, sino que tenga el respaldo de que en un momento determinado se pueda llamar desacato, se pueda llamar falta de colaboración, tipificado, incluso, como delito, la inexistencia de verdaderos... de ciudadanos, y lo recalqué antes, de ciudadanos que en la función pública no colaboran con nosotros. La mayor alegría por esto.

La diputada del grupo nacionalista, es cierto: lo decimos por todos lados, difundimos, hablamos, damos charlas, pero no hemos calado, no sé por qué, lo estamos estudiando. Nosotros, en su momento, vamos a proponer al Gobierno, en colaboración con el propio Parlamento y con la Consejería de Educación, el incluirlo en algunas charlas, en algunas lecciones —en la ESO posiblemente—, para que ya desde pequeño se vaya adquiriendo un conocimiento de lo que es la figura y cuáles son los derechos de las personas. Esto para el partido nacionalista o el grupo nacionalista.

Agradezco al Partido Popular sus manifestaciones. Lo de la FECAM y la FECAL quiere decir que realmente a nivel persona se nos atiende estupendamente, sobre todo los representantes, lo que falla es la enorme cantidad de papeles, la enorme cantidad de actos que hay que realizar y, sobre todo, el desconocimiento que determinados departamentos tienen también de la figura del Diputado del Común. De modo que hasta sería conveniente —y en su momento hablamos reuniéndonos con todos los secretarios técnicos— que en las consejerías y en los ayuntamientos —así lo hemos ofrecido— tengamos charlas y reuniones de nuestro personal con el personal de esos ayuntamientos.

El hecho de los discapacitados nos preocupa tremendamente, hay un incumplimiento, además, de la integración laboral de estos discapacitados, que es hábito normal en la Administración no cumplirlo. Tenemos que hacerlo y trataremos de cumplirlo respecto a esto. Por el Partido Popular.

Y respecto a Coalición Canaria, bueno, hemos hecho un esfuerzo tan enorme para este informe, informe-impacto, que al parecer lo ha causado, y eso ya para nosotros es bueno. El que sigamos insistiendo en los grupos más vulnerables es porque realmente, bueno, la naturaleza humana puede que nos lleve a eso, y son grupos –mayores, discapacitados, niños, mujeres– los que siempre sufren estas consecuencias. Para eso están precisamente las leyes y entiendo que es aquí donde se deben de coocer las soluciones, es aquí donde se debe de dar protección a cuanto hacemos nosotros.

En la ejecución de las sentencias, es el pan nuestro de cada día, no he querido incidir mucho por no herir más en un tema..., en lo que sí insisto: es fundamental para los canarios el tener una justicia ágil y que responda a esas necesidades de ser justas.

La Ley del Diputado del Común, incluir los nombres, nosotros lo que tenemos como defensa, como pequeña coacción es que se incluya en el informe; esto sería positivo. Yo creo que la ley hay que modificarla un poco más profundamente y estamos haciendo un estudio, lo hemos realizado personalmente, de la Ley del Defensor del Pueblo estatal y entonces ahí puede que haya algunas maneras de que la institución sea no digo respetada, no digo conocida, no digo con una suficiente razón de actuación en medio de la Administración, no somos Administración, somos absolutamente independientes del autónomo, pero sí para que la institución en un momento determinado, en un momento determinado –y prevé un estudio muy razonado–, pueda tipificar como delito alguna ineficacia e ineficiencia incluso negativas a colaboración. De resto, pues, trataré, trataré, lo prometo, de tener relaciones más directas con la Comisión porque a través de eso nutriré al Parlamento de datos pero insisto, son los grupos, son las decisiones políticas, es el Parlamento en su carácter de Cámara legislativa, la que tiene que dictar o modificar las disposiciones correspondientes para que funcione la administración, para que funcionen las consejerías, para que funcione el Gobierno y para que, en definitiva, la actuación del Diputado del Común que es defender a los ciudadanos, defender a las personas, se vea asistida como insisto, quiere ser asistida por las personas representantes; es la normativa actual la que impide muchas veces el funcionar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado del Común.

Les recuerdo, en todo caso, que el nombre correcto del Grupo es el Grupo Mixto, no grupo nacionalista. No sea que reciba usted alguna queja de algún otro grupo, no precisamente del Grupo Mixto.

PROPOSICIONES DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES, DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA SU DEFENSA ANTE LAS CORTES GENERALES.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, Señorías. Pasamos al punto número 3 del orden del día. El punto 3 es proposiciones de ley ante las Cortes Generales. Simplemente se trata de plantear ante el Pleno la aprobación del procedimiento para la designación de representantes para la defensa de esta iniciativa ante las Cortes Generales. Recuerden ustedes que es una iniciativa presentada en su momento por el Grupo Parlamentario Socialista Canario y que hoy ya está ante las Cortes Generales. Es necesario que el Parlamento designe a los tres representantes que han de defender esta iniciativa ante el Congreso de los Diputados.

El procedimiento lo tienen ustedes en la documentación y, básicamente, lo importante es señalar que hasta las cinco de la tarde, por acuerdo de la Mesa, hasta las cinco de la tarde de hoy, se podrán presentar los candidatos propuestos por los grupos parlamentarios y, luego, procederemos a la votación. Hay que hacer una votación expresa para la designación de estos representantes ante las Cortes Generales. Entonces hasta las cinco tienen los grupos para presentar hasta dos candidatos.

(El señor Brito Soto solicita intervenir.)

Sí, señor Brito.

El señor BRITO SOTO: ¿*In voce* o hay que presentar necesariamente escrito?

El señor PRESIDENTE: Yo creo que es preferible presentar escrito a efectos de también preparar una papeleta que en su caso pudiera comprender si no hay más que una candidatura los nombres de los candidatos propuestos y, en todo caso, dar la opción a sus Señorías a votar en blanco o la propuesta conjunta. Cuanto antes lo faciliten los grupos parlamentarios, antes podremos resolver los problemas de intendencia.

Entonces, Señorías, en el punto tres aparecía el procedimiento, vamos a votar el procedimiento y luego la designación será a partir de las cinco de esta tarde.

¿Votos a favor del procedimiento de designación de representantes para la defensa ante las Cortes Generales de la iniciativa indicada? ¿Votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Hay algún voto en contra, alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobado por unanimidad.

PROYECTO DE LEY DE ENAJENACIÓN GRATUITA DE LOS INMUEBLES SITOS EN LA CALLE SAN VICENTE FERRER, NÚMEROS 20 Y 22, DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ESA CIUDAD: PROPUESTA DE TRAMITACIÓN EN LECTURA ÚNICA.

PROYECTO DE LEY DE ENAJENACIÓN GRATUITA DEL INMUEBLE DENOMINADO "VIERA Y CLAVIJO" DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A FAVOR DEL MUSEO CANARIO: PROPUESTA DE TRAMITACIÓN EN LECTURA ÚNICA.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pasamos a continuación al punto 4 del orden del día: proyectos de ley. Señorías, también aquí hay que proceder a una votación, puesto que el procedimiento de lectura única que hemos acordado en Mesa y Junta de Portavoces ha de ser ratificado por el Pleno de esta Cámara.

¿Votos a favor de la tramitación de los Proyectos de Ley 4.1 y 4.2., es decir, de enajenaciones gratuitas de inmuebles situados en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria respectivamente, para su tramitación por el procedimiento de lectura única en este Pleno. ¿Votos a favor, del procedimiento de lectura única? *(Pausa.)* Gracias. ¿Hay algún voto en contra, alguna abstención? *(Pausa.)*

Lo tramitaremos por el procedimiento de lectura única en consecuencia, no habiendo enmiendas a estos proyectos de ley se hará una intervención por el Gobierno si considera la explicación de estas iniciativas y, luego, fijación de posición de los distintos grupos parlamentarios y, luego, la votación.

Por el Gobierno, ha pedido la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz): Buenos días, señor Presidente. Señorías.

Me permite el señor Presidente que, por parte del Gobierno, haga los comentarios pertinentes en relación con los Proyectos de Ley 4.1 y 4.2, por tratarse de la misma cuestión de fondo aunque se refiere lógicamente a dos inmuebles diferentes. Los referidos proyectos de ley, Señorías, se deben a la aplicación de la previsión contenida en el artículo 37 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, según la cual toda enajenación gratuita de bienes inmuebles de la Comunidad Autónoma de Canarias requiere autorización por el Pleno del Parlamento. Inicialmente el Gobierno, como conocen algunas de sus Señorías, en sendos acuerdos solicitó tal autorización de la Cámara y la Mesa estimó que el pronunciamiento del Pleno sobre tales enajenaciones debería adoptar la forma de ley. En consecuencia, por el Gobierno se aprobaron y remitieron al Parlamento los proyectos de ley que ahora se debaten. Habida cuenta de la simplicidad de los referidos proyectos de ley se ha solicitado la tramitación en lectura única máxime cuando

los expedientes estaban en poder de esta Cámara desde hace algunos meses.

En definitiva, lo que se persigue con las enajenaciones son en el primer caso, en el primer proyecto de ley, que el ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife cree un lugar, un hogar, perdón, de acogida a personas sin techo de forma que, al mismo tiempo, sirva para contribuir a la reinserción social y laboral; y, en el segundo caso, en del Museo Canario, se trata de entregar un inmueble aldaño a su ubicación para permitir la ampliación de las hoy escasas instalaciones. En ambos casos, el contenido del proyecto de ley es similar, recogiendo las condiciones que prevé el artículo 37, antes referido, de la Ley del Patrimonio, es decir, la fijación del plazo para la plena utilización del inmueble.

En segundo lugar, el ejercicio de la actividad o uso para el que fue solicitado el bien en este caso.

Y en tercer lugar, la prohibición de enajenar el bien o derechos a terceros. Y también se establece que los gastos que se originen por dicha adquisición serán por cuenta del adquirente. Creo, en definitiva, Señorías, dada la brevedad de ambos proyectos de ley, esto era lo fundamental.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

Para fijar la posición de los grupos parlamentarios que soliciten hacerlo. ¿Por el Grupo Mixto? No hay solicitud de palabra. ¿Por el Grupo Socialista?

El señor ARMAS DARIAS (Desde su escaño): Desde nuestro grupo para manifestar nuestro apoyo a ambas propuestas de ley, si me permite el Presidente hacerlo en conjunto, expresadas por el Gobierno, toda vez que consideramos que, efectivamente, esta enajenación es para unos fines que son compatibles o que son deseables por parte de los organismos que lo van a usar y, por tanto, repito, reiterar nuestro apoyo a esa propuesta, a esas dos leyes que nos presenta hoy el Gobierno.

Gracias, señor Presidente. Gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular, don Juan José Hernández, tiene la palabra.

El señor HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (Desde su escaño): Sí, señor Presidente, gracias. Señorías, buenos días.

Era para manifestar en el mismo sentido, también, nuestro grupo el apoyo dado el objetivo social al que está destinado este proyecto de ley. Pedirle al Presidente también ya que están tanto el representante del Gobierno como el del grupo que me ha antecedido en el uso de la palabra, dividir la intervención para..., porque se están viendo conjuntamente, con el compañero Borja para intervenir en el proyecto de ley éste, uno de Las Palmas y

otro, de Tenerife. Entonces decir nada más que también nuestra posición es favorable dada la intención a la que va destinada que es la creación del hogar de acogida a las personas sin techo y que, al mismo tiempo, sirva para contribuir a la reinserción social y laboral.

El señor PRESIDENTE: El compañero Borja tiene la palabra.

Sí, don Borja Benítez de Lugo tiene la palabra.

El señor BENÍTEZ DE LUGO MASSIEU: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Voy a ser muy breve, pero creo que el tema se merece por lo menos tres minutitos; yo creo que no se puede despachar un asunto de esta envergadura en dos minutos diciendo cuatro frasecillas al azar, y ahí queda el asunto.

Yo creo que nos encontramos, por lo menos en lo que a Las Palmas de Gran Canaria se refiere, en lo que al Museo Canario se refiere, yo creo que es un tema que es cuestión de justicia, yo creo que es un tema que llega con retraso pero debemos de congratularnos todos, porque estamos hablando nada más y nada menos que de la sociedad científica del Museo Canario, que se funda en el año 1879 por don Gregorio Chil y Naranjo, que atraviesa una serie de etapas que, para no extenderme, dada la premura de tiempo que tienen sus Señorías, no voy a hacer, aunque traía preparado unas breves referencias a la historia, pero atraviesa una serie de penurias, una serie de etapas muy conflictivas, y que finalizan precisamente con una etapa ya un poco de mayor desarrollo a partir de la década de los 70 y de la década de los 80, cuando ya la Consejería de Cultura, los ayuntamientos, cabildos, demás, etcétera, aportan una serie de subvenciones, pero que llega y se concede la utilidad pública incluso, dada la cantidad de servicios públicos que presta a la universidad y a la atención y formulación de estudios de todo tipo, y entonces nos encontramos con un tesoro arqueológico, documental y bibliográfico de los más importantes que tenemos en Canarias y que, como muy bien ha señalado el Consejero de Hacienda, pues se compra un edificio por parte del Gobierno en el año 88, hace 10 años, y que en el año 91 se cede su uso, pero, claro, lo que se cede es una ruina, y entonces el actual espacio se queda excesivamente corto, hay una serie de carencias estructurales muy importantes y es preciso, pues, que el Parlamento se pronunciara como ha sido posible hoy, a favor, gracias a la Ley de Patrimonio canario, concretamente en su artículo 37.1 y con los condicionantes del párrafo segundo de la ley, de esta ley ya mencionada, con lo cual, pues, se hará posible una obra tremendamente importante de ampliación, 850 metros de solar que se convertirán en varios miles de metros útiles aprovechables, y conseguiremos con ello un edificio aislado, un

edificio aislado del medio, un edificio moderno, un edificio que sea capaz de responder a las necesidades actuales y demandas de todos los ciudadanos.

A mí me gustaría concluir con una frase de..., puesto en contacto directamente con el director del Museo Canario, don Lothar Siemens, que decía textualmente: tanto yo como la junta... tanto la junta directiva como yo personalmente nos congratulamos de que, por fin, se haya cumplido el objetivo aunque con 10 años de retraso, del fin con el que se compró el citado edificio, que era precisamente la ampliación; necesaria, porque evidentemente, aunque el Gobierno ha pagado ya un proyecto nuevo, no cabe duda de que éste asciende a setecientos y pico millones de pesetas, y era muy importante esta enajenación a título gratuito para contar con los fondos europeos, parte muy importante, y poder realizar en los próximos años esta ampliación, tan necesaria para el patrimonio cultural de Canarias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Coalición Canaria, don José Miguel González tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Simplemente para manifestar nuestro apoyo a los proyectos de ley. Es obvio que los objetivos de las dos leyes encajan perfectamente con lo que el Gobierno ha propuesto, que se toman las precauciones necesarias, que se establecen en la Ley del Patrimonio sobre la no enajenación y reversión. Y, por otro lado, manifestar una satisfacción personal, que, por fin, se haya culminado el tema del edificio Viera y Clavijo, porque hace muchos años, siendo miembro del Gobierno, lo compramos con este objeto, y hubo dificultades por el centro educativo que allí existía. El que hoy se haya resuelto no deja de ser una satisfacción, y ya es una cosa de matización personal.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González.

En todo caso, yo quiero recordar a la Cámara que lo que establece la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias es la autorización del Parlamento, pero no se dice mediante qué mecanismos, y en la Mesa hemos adoptado el criterio, aceptado luego por los grupos parlamentarios, de que sea a través de una ley de autorización. Eso le da el rango normativo mayor, evidentemente, a una enajenación de estas características, y con independencia de la extensión de los distintos grupos parlamentarios en sus explicaciones, la importancia que le da la Cámara a este tema es evidente.

Señorías, vamos a proceder a la votación, por separado, puesto que se trata de dos proyectos distintos, aunque similares.

En primer lugar, el Proyecto de Ley de Enajenación gratuita de los inmuebles sitos en la calle San Vicente Ferrer, números 20 y 22 de Santa Cruz de Tenerife, a favor del ayuntamiento de esta ciudad.

¿Votos a favor del proyecto de ley? *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra? ¿Alguna abstención? *(Pausa.)* Gracias.

Queda aprobado por unanimidad.

A continuación, Proyecto de ley de Enajenación gratuita del inmueble denominado "Viera y Clavijo", de Las Palmas de Gran Canaria, a favor del Museo Canario.

¿Votos a favor de este proyecto de ley de enajenación? *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra? ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda, igualmente, aprobado por unanimidad.

DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CAZA DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: A continuación, Señorías, y puesto que hemos dado de plazo a los grupos parlamentarios hasta las trece horas de hoy, para la presentación de propuestas de informe al Decreto-Ley 7/98, de 19 de junio, y no ha transcurrido todavía el plazo, vamos a pasar del punto quinto, que habíamos señalado, al punto sexto, que es dictámenes de comisión. En primer lugar, de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre el Proyecto de Ley de Caza de Canarias.

Éste es un proyecto de ley en que no existen mantenidas enmiendas para Pleno, aunque hay una serie de correcciones técnicas, que afectan a los artículos 4, 8, 15, 16, 33 y 39.

Vamos a fijar un turno de explicación, o de fijación de posiciones, de los distintos grupos parlamentarios.

En primer lugar, ¿por el Grupo Parlamentario Mixto, existe petición de palabra?

Doña Emilia Perdomo tiene la palabra.

La señora PERDOMO DE QUINTANA: Señor Presidente. Señorías.

Creemos que, por fin, después de casi durante seis años, la Federación de Caza y los propios cazadores solicitaran una Ley de Caza para Canarias más racional, controlada, social y ajustada a nuestra realidad insular.

Reconocemos y valoramos el esfuerzo de todos los grupos, y por supuesto las aportaciones del Grupo nacionalista Mixto, que no guiados por más que por el interés de satisfacer las demandas de la Federación de Caza, de las federaciones insulares y de las sociedades de cazadores de todas las islas, y en nombre de los 32.000 cazadores canarios, han conseguido, o hemos conseguido consensuar y regular una actividad que se ajusta de forma res-

puesta a los principios tradicionales del Derecho común y al respeto y protección de las especies y el medio ambiente.

La experiencia nos dice que para garantizar la correcta aplicación de actividades muy cercanas al desarrollo y equilibrio de nuestro ecosistema, se hace obligatorio el consenso, y no sólo hago referencia al alcanzado entre los grupos parlamentarios, y de éstos con las federaciones, asociaciones de caza, sino el que se ha establecido con los distintos organismos administrativos a nivel de Canarias y a nivel insular, que han de velar por el desarrollo de una ley que bascule entre el derecho de los ciudadanos a ejercer una actividad deportiva y tradicional y derecho que estos mismos ciudadanos exigen en la conservación de nuestras especies animales y del medio ambiente, patrimonio de la humanidad y garantía de futuras generaciones.

Por todo ello, por la armonía entre hombre y naturaleza, por el respeto al derecho de futuras generaciones, podemos felicitarnos por el consenso alcanzado en el trámite de esta ley, pero esto mismo nos obliga a permanecer expectantes, vigilantes y severos cuando ésta se incumpla.

Muchas gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Perdomo. Por el Grupo Socialista, el señor Armas tiene la palabra.

El señor ARMAS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Quiero comenzar diciendo que he recibido algún *tironcillo de orejas* de mi grupo por no haber mantenido alguna enmienda para la defensa en Pleno, pero tengo que decir que esto es una ley que tiene 58 artículos, donde hemos presentado unas 75 enmiendas, y, entre admitidas y transadas, pues, hemos colaborado con 50 de ellas a la redacción de la ley que hoy nos toca aprobar. Es decir, ha sido una contribución importante. Y ello no quiere decir que no hayamos tenido puntos de vista diferentes sino que yo creo que hemos tenido pues —¿por qué no decirlo?— la capacidad de entender las distintas opiniones que teníamos los ponentes en la redacción de la ley.

Y las enmiendas que hemos presentado han contribuido de forma importante al cambio de proyecto de ley, sobre todo en dos o tres conceptos, que no los dijimos en la toma en consideración y que hoy queremos resaltar.

En el artículo 2, en la acción de cazar, recuerden ustedes que fue criticado por el que les habla en su momento, y le hemos incluido un concepto mucho más moderno; hemos introducido que la caza es una actividad deportiva —curiosamente es la primera comunidad autónoma que lo hace; en la legislación autonómica ninguna de ellas recoge que la caza es una actividad deportiva—, incluso lo

reforzamos también el artículo 39, en donde decimos que las sociedades colaboradoras tienen que tener como requisito esencial un marcado carácter deportivo.

El artículo 8, sumamente importante, referido a los titulares de los derechos cinegéticos, donde en el proyecto de ley se recogía ya un concepto que recogió la Ley de 1879 y que desde 1902 había desaparecido y, curiosamente, reaparece en el proyecto de ley, en donde la titularidad de los derechos cinegéticos correspondía, según el proyecto, a los propietarios de los terrenos. Bueno. Afortunadamente se ha cambiado y corresponde a la Administración, en consonancia también con una sentencia del Tribunal Constitucional actual –la 14/98–. Y no quiere decir eso que la Administración sea la propietaria de los derechos cinegéticos, ¡no!, sino simplemente la Administración tiene la finalidad o su función de velar, el fomentar y ordenar la riqueza cinegética.

El artículo 7, reforzamos, se reforzó en ponencia, también con la colaboración de los socialistas y con el consentimiento de los demás grupos, ¡lógico!, la caza tradicional; era uno de los principios que nosotros habíamos comentado y que todos los grupos habíamos coincidido en reforzar la caza tradicional canaria, incluyendo el elemento auxiliar del hurón sólo para la caza de perros de raza, ¡sólo para eso!

Hemos corregido también las zonas de seguridad que fueron ampliamente discutidas; recuerden ustedes que incluían las zonas de seguridad que el proyecto de ley transcribía a la Ley del 70 –Ley del Estado del 70–, incluía barrancos y márgenes y las zonas de dominio público, y, por esta regla de tres, pues, hay alguna isla como La Gomera en donde era imposible casi practicar la caza porque los barrancos y los márgenes de los barrancos y las zonas de dominio público afecta a gran parte del territorio de las islas. Eso se suprimió.

Un dato importante en donde mantuvimos también una gran discusión en ponencia es el artículo 3 o el cazador, donde limitamos a la edad penal el uso de armas y excluimos, de forma terminante, y reforzamos que los menores de 14 de años no puedan tener armas, no puedan cazar con armas. Y, también un artículo importante en donde recibimos sugerencias de las federaciones y de las sociedades de cazadores, que es la vigilancia de caza; en el artículo 40, también acoplado a la Sentencia del Tribunal Constitucional 14/98, se han recogido como agentes de la autoridad los agentes de medio ambiente, sin excluir –es lógico– las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, y se declara el derecho a las sociedades y las federaciones a nombrar guardas de caza sólo como elementos auxiliares de los agentes de la autoridad. Por lo tanto, distinguimos aquí dos figuras: los agentes de la autoridad, que son los agentes de medio ambiente; y los guar-

das de caza, que ni son empleados públicos, no son funcionarios ni empleados públicos, ni agentes de la autoridad, sino simples elementos auxiliares.

En definitiva, en este proyecto de ley se recogen cuatro principios básicos muy importantes, que yo creo que le dieron un cambio importante a como venía al Parlamento, y que es el derecho a la caza como deporte; se inserta en la política de conservación de la naturaleza; se refuerza la caza tradicional y la potenciación de las razas autóctonas y se valora más, en este caso, las destrezas y habilidades de los agentes que un simple acto de perseguir, acosar y matar, que obedece a un concepto trasnochado, como venía en el proyecto. Son cuatro principios importantes que le dan un cambio sustancial al proyecto y que ha sido, bueno, la contribución que el Grupo Socialista, entre otros muchos artículos, hemos contribuido a mejorar.

Cabe destacar también las discusiones que habíamos tenido en ponencia y que se recogen: la adecuación de la ley a los decretos de transferencias a los cabildos, donde le damos mucho más papel a los cabildos y más competencias en materia de caza; y cuestiones que están recogidas en la propia ley y que ustedes las verán cuando la estudien –y soy consciente de que ya lo habrán hecho, y se la hayan leído–, con la satisfacción lógica de dar hoy, porque entra en vigor al día siguiente de su publicación, teniendo en cuenta ya que el período de veda es en el mes de agosto, que vamos a darles a 34.000 canarios, que son los que practican la caza en Canarias –34.000 canarios–, una ley, que nosotros entendemos que es buena, recoge la idiosincrasia canaria en la cacería, que nada tiene que ver con la peninsular, y hemos, también en ponencia, guardado mucho de copiar –algunos ponentes, bueno, plantearon algunas cuestiones de no copiar aquello que en Canarias no tienen nada que ver–, y, en definitiva, yo creo que es una buena ley, que los cazadores a partir del día de su publicación saben a qué atenerse, las administraciones saben también a qué atenerse, porque las administraciones tienen un papel sumamente importante en estos momentos en donde la caza se incluye en la política de protección del medio ambiente, sobre todo con un dato que está castigando terriblemente a Canarias, que son las enfermedades que padecen los conejos sobre todo, en donde ahí discutimos bastante y vamos, desde el Grupo Socialista, a seguir cuál va a ser el quehacer del Gobierno de Canarias y de la consejería correspondiente en controlar y erradicar estas enfermedades que están castigando todos los campos canarios en materia de caza.

Simplemente esto, y nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Armas.

Por el Grupo Popular don Patrocinio Barambio tiene la palabra.

El señor BARAMBIO DELGADO: Señor Presidente. Señorías.

La caza es una actividad de ocio compatible con el equilibrio natural y, por tanto, con la conservación de la naturaleza, y siempre el cazador tomará en consideración la propiedad de la tierra, la seguridad de las personas y la protección de los cultivos.

La anterior ley, que ya tiene casi 30 años, ha servido de base a distintas comunidades autónomas no sólo para actualizarse sino para distinguirlas con sus peculiaridades, integrando circunstancias propias y singulares.

Permítanme que destaque algunos aspectos sobre esta ley que se debate hoy. Como bien decía antes, la definición de caza como una actividad deportiva es algo nuevo y notorio y que ha tenido una gran consideración por parte de la ponencia: que los menores de 14 de años no puedan cazar con armas aunque sí pueden ser morraleros auxiliares o acompañantes, es otro de los temas muy importantes y que definen y aclaran mucho esta Ley de Caza de Canarias; que los cotos privados de caza tendrán una superficie mínima de 200 hectáreas, en contra de las 25 de la anterior ley, intenta dar más igualdad de oportunidades a los cazadores de nuestras islas; crea los registros insular y regional de infractores de caza; legaliza la caza del conejo con hurón y perro; da licencia de caza al nuevo cazador que supere las pruebas de actitud y tendrá plenos efectos en todo el territorio de nuestra Comunidad Autónoma; los cabildos insulares, entre otras de sus muchas competencias, son responsables de llevar un registro y control de los perros de caza; las sociedades colaboradoras de cazadores han de estar obligatoriamente federadas; se prohíbe el ojeo en la caza con reclamo; en el comiso cautelares de las piezas y de las artes y medios de caza cabe la sustitución del comiso por una cantidad superior a las 5.000 pesetas por animal y que puede ser custodiado por el mismo infractor; para la vigilancia se concreta mucho más la figura del guarda de caza y recoge celebraciones de concursos, además del de San Huberto, campeonatos de caza menor con perros, el de podenco con hurón, y deja puerta abierta a nuevas creaciones.

Resumiendo, Señorías, es una buena ley, que no sólo cubre un vacío y se actualiza, sino que además nos da signo de identidad y potencia nuestras cazas tradicionales.

Permítanme recordar que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado unas enmiendas y quisiera desde aquí recordar que la enmienda número 3 presentada, de granjas cinegéticas, que ha sido desestimada, y hemos desistido además de mantenerla, pero dirigirme al Gobierno para, si es posible, que en el desarrollo reglamentario de esta ley pudiera, por lo menos, tenerla en estudio y considerarla. Decir además que la ponencia se ha dado prisa para que este proyecto de ley se publique cuanto antes y que entre

en vigor en la próxima suspensión de la veda o suspensión de prohibición de cazar.

Espero y deseo que esta ley sea bien acogida no sólo por todos los cazadores y aficionados sino por toda nuestra sociedad canaria.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barambio. Por el Grupo de Coalición Canaria, don Juan González tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ MARTÍN: Señor Presidente. Señorías.

Al contrario de que a algunos portavoces le *han tirado de las orejas* por no traer o traer la ley consensuada, fijese por donde que mi grupo me ha felicitado por llegar a tan amplio consenso y casi a la unanimidad en esta ley. O sea, que hay diferencia.

En ese sentido, y de acuerdo con el artículo 30.4 del Estatuto de Autonomía, Canarias tiene competencia exclusiva en materia de caza. Desde hace un año, que entra el Proyecto de Ley de Caza en el Parlamento de Canarias, nuestro grupo compartió esta ley, este proyecto de ley, con todas las instituciones y con todos los cazadores de Canarias. Recordamos que son 35.000 los cazadores que hay en Canarias, y nuestro grupo, desde ese momento, inició un proceso largo de un debate profundo y darle conocimiento a todos los cazadores de Canarias de lo que era el proyecto de ley. En ese sentido, pues, nos reunimos en todas las islas con la sociedad de cazadores, con las federaciones, y empezamos a recoger todas aquellas enmiendas y sugerencias que ellos nos proponían, al objeto de meterlas en esta ley. En ese sentido, también entonces hemos contribuido, creemos nosotros, en gran parte a que esta ley sea una buena ley y hayamos conseguido indudablemente ese consenso o ese amplio consenso.

No voy a intentar destacar ninguna otra cosa más, porque ya otros han destacado, pero sí me gustaría volver a repetir, sobre todo, aquellos artículos en que tuvimos más pega, que fueron el artículo 8 y el artículo 40, con referencia a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de 1998 sobre la Ley de Caza de Extremadura, que hacía referencia a estos dos artículos, sobre todo, en el 8 con respecto a la titularidad de los terrenos cinegéticos, y en el 40 sobre la vigilancia de la caza, que crea la figura de guardas de caza. Hacer referencia también, indudablemente, al decreto de transferencia a los cabildos, donde se le da a los cabildos una enorme competencia en el tema de caza. Y, por supuesto, aparte de esto, vamos a incidir otra vez en lo mismo, es decir, que, bueno, que esta ley que tiene esa exposición de motivos, que consta de 10 capítulos, que tiene 58 artículos y demás, las disposiciones finales y...; ha sido, concretamente, ha sido muy compartida, ha sido muy debatida y ha sido yo creo que ampliamente consensuada por las razones que de-

cía antes. Y para ser breve, como tenía yo pensado, incidir también en dos cosas más que hemos intentado, que a partir de esta ley queríamos democratizar aún más si cabe el tema de la Federación de Caza, al objeto de que todos los cazadores tuvieran participación en los órganos de decisión de las federaciones. Al mismo tiempo, potenciar, aún más si cabe también, la caza tradicional canaria, potenciando el tema del perro y el hurón; y compaginando todo esto con el respeto al medio ambiente y el medio donde se caza.

Por lo tanto, sólo me resta agradecer a los compañeros ponentes, a doña Emilia Perdomo, a don Patrocinio Barambio y don Juan Francisco... Exactamente (*Ante un comentario en la sala.*). Agradecerles, por lo menos, el talante que hemos tenido en la ponencia, el sabernos soportar, que fue un largo proceso de ponencia y demás, de trabajo. Y, por supuesto, agradecerles también a los cazadores, a la sociedad de cazadores y a la propia federación, a través de su presidente, todo el interés que han puesto para que esta ley salga. Y, por último, me gustaría también agradecerle al letrado que nos acompañó durante la ponencia, pues, todas sus aportaciones técnicas que han sido muchas e importantes. Y, por lo tanto, creemos que esta ley ha sido no sólo una buena ley sino necesaria, ya que después del 70 no había ninguna, y esperemos que pronto los reglamentos salgan y, en definitiva, sea buena para el sector de los cazadores, de los 35.000 cazadores de Canarias.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, ha concluido el debate de esta ley, respecto de la cual, como indiqué al principio, no se han mantenido enmiendas para el Pleno, pero sí hay una serie de correcciones técnicas que iremos viendo al ir a votar los respectivos artículos. Si les parece a sus Señorías, vamos a votar en conjunto aquellos artículos que no son objeto de enmiendas técnicas y luego indicaremos las que va a procederse a correcciones de esa naturaleza.

En primer lugar, vamos a votar los artículos 1, 2 y 3, que no tienen enmiendas mantenidas a Pleno ni correcciones técnicas. ¿Votos a favor de los artículos 1, 2 y 3 de la ley? (*Pausa.*) Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa.*)

Quedan aprobados por unanimidad.

En el artículo 4, el dictamen de la comisión se modificaría en el sentido de indicar que las especies objeto de caza se clasifican en dos grupos: caza mayor y caza menor. Se consideran piezas de caza mayor el muflón y arruí, etcétera. Sigue como el texto de la ley pero se modifican algunas expresiones sobre clasificación, etcétera. Entendemos... No hay necesidad de defender estas..., son correcciones fundamentalmente técnicas, si les parece.

Queda incorporado al artículo 4 esa modificación y pasaríamos a votar también los artículos 5, 6

y 7 que no tienen correcciones técnicas. Artículo 4, con la corrección indicada, artículos 5, 6 y 7.

¿Votos a favor de esos artículos? (*Pausa.*) Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa.*) Gracias.

Quedan aprobados por unanimidad.

En el artículo 8 igualmente hay una corrección técnica, donde se indica que obtuvieran "concesión administrativa", debe sustituirse por "autorización administrativa". Parece que es lo correcto; no se trata de una concesión sino una mera autorización administrativa. Con esa corrección, podríamos votar el artículo 8 más los artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14, puesto que el 15 vuelve a tener corrección. Artículos 8 a 14, ambos inclusive.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa.*) Gracias.

Quedan aprobados también por unanimidad.

En el artículo 15, apartado 2, simplemente se trata de suprimir después de "cabildo" lo de "insular de la isla", porque era una redundancia. Y debe decir "corresponde al cabildo de la isla"; no hace falta decir "cabildo insular de la isla". Bien, con esa corrección del artículo 15; el artículo 16 tiene también una corrección similar, porque habla de "cabildo insular correspondiente", y debe decir "los cabildos insulares, teniendo en cuenta las propuestas de los consejos insulares", etcétera. Es una mera corrección técnica en el artículo 16.

Si les parece a sus Señorías, puesto que hasta el artículo 33 no hay nuevas correcciones, podíamos votar conjuntamente los artículos 15 a 32, ambos inclusive.

¿Votos a favor de estos artículos? (*Pausa.*) Gracias. ¿Algún voto en contra o alguna abstención? (*Pausa.*)

Quedan aprobados por unanimidad.

El artículo 33 se suprime..., hay una modificación en un párrafo: donde dice "todo cazador deberá concertar un contrato de seguro de suscripción obligatoria de responsabilidad civil del cazador", es suprimir esta última expresión. También corrección de carácter puramente gramatical.

Votaremos entonces los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38. ¿Votos a favor de esos artículos? (*Pausa.*) Gracias. ¿Algún voto en contra o alguna abstención? (*Pausa.*)

Quedan aprobados por unanimidad.

Y en el artículo 39.1 hay una corrección también, en el sentido de suprimir la expresión "sociedades", que es reiterativa, porque el texto dice: "los cabildos insulares podrán declarar sociedades colaboradoras a aquellas sociedades que...", suprimir "sociedades", "los cabildos insulares podrán declarar sociedades colaboradoras a aquéllas que...". En consecuencia, también es una corrección de carácter gramatical.

Y podemos votar, si les parece a sus Señorías, los artículos 39, con esa corrección, y lo que resta

de la ley, artículos 40 a 58, que son todos los de la ley, más disposiciones adicionales, que son cuatro, disposiciones transitorias, que son igualmente cuatro, y disposiciones finales, que son tres. Con ello concluiríamos la votación del conjunto de la ley.

Artículos 39 hasta el final de la ley, incluyendo disposiciones adicionales, transitorias y finales: ¿votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra o alguna abstención? *(Pausa.)*

Quedan igualmente aprobados por unanimidad.

Y nos queda únicamente que votar la exposición de motivos y el título de la ley. ¿Votos a favor de la exposición de motivos y del título de la ley? *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? *(Pausa.)*

Quedan igualmente aprobados por unanimidad.

DEBATE DE PRIMERA LECTURA. PROYECTO DE LEY DE RESIDUOS DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: A continuación, Señorías, pasamos al punto siete, que sería el debate de primera lectura del Proyecto de Ley de Residuos de Canarias.

Para la presentación del proyecto, respecto del cual no hay enmiendas de totalidad, es debate de primera lectura, como ustedes saben, si hubiera enmiendas de totalidad se debatirían y votarían, pero simplemente va a haber una explicación del proyecto por parte del Gobierno y luego una fijación de posiciones de los grupos parlamentarios.

Para explicar el proyecto de la Ley de Residuos de Canarias, tiene la palabra la Consejera de Política Territorial del Gobierno de Canarias.

La señora CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (Márquez Rodríguez): Señor Presidente. Señorías.

El Proyecto de Ley de Residuos de Canarias tiene por objeto la ordenación de los residuos que se generen o gestionen en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma, siguiendo una moderna concepción política del sector, en consonancia con las directrices de la Unión Europea y de acuerdo con el nuevo marco legislativo estatal. Consideramos que es urgente cubrir el vacío normativo que padecemos en esta materia, donde además resulta obligada la recepción de determinadas normas o directivas de la Unión Europea. Asimismo, tras la reciente regulación jurídica en materia de residuos de los aspectos básicos o estatales, compete ahora a nuestra Comunidad Autónoma abordar una definitiva regulación sobre los residuos, de acuerdo con nuestras competencias normativas para el desarrollo legislativo en materia de protección del medio ambiente, que atribuye a nuestra Comunidad el artículo 32.12 de nuestro Estatuto de Autonomía.

Más aún, casi en paralelo, pues es recientísima la aprobación de la norma estatal, hemos trabajado en un texto que con un contenido y ámbito estrictamente autonómico regulase nuestras necesidades en materia de residuos, moviéndonos escrupulosamente en nuestro ámbito competencial, pero en buena coordinación, como no podía ser de otra manera, con los enfoques de la norma estatal aplicable también en nuestro archipiélago.

Nos parecía fundamental abordar la regulación de nuestro ámbito competencial en materia de residuos, pero sin olvidarnos de contemplar las distintas regulaciones que entran en esta materia: las directivas europeas, la regulación básica del Estado y, finalmente, nuestra futura norma autonómica. Y creo que hemos conseguido integrar nuestras necesidades de regulación jurídica en materia de residuos con los mandatos de la Unión Europea y el marco de la regulación básica del Estado, que nos es aplicable ya.

Nuestro Proyecto de Ley de Residuos de Canarias tiene varios objetivos, según se manifiesta claramente en el artículo 2, siendo los más significativos, de acuerdo con las más modernas ordenaciones de la materia en el Derecho comparado europeo y nuestra norma básica, la minimización de los residuos y su peligrosidad, hacer efectivo el principio de responsabilidad en la generación de residuos, la recogida selectiva de los mismos –importantísimo–, la valorización o, en su caso, la eliminación, la prevención y prohibición de depósitos incontrolados, así como la regeneración de las áreas afectadas, la seguridad en el transporte, sobre todo de los peligrosos, el principio de coordinación con otras entidades territoriales, y la autofinanciación de los gastos de gestión.

En resumen, pudiéramos decir que estos objetivos de nuestra futura ordenación se convierten en características que distinguen, o que van a distinguir esta norma, y que se concretan aún más al final del mencionado artículo 3, donde se señala que en todo caso la prioridad de los objetivos de la gestión de los residuos será la prevención y minimización, valorización y eliminación.

Este Proyecto de Ley de Residuos de Canarias se aplica a toda clase de residuos, sin perjuicio de que luego por vía reglamentaria, conforme a las normas de la Unión Europea, puedan establecerse normas específicas para algún tipo de residuos y con las excepciones que se contemplan en el artículo 3 de este proyecto.

De acuerdo con las tendencias técnicas más modernas en materia de residuos y siguiendo en este sentido las orientaciones de la Unión Europea, se recoge en esta ley un planteamiento de carácter integral en la planificación de los residuos en las islas. Es tan urgente esta tarea que, con anterioridad a los trabajos de elaboración de este texto de este proyecto de ley, estudiamos y aprobamos ya el Plan

Integral de Residuos de Canarias, con el propósito de recogerlo –como ahora se ha hecho– en el Proyecto de Ley de Residuos de Canarias. Como se indica en la exposición de motivos de este proyecto de ley, los planes integrales de residuos deberán fijar los objetivos concretos de reducción, reutilización y demás formas de valorización y eliminación. En el artículo 8.1 del proyecto se señala que este plan es el instrumento de planificación, control, coordinación y racionalización de todas las acciones relativas a los residuos importados, generados o gestionados en nuestra Comunidad Autónoma de Canarias, teniendo en cuenta las características intrínsecas del archipiélago.

La elaboración, revisión y tramitación del Plan Integral de Residuos serán realizadas por la consejería con competencias en materia de medio ambiente –cómo no– en coordinación con las consejerías competentes en materia de industria y agricultura, previa información pública y audiencia a los cabildos y a los ayuntamientos.

Según continúa señalando el artículo 10 del Proyecto de Ley de Residuos de Canarias, se consultará a las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que se estimen convenientes y se aprobará por decreto de Gobierno, previo informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente y del Consejo Regional de Residuos, que será también de nueva creación.

El título II de la ley hace referencia a toda materia de producción y gestión de residuos, que, utilizando una terminología gráfica, es el verdadero corazón de este proyecto legislativo.

Los principios generales que informan las normas referentes a la producción y gestión de residuos están recogidos en los artículos 11 al 15, ambos inclusive. Se arranca de un principio ya generalmente aceptado en todas las legislaciones europeas modernas de residuos y en el artículo 4 de la Directiva 91/156, de la Comunidad Europea, que dice que están prohibidos el abandono, el vertido o la eliminación incontrolada de residuos, según se señala también en el artículo 11.1 de nuestro proyecto de ley.

Por otro lado, este mismo artículo refiere que toda la actividad de gestión de residuos queda sometida a previa autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando excluidos de este sistema de gestión la recogida y tratamiento de los residuos municipales amparados en su propia normativa, que es básica del Estado, y por tanto aplicable a ellos. Respetamos, por tanto –y además no podía ser de otra manera–, ese núcleo competencial municipal en el que buscamos una coordinación a través de la planificación autonómica e insular, prevista también en el artículo 11 de este proyecto de ley.

En aplicación también del artículo 4 de la Directiva 91/156, según señalamos en este artículo

número 12 de este proyecto de ley, los residuos se valorizarán y eliminarán sin poner en riesgo la salud de las personas y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente.

El artículo 13 abre un abanico de dos posibilidades en materia de recogida selectiva de residuos, recogiendo el artículo 2 de la Directiva 91/689, de la Comunidad Económica Europea. Por un lado, se hace un listado de residuos de obligada recogida selectiva y, por otro, sin perjuicio de lo que establezcan las ordenanzas locales, la Comunidad Autónoma podrá imponer la recogida selectiva de residuos de forma reglamentaria, teniendo en cuenta las posibilidades de revalorización. Precisamente proviniendo del Derecho alemán, artículos 22 y 23 de la última ley federal alemana de residuos de 1994, que además constituye uno de los mejores cuerpos legislativos europeos en materia de residuos, hemos adoptado la denominada “cláusula de progreso”. Esta cláusula rige, por ejemplo, para las autorizaciones previstas en otras leyes con indudable trascendencia ambiental, como puede ser el artículo 96 de la Ley de Aguas y el artículo 58.2 de la Ley de Costas. Así, nosotros hemos conseguido un texto moderno en nuestro proyecto de ley, estableciendo en su artículo 14.2 que la consejería competente en materia de medio ambiente podrá imponer a los productores determinadas condiciones específicas en relación con la incorporación de la mejor tecnología medioambiental posible. Repito, podrá imponer a los productores determinadas condiciones específicas en relación con la incorporación de la mejor tecnología medioambiental disponible, y coordinando esta exigencia con medidas de fomento y ayuda económica que aminoren el impacto inversor que tales medidas puedan imponer.

En cuanto a la gestión de residuos, nuestro futuro ordenamiento canario –excepto el núcleo de residuos que por mandato legal son servicio público– abre el abanico de doble posibilidad de gestión, pública o privada, que habrá de reglarse según los casos, estableciéndose según el artículo 19 como principio general de este proyecto de ley que los residuos cuya gestión no haya sido declarada servicio público de titularidad autonómica o local podrán ser gestionados por un gestor privado previa autorización.

Sobre el traslado de residuos, en nuestro Proyecto de Ley de Residuos, en su artículo 19, establecemos el principio de proximidad para su eliminación y el de autorización para la entrada de residuos procedentes de otras partes en las islas o de otros territorios.

Este último principio nos parece muy importante, lo hemos previsto en coordinación con lo regulado en materia de transporte y traslado de residuos en la norma estatal de reciente aplicación y en el Reglamento 259/93 de la Unión Europea. En virtud de ello, el traslado de residuos desde o hacia

países de la Unión Europea y, por tanto, entre las distintas comunidades autónomas que integran el Estado requerirá –y lo leo textualmente– autorización previa de la consejería competente en materia de medio ambiente. La autorización de entrada de residuos podrá denegarse, entre otros motivos, por no estar garantizada su gestión adecuada, porque se desconozca su origen, se oponga a los objetivos de planificación y también cuando del bajo rendimiento de los procesos que se pretendan utilizar para razonablemente deducirse que su destino encubierto es la eliminación o cuando no puedan valorizarse o eliminarse los residuos que puedan generarse en el procedimiento de valorización. Voy a leerlo otra vez porque parece que es un tema que queda un poco ambiguo. La autorización de entrada de residuos en nuestra comunidad podrá denegarse, entre otros motivos, por no estar garantizada su gestión adecuada, o bien porque se desconozca su origen, se oponga a los objetivos de la planificación y también cuando del bajo rendimiento de los procesos que se pretendan utilizar pueda razonablemente deducirse que su destino encubierto es la eliminación o cuando no puedan valorizarse o eliminarse los residuos que se generen por ese proceso de valorización.

Creemos que con lo mandatado en esta norma eliminamos lo que se puede llamar tráfico de residuos indeseables para nuestras islas y alejamos así la tentación de convertirnos por algún interés económico en un basurero encubierto en aguas del Atlántico.

Continuando los ambiciosos e importantes planes de inversiones e implantación de los determinados *puntos limpios*, continuamos en esto, en las plantas de transferencia, los complejos medioambientales, etcétera, etcétera, que gozan de importantes ayudas europeas y que por su urgencia se pusieron en marcha sin esperar a esta ley de acuerdo con el Plan integral de residuos de Canarias.

Damos carta de naturaleza a estas modernas instalaciones, como son los complejos medioambientales, en una amplia regulación que recoge el artículo 24, atendiendo a criterios de planificación insular y en atención al tipo de residuos que se depositan en cada tipo de instalación prevista.

Desde una óptica que la exposición de motivos de este proyecto de ley califica de respetuosa con las competencias municipales en materia de residuos, recogidas en la Ley básica de régimen local, éstas quedan reguladas desde el artículo 25 al 29, en el último artículo de esta regulación se establece, en sintonía con la normativa básica del Estado, la obligatoriedad de la recogida selectiva de residuos urbanos para los municipios con una población superior a 5.000 habitantes. Este proyecto de ley favorece los consorcios y mancomunida-

des de municipios para optimizar sus recursos y abaratar costes. También se establece la posibilidad de delegaciones de competencias de la Comunidad Autónoma a favor de los cabildos, las islas, y los municipios.

En el marco del Plan integral de residuos de Canarias –recogido en el artículo 30 de este proyecto de ley– establecemos la previsión de formulación de un plan especial de residuos peligrosos, y, aunque es verdad que esta materia está regulada con gran detalle por la legislación básica del Estado, hacemos referencia explícita a este tipo de residuos en nuestra ley, dada la trascendencia de los mismos y la necesidad de atribuirle una especial dedicación en la planificación integral.

En materia de recuperación de suelos contaminados, el proyecto de ley es más ambicioso que la normativa básica del Estado, pues en el artículo 31 incluimos todo tipo de residuos contaminantes y no sólo los peligrosos, siguiendo en este caso el criterio de la normativa autonómica catalana.

El título III regula toda la materia referente a lo que es la inspección, infracciones y sanciones. El capítulo I se dedica, entre otras cosas, a la figura del Consejo Regional de Residuos, como órgano colegiado representativo de los intereses sociales, adscrito a la consejería competente en materia de medio ambiente. El contenido y su posible variabilidad en el tiempo queda supeditado a su futura regulación reglamentaria por el Gobierno de Canarias.

Por otro lado, la ley tipifica las infracciones en leves, graves y muy graves, estableciendo su régimen de sanciones correspondientes, teniendo en cuenta la entidad de la infracción y su magnitud económica y ambiental. Y se definen también los criterios de gradación, como es normal en una regulación de este tipo. La magnitud máxima que se alcanza en el régimen sancionador, establecido en el artículo 38, para las infracciones muy graves oscila entre los 50 y los 200 millones de pesetas.

Igualmente se establecen en este proyecto las diversas competencias en materias de infracciones y sanciones, aclarando cuáles son competencia de Gobierno, del consejero, de los cabildos o de los propios municipios o ayuntamientos.

El artículo 42 obliga, sin perjuicio de la sanción penal o administrativa que se imponga, a la reposición de las cosas a su estado anterior, con la indemnización de daños irreparables que se hayan causado cuando no sea posible esa restitución.

El artículo 45 otorga el carácter de pública a la acción para exigir, ante los órganos administrativos y los tribunales, la observancia de lo establecido en esta ley y disposiciones que la desarrollen, adoptando aquí la misma técnica del artículo 100 de la Ley 6/1993, de Residuos, de Cataluña, y, por ejemplo, la Ley de Costas del 88, en su artículo 109. Igualmente hemos abordado en el proyecto de

ley, en materia de publicidad de sanciones, la técnica seguida en el artículo 46.5 de la Ley de defensa de la competencia, de 1989, determinando que el órgano que ejerza la potestad sancionadora podrá acordar la publicación, a través de los medios que considere oportunos, para las infracciones de naturaleza muy grave.

Y esta ley tiene tres disposiciones adicionales, la primera de las cuales determina el devengo de tasas cuyas tarifas se fijarán de acuerdo con la legislación autonómica. En la segunda hacemos una importante remisión, ya que se trata de la materia de envases y residuos de envases y su regulación básica estatal, contenida en la Ley 11/97, de 24 de abril. Y lo hacemos en buena técnica con la remisión explícita a la normativa básica estatal, siguiendo la doctrina del Tribunal Constitucional y evitando reproducir normas de otras disposiciones, lo cual, además, contribuiría a una inevitable complicación anormativa, cuando no confusión e inseguridad jurídica para el administrado.

En la disposición adicional tercera se crea el registro de productores y poseedores de residuos, cuyo contenido y funcionamiento se regulará reglamentariamente.

En las disposiciones transitorias de este proyecto de ley se otorga un plazo de 24 meses, a contar desde la entrada en vigor de la ley, para las entidades públicas gestoras directas del servicio de recogida de residuos y las empresas públicas o privadas, incluidas las concesionarias de servicios públicos, para adaptarse a las condiciones técnicas y requisitos determinados por esta nueva legislación. Igual plazo se concede a los productores de residuos que no sean de carácter doméstico o asimilado para adaptarse a los requisitos que este proyecto de ley determina. Las entidades locales tendrán un plazo de un año para adecuar sus ordenanzas y reglamentos al previsto en esta futura legislación de residuos. La obligación de implantar sistemas de recogida selectiva a municipios de más de 5.000 habitantes, prevista en el artículo 29 –como comentábamos antes–, no será exigible hasta el 1 de enero del año 2001. Es evidente que los municipios más grandes podrán implantar el sistema de recogida selectiva antes de este tope temporal establecido, pero, pensando en los municipios más pequeños y peor dotados de sistemas de recogida de basura, este límite temporal de aplicación obligatoria es suficientemente flexible para asegurar, sin especiales problemas, la implantación generalizada del sistema en todos los municipios canarios en el año 2001. De igual forma, lo dispuesto en este proyecto de ley para residuos reciclables y valorizables no será de aplicación a los residuos peligrosos hasta el 1 de enero del año 2000.

Finalmente, y en la disposición final segunda del proyecto de ley, se establece una *vacatio legis* de tres meses a partir de la publicación de la ley en

el *Boletín Oficial de Canarias*. Todo esto, evidentemente, sin perjuicio de lo que este Parlamento decida en su momento.

Pero bien. En definitiva, podemos concluir señalando que se trata de una ley necesaria para nuestra Comunidad Autónoma, para Canarias, que viene a cubrir un importante hueco normativo en un tema de tanta repercusión para nuestro medio ambiente, como es el tema de los residuos. La realidad de nuestro fragmentado territorio otorga al problema de las basuras un protagonismo especial de difícil solución que, a buen seguro, la ley que hoy presentamos en este Parlamento servirá para encausarlos. Los residuos son, sin duda, uno de los aspectos que más agreden a nuestros recursos naturales. Por ello esta normativa consideramos que, además de oportuna, servirá, sin duda alguna, para mejorar la salud de nuestra calidad de vida ambiental.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora consejera.

Para fijar la posición de los grupos parlamentarios en relación con este proyecto de ley, en primer lugar, por el Grupo Parlamentario Mixto, don Luis Lorenzo Mata tiene la palabra.

El señor LORENZO MATA (*Desde su escaño*): Sí, gracias Presidente. Muy brevemente, Señorías.

Simplemente para felicitar al Gobierno por esta iniciativa, por este proyecto de ley, que acogemos o, al menos, el Grupo Mixto acoge con satisfacción en esta Cámara. Pensamos que puede paliar un déficit histórico, que hoy se hace de imprescindible aplicación en Canarias, pues por su característica territorial, su limitación, su sensibilidad medioambiental y paisajística y el consabido hecho de que en más de una ocasión o, incluso, por exceso de dejación y falta de respeto por nuestro entorno, muchas veces por parte de la Administración y otras muchas veces por parte de empresas privadas, hace –como digo– que el Grupo Mixto acoja y anuncie la presentación de enmiendas en los trabajos de ponencia, de forma que mejore y garantice su finalidad.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, don Luis Fajardo tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPÍNOLA: Señor Presidente. Señorías.

Hoy no sólo hemos escuchado decir a la consejera, en la presentación que nos ha leído en esta Cámara, pero sí que hemos leído una calificación que de este proyecto de ley hace en la prensa, dice que es una ley de enfoque humanista. La verdad es que nosotros no nos hemos percatado aún, señora

consejera, del perfil humanista de los residuos, tal vez una profundización, una ulterior indagación más profunda en la filosofía de los residuos, de estos subproductos, nos lleve, a lo mejor, a coincidir con la señora consejera.

De momento, en las lecturas que hemos hecho de este proyecto de ley, en cambio sí nos hemos percatado de que es una ley más bien *malilla*. Una ley que creemos que en esta Cámara se puede arreglar, y es nuestra voluntad a través de enmiendas, pero que realmente hoy es una ley no del todo adecuada para hacer frente a la necesidad de, precisamente, llenar esa laguna en este sector.

En primer lugar, es una ley poco original, es una ley que si leemos la legislación de fuera en esta materia, encontramos que, incluso, repite textos, y eso –y yo debo decirlo en favor de la Consejería de Política Territorial– no es extraño, porque el margen que nos dejan las directivas, como el margen que nos deja la ley estatal de abril, que es una ley, por otro lado, básica, es un margen pequeño, un margen pequeño en el que nosotros tenemos que movernos. Lo malo, señora consejera, es que en ese pequeño margen no nos hayamos movido con un poco más de originalidad. Es, desde ese punto de vista, una ley que creemos nosotros que puede calificarse de una ley importada, una ley poco adaptada o no suficientemente adaptada a la realidad canaria. En fin, no solamente porque leyendo la ley encontramos el término “aguas continentales”, bueno, que aquí en las ínsulas pues no hay aguas continentales, baste leer la Ley de Aguas canaria, no la Ley de Aguas estatal, pero esto podría no ser tan importante, basta que cambiemos lo de “continental” por “terrestres” y ya está. ¡No!, es que posiblemente, y algunos han dicho que desde ese punto de vista hay un gran parecido entre esta ley y la ley gallega de residuos, la ley del 97; bueno, algunos me han sugerido que tal vez una afinidad ideológica de la señora consejera con el Gobierno de Galicia pudiera explicarlo. Yo creo que no, yo creo que no, es más bien tal vez imputable este paralelismo a los equipos técnicos, que a lo mejor no conocen suficientemente, en la redacción de la ley, la realidad institucional de Canarias, el ordenamiento jurídico de Canarias, que es un ordenamiento muy singular en todo, pero, posiblemente, en la legislación territorial mucho más que en otros sectores. Así que no es tan grave lo de “aguas continentales”, pero sí lo es tal vez –y pongo un ejemplo, y un ejemplo importante– el que se esté diseñando en este proyecto de ley un único plan integral de residuos para toda Canarias. Un único plan que, según el artículo 8, regulará, coordinará todas las acciones –digo todas las acciones– relativas a los residuos y que, en cambio, no se diseñe en absoluto la figura del Plan Insular de Residuos. Solamente una mención de pasada y una peligrosísima mención por la inseguridad jurídica que si el proyecto de ley llegara a ser

ley se generaría. Se dice en el artículo 6 que “también se tendrán en cuenta los planes sectoriales de residuos en el ámbito insular”, pero no se dice nada más de los planes insulares, no existen. Incluso, más adelante, en la conexión entre la planificación insular del territorio, y se dice no solamente en este proyecto de ley, en la legislación vigente, incluso en el proyecto de ley que ya ha presentado aquí su misma consejería, la Ley del territorio, no hay una incardinación entre la planificación de residuos y la planificación territorial.

Por esto nosotros consideramos que esta ley la tenemos, en vía de enmiendas, en este trámite parlamentario, que traer más a nuestra tierra, tenemos que hacerla más una ley canaria, de manera que sea una ley que regule, efectivamente, pienso yo que en el ámbito insular posiblemente creando los planes insulares y, a lo mejor, dejando en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma la figura de la directriz, que está además en el Ley del territorio, para que el Gobierno de Canarias pueda establecer las grandes líneas, los grandes criterios, en una materia como ésta.

Es, por otro lado –pienso yo–, una ley un tanto deslavazada, una ley un poco *desordenadilla*. Incluso la señora consejera hoy mismo, en su presentación escrita de la ley ha confundido, le han bailado los números de los artículos, no sé si se refería a un proyecto anterior o a un anteproyecto anterior con otros números, pero, por ejemplo, cuando hablaba de la gestión privada mencionó el artículo 23 cuando en el proyecto de ley que está en el Boletín de la Cámara es el artículo 19. Pero esto..., este desorden, pues, habría que, de alguna forma, que enmendarlo también.

Y pienso, por otro lado, que es una ley que no responde a un modelo, a un modelo claro indicando con claridad quién planifica –ya he señalado el hecho de esa gran ausencia de los cabildos–, quién gestiona, quién paga o cómo se paga o, al menos, decirlo con suficiencia, quién vigila, quién controla, etcétera. Y esta falta de modelo se manifiesta en que no hay un apartado, como suele darse siempre en todas las leyes sectoriales, que establezca las competencias claramente, específicamente; hay menciones a las competencias, ¡claro!, a las competencias municipales, ¿cómo no?, tenía que haberlas, no es que se creen las competencias municipales, estaban ya en la Ley de Régimen Local, en el artículo 22, en el artículo 86 que incluso reserva para las entidades locales, no sólo para los municipios, para las entidades locales y, por tanto, también para los cabildos la cuestión de la gestión de los residuos. Pero es que los cabildos son en esta ley, señora consejera, Señorías, los grandes ausentes, los cabildos son los grandes ausentes de esta ley. Y eso era posible hacerlo, la ley estatal nos permitía –léase la disposición final tercera–, nos permitía adaptar los contenidos allí previstos a la rea-

lidad de cada comunidad autónoma, la disposición final tercera de la Ley 10/98 permite que en cada comunidad autónoma haya una ley adaptada –no podía ser de otra forma– a la singularidad de esa comunidad autónoma.

Hay otras carencias en la ley que no es el momento aquí de entrar en su detalle. Por vía de enmiendas trataremos de corregirlas, señalaré una que creo que es importante: el hecho de que no se mencione como objetivo del tratamiento de los residuos el uso energético de los mismos, otras leyes, recuerdo ahora la ley catalana y alguna otra sí lo hace. Y nosotros aquí en Canarias tenemos, como su Señoría bien sabe, como la señora consejera bien sabe, un Plan de Energías Renovables, el PERCAN, que realmente considera que de ese 5% que en el año 2000 será de energías renovables, nada menos que un 68% de todas las energías renovables deben provenir del aprovechamiento de los residuos. No hay una mención clara y explícita, por lo menos explícita no la hay, tal vez muy implícitamente, a esta cuestión del aprovechamiento energético de los residuos.

Por resumir nuestra posición, nosotros también nos felicitamos de que esta ley esté aquí, consideramos que es una ley flojita, es una ley enmendable, es una ley no adaptada a Canarias, particularmente grave la cuestión de la planificación insular y las competencias de los municipios, una ley con carencias que deben salvarse, una ley perfectible y para ese perfeccionamiento nosotros, señora consejera, le brindamos toda nuestra voluntad como grupo parlamentario en trabajar, junto con los demás grupos parlamentarios y también con el Gobierno, en hacer de ésta una buena ley porque falta que hace.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición del Grupo Popular, tiene la palabra don Juan José Hernández.

El señor HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

La redacción de esta Ley de Residuos de Canarias creemos, según nuestra opinión, que facilita al máximo su comprensibilidad sin perder por ello la calidad jurídica. Se trata de un texto legal muy sintético y con una redacción sobria y equilibrada. El texto de la Ley de Residuos de Canarias facilita su aplicación progresiva así como su variación de algunos aspectos técnicos. Es un texto que nace en concordancia con la reciente norma estatal y que asume asimismo las actuales directivas europeas que obligan su aplicación en Canarias, como son las directivas 156/91, 689/91, 61/96.

Esta ley, por tanto, tiene en cuenta el contenido y espíritu de la *Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones de Canarias*, de 26 de julio de 1990, y el resto de la normativa territorial canaria.

Podríamos decir que se ha trabajado en un texto que, por un lado, contempla la realidad canaria, a nuestro juicio, y también las necesidades isleñas en materia de residuos.

En esta Ley de Residuos de Canarias se asumen algunos planteamientos modernos, como es la incorporación de la mejor tecnología medioambiental disponible y, como principio general, se asume del principio europeo, ya comentado antes, también recogida en la normativa estatal de que “quien contamina paga”.

Se conjugan equilibradamente los principios de gestión pública y privada en materia de residuos, buscando en todo caso la eficiencia y mejor adaptación a las necesidades, según se señala en el artículo 19, que dice que “los residuos cuya gestión no haya sido declarada servicio público de titularidad autonómica o local podrán ser gestionadas por un gestor privado”.

No faltan en esta Ley de Residuos de Canarias elementos de modernidad y progresividad política, como, por ejemplo, el artículo 23, donde, de acuerdo con las normas estatales y el Reglamento número 259/93 de la Comunidad Económica Europea, en el que se dice que “el traslado de residuos desde o hacia países de la Unión Europea o el traslado desde o hacia otras comunidades autónomas requerirán autorización previa de la consejería competente en materia de medio ambiente”.

Con técnicas muy modernas, en los artículos 8 y siguientes se refieren el contenido y objetivos del Plan Integral de Residuos de Canarias. Se acude, como la norma catalana, al principio restringido de residuos urbanos, es decir, la obligatoriedad de recogida de basuras en municipios de más de 5.000 habitantes. El Gobierno de Canarias establece por medio de este nuevo texto legal un duro régimen de sanciones, que para infracciones muy graves pueden llegar desde 50 millones hasta 200 millones, como se establece en el artículo 38. Se obliga al infractor a restituir las cosas como estaban antes, en su estado anterior, con el principio de indemnización cuando los daños sean irreparables, como dice el artículo 42. Y, para terminar, en el 44 de la Ley de Residuos de Canarias se consagra el principio de publicidad de las sanciones cuando éstas sean muy graves.

Pensamos que es un ley adecuada, apropiada y que, independientemente de que en el trámite de enmiendas que ahora tenemos se puedan corregir temas puntuales y técnicos como las aguas continentales, pensamos que esta ley va a salir bastante consensuada y se adaptará a las necesidades de nuestra región.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra don Eugenio Cabrera.

El señor CABRERA MONTELONGO: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, para manifestar nuestro apoyo a la tramitación de esta ley. Una ley que inicia su andadura en el día de hoy en la tramitación parlamentaria si cuenta con el apoyo de sus Señorías. Una ley de 45 artículos, 3 disposiciones adicionales, 4 disposiciones transitorias y 2 disposiciones finales.

Pero esta ley nace desde la necesidad imperiosa de ordenar los residuos que se generan en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, por una parte. Y, por otra, dar cumplimiento a la Directiva comunitaria 156/91 para garantizar la protección del medio ambiente y la salud de las personas.

Es acorde, a nuestro juicio, con la singularidad de nuestro territorio fragmentado en islas ya que contempla los planes integrales de residuos, que deberán planificar la gestión, la utilización, la valorización y la eliminación de los mismos. Es respetuosa con las competencias municipales, como no podía ser menos; abre la posibilidad de un tratamiento integral insular, bien delegando los ayuntamientos en el cabildo respectivo, bien subrogándose éste las competencias de los mismos, en el supuesto caso de un incumplimiento. Y es innovadora porque contempla la figura del Consejo Regional de Residuos como órgano colegiado de carácter representativo con las funciones de asesoramiento, control, producción y gestión de los mismos.

Se crea un registro de productores y poseedores de residuos y establece, y aquí..., establece un régimen sancionador como no podía ser menos. Y tiene de original, a mi juicio, lo más importante, es la intervención pública en la gestión de cierto tipo de residuos ejerciendo los criterios de solidaridad regional. Desde mi punto de vista, creo que esto es la mayor parte de la originalidad de la ley. Imagínense ustedes El Hierro, Fuerteventura, La Gomera o las islas menos pobladas con una recogida selectiva, si no se hace desde la intervención pública, desde criterios de solidaridad, cómo se podría recoger el vidrio, las aceites, las pilas, el papel, sin hablar de los residuos clínicos que yo creo que hay que mejorar en la vía parlamentaria a través de enmiendas en que sea también la Consejería de Sanidad la que entre también en la regulación de la misma.

En definitiva, creo que, junto con la ley de envases, que es la segunda asignatura pendiente de esta Comunidad Autónoma, las instituciones de la Comunidad Autónoma con esta ley disponen de las herramientas precisas para cubrir los objetivos que se persiguen en esta ley, que no son otros que velar por la salubridad y la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra Comunidad.

Muchas gracias, señores.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cabrera.

Concluido el debate de primera lectura de este proyecto de ley...

(La señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente, Márquez Rodríguez, solicita la palabra.)

Señora consejera, le recuerdo que no estamos en un debate con el Gobierno, el Gobierno puede solicitar la palabra en cualquier momento, pero me reabre usted el debate y tendría que dar la palabra de nuevo a los portavoces a los que entre usted en debate.

Si solicita la palabra yo se la doy *(Asentimiento por parte de la señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente, Márquez Rodríguez.)*

Tiene la palabra la señora consejera.

La señora CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (Márquez Rodríguez) *(Desde su escaño):* Brevemente para agradecer las intervenciones de los distintos portavoces de los grupos parlamentarios. Agradecer también la buena predisposición que muestran a enmendar, ahora con posterioridad, la ley, pero quisiera referirme específicamente al portavoz del PSOE para hacerle algunas precisiones respecto a lo que ha dicho, porque me da la impresión de que se ha leído la ley o no se la ha leído con el suficiente tiempo o con mucha premura como para que no haya caído en la cuenta de determinadas cuestiones.

Para empezar..., bueno, agradecerles, para empezar, al PSOE, que no hayan presentado ninguna enmienda a la totalidad puesto que, si habla de una ley manida o una ley poco original, lo lógico hubiera sido presentar un texto alternativo; a partir de ahí, bueno, pues, ya me parece que no es tan manida ni es tan poco original puesto que se adaptan a los condicionados o al articulado básico que la propia ley plantea, aun ante la posibilidad de luego presentar enmiendas, cuestión que, desde luego, es evidente que habrá que hacerla porque todo es perfectible y todo es mejorable, y nosotros estamos en esa línea de que la ley tiene que salir lo mejor posible.

Bien, si de lo que se queja es de que hay confusión respecto al orden de los artículos, pues, yo creo que vamos muy bien, porque si el problema está en que es un artículo en lugar del 19 es el 23 o el 24 o es el 26, perfecto, eso es corregible y realmente parece que no tiene mayor importancia.

Aclararle, respecto a lo que es planificación y lo que son las competencias de las distintas administraciones, que es evidente, que está clarísimo, como desde el artículo 8 queda claro, y usted se refiere a que sólo hay un plan integral de residuos para Canarias: ¡claro! Estamos hablando de una sola comunidad autónoma, no estamos hablando en el nivel insular. La planificación, control, coordinación,

racionalización de todas las acciones previstas en esta ley es lógico que se las reserva la Comunidad Autónoma. Por lo tanto, hablamos de un solo plan, un solo Plan Integral de Residuos para Canarias, luego están los planes insulares, los PIRS que también los contempla el Plan Integral de Residuos y, por lo tanto, serán los cabildos insulares los que gestionen a nivel insular los residuos de cada isla.

Respecto a las competencias municipales, usted mismo ha dicho que somos muy respetuosos con la Ley de Bases de Régimen Local y, por lo tanto, ya ahí no quiero insistir, pero sí decir que la ley también contempla la posibilidad de las delegaciones de abajo a arriba; es decir, que desde los propios municipios se deleguen en los cabildos, de tal forma que esos PIRS, esos planes insulares de ordenación de residuos, los puedan efectuar los cabildos, porque ya lo hemos dicho en el Plan Regional Integral de Residuos, que parece lógico que a nivel de isla sean los cabildos insulares los que gestionen los residuos; y eso es lo que se está haciendo en la actualidad en la mayoría de las islas, como puede ser también en las más importantes, la de Tenerife, y como ya hemos firmado un convenio para que suceda en Gran Canaria mediante el traspaso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al cabildo insular del vertedero del Salto del Negro. Es decir, que tenemos la planificación regional, Plan Integral de Residuos; tenemos la planificación insular mediante los PIRS, y luego tenemos las competencias locales de recogida selectiva de residuos.

Por lo tanto, yo creo que el tema de las competencias y de la planificación queda bastante claro. ¿Que todavía se puede mejorar y dejar más claro? Pues, estупendo, vamos a hacerlo.

Y con respecto a las novedades; por ejemplo, dice: "una ley que no es nada original"; bueno, tampoco aquí podemos inventarnos la maravilla del mundo, usted aporte lo que le parezca original, y veremos si no sólo es original sino que es válido. Pero, bien, en cualquier caso, la constitución del Consejo Regional de Residuos, la implantación de la recogida selectiva..., son tantas cosas que, bueno, que ya se están imponiendo y que ya se han impuesto en tantas comunidades y en tantas regiones europeas que no las podíamos obviar. Y en cuanto a la legislación que hemos aplicado, pues, no sólo nos hemos mirado en la legislación catalana sino en la valenciana, en la gallega, como comenté en mi intervención, en la alemana y en tantas otras que, bueno, que teníamos que mirar. Y no dejemos a un lado todo lo que son las directivas europeas y la norma básica del Estado.

Es decir, que aquí no nos podemos inventar una norma única y exclusiva para nuestra Comunidad Autónoma desoyendo o mirando para otro lado lo que ya existe en otras partes y en otras regiones, no sólo de nuestro Estado sino de la Unión Europea.

Y con respecto a lo que es la revalorización energética, que usted dice "¡no se va a aprovechar la energía!", yo solamente quisiera que usted aclarara a esta Cámara si el PSOE es partidario de la incineración, no se desecha en la ley, no se habla explícitamente en ella, pero si usted a lo que se refiere es a las incineradoras, pues, sería conveniente que también en esta Cámara se supiera si eso es así.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Como sin duda el señor Fajardo se habrá sentido contradicho, tiene un turno de réplica.

El señor FAJARDO SPÍNOLA (*Desde su escaño*): Yo no sé si contradicho o tal vez mal entendido.

Vamos a aclarar... simplemente, bueno, agradezco el consejo que nos da en el sentido de que pudimos haber utilizado la vía de la enmienda de totalidad; no lo hemos considerado necesario ni conveniente ni oportuno, y pensamos que por la vía de las enmiendas de articulado sea posible corregir los graves fallos, señora consejera, que tiene este proyecto de ley.

No es lo mismo el número de los artículos que la sistemática de la ley. Ya tendrá ocasión su Señoría al contrastar lo que salga en el Boletín de Canarias con lo que viene ahora en el Boletín del Parlamento, la diferencia que hay entre los números de los artículos y la sistemática de una ley.

Pero, en relación con la planificación, sí quiero decirle que creo que es un error, y creo que es un error que se puede arreglar, que haya un solo plan en Canarias, porque su Señoría ahora menciona los PIRS, los planes insulares de residuos; los menciona su Señoría pero no los menciona el proyecto de ley. El proyecto de ley habla de una planificación insular, pero es que así no se regula mediante ley una institución de planeamiento. Hay que entrar en precisar quién aprueba el plan, qué contenido tiene el plan y qué relación tiene ese plan con la planificación del mismo ámbito –los planes insulares de ordenación– y con ámbitos superiores o inferiores. En definitiva, hay que introducir mayores precisiones, porque el legislador no puede dejar a un acto administrativo o a una disposición administrativa de delegación en los cabildos algo tan importante como la planificación en esta materia.

El señor PRESIDENTE: Bien, ahora sí que ha concluido el debate y vamos a pasar, Señorías, al punto que teníamos pendiente; pero, primero, me gustaría que sin levantar la sesión los señores portavoces se acercaran un momento, por favor.

(*Los señores portavoces atienden al requerimiento de la Presidencia.*)

(*Pausa.*)

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO. INFORME SOBRE EL REAL DECRETO-LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a ver el informe del Parlamento de Canarias en relación con el *Decreto Ley 7/98, de 19 de junio, por el que se modifica la Ley 19/94, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.*

Como se señaló esta mañana, el procedimiento era que los grupos parlamentarios podían presentar propuestas de informe hasta las trece horas. Se ha presentado una propuesta de informe a cuya lectura dará lugar la señora Secretaria primera.

La señora SECRETARIA PRIMERA (Oramas González-Moro): Los Grupos Parlamentarios Coalición Canaria y Popular, dentro del plazo establecido al efecto, formulan la siguiente propuesta en relación con el informe sobre el Real Decreto-Ley por el que se modifica la *Ley 19/94, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.*

«El Parlamento de Canarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía y en concordancia con la disposición adicional tercera de la Constitución española y en relación al informe solicitado sobre el Real Decreto-Ley por el que se modifica la *Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.*

Primero.- Considera que resulta adecuada la adaptación de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley 19/94 a la normativa comunitaria tal y como ha sido configurada en la Decisión de la Comisión Europea de fecha 16 de diciembre de 1997, sobre ayuda de Estado número N144/A96 Canarias-España.

Segundo.- Acuerda emitir informe positivo al texto del Real Decreto-Ley tal y como ha sido sometido a informe de este Parlamento.

Tercero.- A efectos de mejorar la aplicación de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 19/94, de 6 de julio, se propone que el Real Decreto-Ley por el que se modifica la misma incorpore una adición al contenido del artículo de referencia con el siguiente texto.

«Los sujetos pasivos a que se refieren los números anteriores podrán llevar a cabo inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la reserva de inversiones siempre que cumplan los restantes requisitos exigidos en dicho números.

A tal efecto, elaborarán un plan sobre las inversiones a realizar, que será presentado a la Administración tributaria con anterioridad al primer período impositivo en que se vayan a efectuar las adquisiciones y especificarán al menos los activos en que se materializará anticipadamente la reserva y su forma de financiación y las dotaciones anuales a la reserva para inversiones que se vayan a realizar con cargo al plan y al plazo previsto para su total finalización».

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con el procedimiento aprobado, un representante de los grupos proponentes podrá por diez minutos defender la propuesta.

El señor José Miguel González tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Siempre que comparezco cuando se está haciendo un informe del artículo 46.3, mi primera declaración es el enfatizar que realmente el Parlamento de Canarias está ejerciendo una competencia extraordinaria, que es la que la Constitución, a través de la adicional tercera, ha puesto a su disposición y por el Estatuto, dentro de nuestro bloque de constitucionalidad, que es dar nuestro informe, que puede ser favorable o no, a una modificación de lo que es una de las bases fundamentales de nuestro funcionamiento político, que es el Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Hoy estamos aquí presentes ante una petición que se nos hace desde el Ministerio de Economía y Hacienda en el trámite de convalidación que estaba previsto para el día de mañana de un decreto-ley. No hay duda; para ello tenemos una sentencia de los tribunales que establecen que es momento procesal adecuado el informe de este Parlamento, entre la promulgación que se haga de la ley y su convalidación; eso era..., incluso eso es un tema que ha habido cierto debate en el Parlamento pero al haber una sentencia que así lo establece con suficiente capacidad, es un tema en el que no debemos entrar. Es decir, estamos en el momento preciso para este informe.

¿Y sobre qué va este informe? Todos hemos vivido aquí, durante muchos meses, el debate que se estableció alrededor de las modificaciones de los artículos 25, 26 y 27, y cómo esto culminó, no a gusto de todos pero, desde luego, mucho mejor que lo que pensábamos en principio, en la Decisión de la Comisión Europea de 16 de diciembre del 97, en lo que se ha venido a llamar Ayudas de Estado número 144A96 Canarias-España. Ahí se establecían una serie de determinadas puntualizaciones a la aplicación del artículo 25 y al artículo 26 y, muy ligeras, al artículo 27. Lo que se propone aquí es lo siguiente en el Decreto-Ley: que, en el artículo 25 –como ustedes saben, Señorías– existía, de cara a la modificación europea, unas puntualizaciones que van fundamentalmente en lo siguiente, en que –como ustedes saben– se puso en cuestión, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, concretamente en las operaciones societarias, la posibilidad de que existiera una exención total cuando los fondos no fueran realmente a la inversión sino que fueran fondos que complementarían la actividad de la empresa que no fueran de inversión. Entonces aquí lo que se pretende –y yo creo que se pretende con una flexibili-

dad en el tiempo, que es adecuada— es que la parte que es del capital, de lo que se corresponde a la parte del capital resultante ... *(Ininteligible.)* ampliación pero que no corresponde a destino de inversiones del artículo, tenga una exención del cien por cien del importe, hasta el 31 de diciembre del 2001, que en el 2002 llegue al 75% y en el 2003 al 50%. Es decir, sigue existiendo la exención; de hecho si la totalidad de la ampliación del capital corresponde a inversión, las exenciones... y atemporal y solamente cuando la cantidad desembolsada supera la de inversión se establece un procedimiento transitorio que elimina una pega que puso la Comunidad Europea que se pudiera constituir como unas ayudas a la producción.

Respecto al tema... En el artículo 2, como saben, Señorías, ya había habido una modificación, que había sido aprobada, que establecía un porcentaje del 40% aplicable a los sujetos pasivos de impuestos de sociedades que produjeran bienes materiales, una disminución de hasta el 40% de bonificación sobre el impuesto societario o equivalente a los empresarios individuales, y lo que se hace aquí es, comenzando incluso por un incremento del 40% al 50%, se establece que, con efectos desde el 1 de enero del 98 al 31 de diciembre del año 2001, la bonificación será del 50%, o sea, se produce un incremento a lo que estaba previsto y en ese proceso transitorio de disminución que estableció la Comunidad Europea se llega en el año 2002 al 40% y en el 2003 al 30%.

Bueno. Este tipo de disposiciones de hecho mejoran la situación actual, plantean ciertas dificultades al futuro, pero no olvidemos que esto es un sistema que, para ventajas o inconvenientes —yo creo que incluso a veces para ventajas—, está sometido siempre a los procesos de modificación —y ahí tenemos, va hacia adelante la aprobación, razonable, porque ya se han pasado las vallas principales del Tratado de Amsterdam dentro de este ejercicio y, por lo tanto, es la plenitud del 299.2—, y este período que aquí se establece, amplio, sobrepasa con mucho la implantación del artículo 299.2 y, por lo tanto, es posible que podamos renegociar lo que no deja de ser una bonificación importante.

En cuanto a la tercera parte que pidió Europa es un tema que previsiblemente, primero forma parte de la normativa general europea, pero previsiblemente nos afecte a Canarias, que es que se excluya de los rendimientos la construcción naval, la fibra sintética, la industria del automóvil, la siderurgia e industria del carbón. Nosotros no pensamos que eso tenga efectividad alguna porque no es previsible en la situación actual económica en el próximo futuro que ese tipo de actividad se haga en Canarias.

Por lo tanto, nuestra propuesta es que se estima que hay una adecuación correcta entre las modificaciones que se plantean a lo que Bruselas había

establecido en esa disposición sobre Ayudas de Estado, la N144A96 de Canarias, que por lo tanto se propone la emisión del informe positivo; y añadimos una parte final —tengo que decirlo sin excesivas esperanzas, pero es una petición, una vez más— de que se considera el tema de la inversión anticipada; es decir, que pueda llevarse —como ha leído la señora Secretaria— pueda anticiparse a la inversión con cargo a futuras dotaciones de la reserva, siempre que haya unas determinadas condiciones, la redacción de un plan..., que los activos se materialicen, que se digan qué activos se van a materializar y cuáles son las dotaciones anuales.

En resumen, Señorías, nosotros pensamos que, en toda la polémica que alrededor de los artículos 25, 26 y 27 ha existido, la solución no es la perfecta pero es —yo diría— sensiblemente superior, incluso a la que en un momento determinado planteamos, que hacia el futuro nada está cerrado y que esperamos que cuando las condiciones de Canarias estén mejor respaldadas con un artículo con plenitud aprobado en el Tratado, en el futuro incluso se pueden mejorar las condiciones, que en lo que se refiere el artículo 26 es una mejora de momento sobre la situación actual y que la ... *(Ininteligible.)* 27, el que no se aplique ese tipo de actividades que nunca ha incidido en Canarias ni es previsible económicamente que se atribuya, no es sino una limitación formal pero prácticamente en la realidad nada. Por lo tanto, nosotros los que proponemos es que el informe sea favorable.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tal y como está previsto en el procedimiento, cabe un turno en contra de esta propuesta. ¿Hay algún turno en contra? *(Pausa.)* Fijación de posición de los grupos parlamentarios. ¿Por el Grupo Parlamentario Mixto?

El señor García Ramos tiene la palabra.

El señor GARCÍA RAMOS: Señor Presidente. Señorías.

Con esto de los temas de Europa siempre hay un problema de documentos, ¿no?, y hoy he leído la sesión del 18 de diciembre pasado y el señor Augusto Brito se pasa casi diez minutos hablando de los documentos que a él le han llegado, a los otros no les han llegado, hay una caza de documentos, una nebulosa de documentos. A mí me llama la atención que hoy estemos aquí para darle trámite al informe sobre el real decreto-ley y que nos haya llegado la única propuesta en relación con este real decreto a las dos menos cuarto. Me parece, yo no creo que haya habido ningún grupo que se haya reunido a analizar esa propuesta... pero, bueno, parece que todo hay que hacerlo así deprisa y corriendo, ¿no?

Yo conozco a mi compañero José Miguel González y yo sé cuándo él defiende una cosa y

cuándo él viene aquí a tramitar una cosa y, evidentemente, todos los signos de su rostro, los titubeos no son de nadie que esté defendiendo nada. Aquí estamos tramitando en función del artículo 46.4 de nuestro Estatuto de Autonomía y de la dichosa –dichosa en el buen sentido de la palabra– disposición adicional tercera, a darle trámite a este real decreto, que no viene a ser sino la traducción al Derecho español de lo que fue la decisión de la Comisión Europea el 16 de diciembre de 1997, y esa decisión ya se discutió en esta Cámara, ya se discutió en esta Cámara en ese mismo 18 de diciembre. Y yo he entresacado del *Diario de Sesiones* algunas expresiones también que van en la línea de la falta de fe cuando se hace una defensa de lo que es el texto de estos artículos, que al fin y al cabo no es sino –y vamos a decirlo– el apuñalamiento de lo que es el espíritu del acerbo canario y de lo que es nuestro Régimen Económico y Fiscal. Pero, bueno, esto es lo que hay, sinceramente.

En esa comparecencia hablaba el Gobierno y decía el consejero Francisco algo así como que él hablaba en un tono de optimismo enormemente moderado, ¿no?, y cuando habla además de que hay que estar presentes en las negociaciones con Europa directamente yo traduzco eso también a casi un lloriqueo, porque yo creo que es imposible y hasta hoy parece que sigue siendo imposible. Además nos decía y nos daba una información, que es correcta además, que en el año 2000 se van a revisar todas las ayudas. O sea, que estamos hablando de mínimos pero podíamos hablar de mínimos de mínimos todavía.

También en esa comparecencia el señor Brito, que hablaba de esos documentos a los que antes me referí, cazados al vuelo, y, bueno, decía lo que todos hemos comprobado –lo ha dicho Viéitez, lo ha dicho...–: ya no hay estatuto fiscal diferenciado, esto se acabó y estamos en unas ayudas que son ayudas temporales, decrecientes, que además, en este texto del decreto-ley, lo que se nos había advertido sobre una ampliación de la reserva de inversiones no aparece, los inmuebles o la restauración de construcciones hoteleras no aparecen, se dice que a través de la Agencia Estatal de Tributos... En fin, yo creo que todo está, estamos en unos mínimos absolutos, y yo creo que mis palabras no tienen que ser las que den la pista sobre el asunto, sino que las ha dado... las palabras han sido las que ha defendido esa aprobación del real decreto. Y lo vamos a aprobar, ¿no?, yo creo que, en esa misma sesión del 18 de diciembre, el señor González, mi querido amigo, decía: “a nuestro grupo no le gusta el documento porque además es el fruto de una negociación mal llevada”. O sea, que con esto, yo creo que en esa comparecencia que hubo el 18 de diciembre se dijo todo lo que se tenía que decir sobre el texto de este real decreto. Yo creo que tenemos que usar estas ceremonias plenarios, tardías además, para seguir

meditando y darnos cuenta de que lo que hemos perdido es nuestro sistema económico secular. Hay una conferencia del catedrático José Ángel Rodríguez Martín, que habla, antes de que se produjera este acuerdo de la Comisión Europea, que dice: “Tanto el turismo como la economía pública parecen moverse en la franjas cercanas al techo de sus potenciales. Si ello es así –y los indicadores y movimientos recientes lo atestiguan–, la estructura productiva canaria estaría forzada de inmediato a encontrar alternativas diversificadoras que se constituyan en activos atractivos y en iniciativas movilizadoras; el reto no es fácil pero tampoco es un ejercicio de meditación hacia piedras filosofales. El mercado y la producción canaria deben buscar desesperadamente señales innovadoras. Todos los ojos –todavía ponía los ojos ahí– se han vuelto hacia el equipaje que pueda traer la ZEC. Ésa es objetivamente la gran tarea a esclarecer por esta brecha institucional que puede abrir en la reinserción de la economía canaria”. Yo creo que lo que debiéramos hoy meditar aquí es que la economía canaria ha fracasado en su antiguo sistema y que hay que buscar nuevas fórmulas. Seguramente esto va a salir con los votos de los grupos que apoyan al Gobierno, pero yo desde ahora anuncio que el Grupo Mixto va a abstenerse con respecto a esta tramitación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por parte del Grupo Socialista, don Augusto Brito tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Efectivamente, esta sesión es consecuencia del debate habido en esta Cámara o tiene una continuidad política con el debate habido en esta Cámara el día 18 de diciembre de 1997, donde valoramos la decisión de la Unión Europea por la que homologaba los artículos 25, 26 y 27 del Régimen Económico y Fiscal y valorábamos, igualmente, el primer avance que tuvimos de determinados documentos de la Unión Europea, específicamente de las directrices de ayudas de Estado de finalidad regional. Por consiguiente, yo creo que no se trata de reproducir los elementos, las características de aquel debate. Yo creo que fue un debate importante el que se produjo en esta Cámara y a mí me parece que lo que hagamos hoy tiene que estar en íntima relación con la posición que mantuvimos el 18 de diciembre de 1997 en esta Cámara, tiene que tener una continuidad política, tiene que tener una continuidad lógica con aquello que planteamos el 18 de diciembre del 97, porque, si no, se estaría dando la sensación de que aquí decimos, dice alguien cosas muy aparentes y muy, digamos, grandilocuentes, y luego, cuando llega el momento de en la práctica operar jurídicamente con las posibilidades que este Parlamento tiene respecto del enjuiciamiento que a esta Cámara merece aquella cuestión, en definiti-

va, aquella decisión de 16 de diciembre de 1997, de la Comisión Europea, pues damos marcha atrás, por lo menos algunos dan marcha atrás, y donde dijeron *digo* ahora dicen *Diego*. ¿Y por qué lo digo? Porque, en definitiva, en esencia, ¿qué se vino a decir aquel 18 de diciembre en esta Cámara? En esencia, el Grupo Parlamentario Socialista dijo: teníamos un estatuto fiscal y lo que ha resultado de la homologación comporta un cambio de naturaleza. Recuerdo que hablaba de que debajo de lo que dispone la disposición adicional tercera de la Constitución y debajo de lo que dispone el artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias hay un sustrato y ese sustrato era un estatuto fiscal, que tenía un carácter permanente en el tiempo y que tenía una lógica de conexión histórica con el estatuto fiscal canario de siempre, y que lo que había venido homologado de la Unión Europea, de la Comisión, de la decisión de la Comisión, era una cosa distinta, no era el respeto a un estatuto histórico que conectaba con el pacto de incorporación de 1990-91, en el nuevo estatus en la Unión Europea, pacto de incorporación que se expresa en los propios considerandos del Reglamento 1.911 y del POSEICAN, donde, en definitiva, se viene a decir "Canarias se integra en la Unión Europea pero determinados elementos, entre los que está el Régimen Económico y Fiscal, entre los que está el estatuto fiscal canario, se respetan hacia el futuro", que era el pacto del que siempre hemos hablado en esta Cámara. Y entonces decíamos "ese pacto no ha sido respetado y lo que nos devuelve el 16 de diciembre de 1997 la Unión Europea es la incorporación en régimen común de Canarias, en régimen común de Canarias, al esquema de las directrices de ayudas de Estado de finalidad regional y los hechos posteriores han ido aclarándonos mucho más que no sólo nos devolvió eso –nuestra incorporación a la estructura ordinaria de las ayudas de Estado de finalidad regional–, sino que, 24 de febrero de 1998, la posición oficial de la Comisión respecto del documento de directrices de ayuda de Estado de finalidad regional y específicamente el mapa donde se contienen las ayudas, las regiones, a las que es aplicable la condición de elegibles desde el punto de vista del 92.3 a), ya no está Canarias y, por consiguiente, no sólo se nos aplica, digamos, el régimen común de las directrices de ayuda de Estado de finalidad regional, sino que dos meses después, a diciembre de 1997, febrero, 24, de 1998, se nos excluye, además, del máximo nivel de esas ayudas y se nos coloca en el 92.3 c). Eso es, en definitiva, lo que hoy estamos enjuiciando aquí.

Bueno, y eso es lo que decía el Grupo Parlamentario Socialista, y ¿qué es lo que decía –algo ha comentado ya el representante del Grupo Mixto, que anteriormente ha intervenido–, qué es lo que decía, por ejemplo, el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria? Pues decía, yo tengo que decir, en

primer lugar –y abría así su intervención–, que a nuestro grupo no le gusta el documento. Es decir, que cree que es un fruto de una negociación mal llevada –*Diario de Sesiones* de aquel momento–. Y terminaba diciendo: por eso yo me uno claramente a la exposición que hizo el Partido Socialista y pido la unión de todas las fuerzas canarias para intentar recuperar algo que en mi opinión hemos perdido, un régimen tradicional histórico al que tienen derecho nuestros sucesores y no por la torpeza de nosotros le podemos negar algo de lo que hemos dispuesto otra vez de la actividad de nuestros padres. Aquello, dicho el 17 de diciembre, hay que ratificarlo hoy y yo, desde luego, lo voy a ratificar; lo voy a ratificar diciéndole al Gobierno de España y diciéndole a la Unión Europea que nosotros no admitimos las consecuencias de aquella decisión de 16 de diciembre de 1997 en la aplicación, en el traspaso al Derecho interno español, porque eso es, en definitiva, lo que hoy estamos haciendo, aplicar las consecuencias de lo que decía la Unión Europea el 16 de diciembre de 1997 al Derecho interno español, modificación de la Ley 19/1994. Y aquello que dijimos aquí el 16 y el 17, 18 diciembre sería bueno que hoy, cuando enjuiciamos la aplicación, cuando enjuiciamos su consecuencia, la aplicación de aquello al Derecho interno español, tuviéramos la firmeza de seguirlo ratificando, porque, en definitiva, eso y no otra cosa es lo que contiene el real decreto-ley. En sus artículos 1 y 2 establece en esencia la temporalidad y el carácter decreciente de las medidas fiscales que constituyen una parte de nuestro estatuto fiscal, la temporalidad y el carácter decreciente de las mismas, temporalidad que nos lleva en unos casos al 2003 y en otros casos al 2005, y el carácter decreciente de las mismas que en el artículo 26, por poner un ejemplo, se manifiesta en la caída del 50 al 30% o en el artículo 25, en la caída del 100% al 50%.

Así pues, en definitiva, este real decreto, en sus artículos 1 y 2, nos prepara para la aplicación del artículo 92.3 c), que es lo que sugiere el texto, la decisión de homologación de los artículos 25, 26 y 27 del REF, nos prepara para la aplicación del 92.3 c). Y esta Cámara debiera con claridad decirle al Gobierno de España y decirle a la Comisión que nosotros no admitimos que se nos prepare para la aplicación del 92.3 c) en el año 2003 y en el año 2005. Ése es el mensaje que hoy debiera salir de aquí: una clara, rotunda y firme posición de esta Cámara diciendo no admitimos que se nos prepare para la aplicación del 92.3 c), porque seguimos luchando, seguimos exigiendo la aplicación del estatuto fiscal canario, y eso nos equipara directamente al 92.3 a) por derecho propio, por derecho propio, manifestado, entre otras cosas, en el 299.2 del Tratado de Amsterdam, pero también en el pacto inicial de incorporación plena de Canarias a la Unión Europea en los años 90 y 91. Así pues, nosotros seguimos en esa posición de no darle hoy el visto

bueno a esos artículos 1 y 2, que nos preparan, en definitiva, para la aplicación del 92.3 c) del Tratado de la Unión.

El artículo 3 viene, en definitiva, a excepcionar la aplicación de los artículos 25, 26 y 27 a los llamados sectores sensibles. Tal cuestión no causa especial daño en la economía de Canarias y, por consiguiente, sería una cuestión que podría ser perfectamente aceptable desde la lógica anterior, desde la lógica de que queremos seguir estando en el 92.3 a) y desde la lógica de que queremos seguir aceptando el estatuto fiscal. Podría perfectamente decir la Unión Europea "de acuerdo, pero no apliquen ustedes eso, pero no apliquen ustedes eso a estos sectores sensibles, porque eso afecta a la lógica comunitaria de las cosas", y podríamos perfectamente decir que estamos de acuerdo, podríamos perfectamente decir que estamos de acuerdo.

¿Qué no contiene este real decreto-ley? Este real decreto-ley, eso es lo que contiene, eso es lo que contiene y ¿qué es lo que no contiene y en nuestra opinión debió haber contenido? Pues no contiene y debió haber contenido la ampliación de los supuestos de materialización de la reserva al suelo y a la mejora de la planta hotelera. Ya sé que me dicen, eso es mejor que se resuelva por la vía que se va a resolver; ahora comentaré cuál es la vía que se va a resolver. Bueno, pues a mí me parece sencillamente que plantear resolverlo por la vía que se va a resolver es impresentable, es sencillamente una solución vergonzante, una solución vergonzante, y una solución, además, que no es solución, plena de inseguridad jurídica, y el tiempo ojalá que no me dé la razón, ojalá que no me dé la razón, pero bastará que cualquier particular, o cualquier inspector de Hacienda, cualquier particular recurra un acto de aplicación o cualquier inspector de Hacienda diga que él no aplica una interpretación del texto –que será ésta que ahora comentaré–, una interpretación del texto que entiende que vulnera la legalidad, para que todo el sistema, para que, mejor, para que la base sobre la que se ha montado la modificación fundamental del Régimen Económico y Fiscal, operada a partir del real decreto-ley de febrero de 1996, porque esa modificación fundamental no se trae a este real decreto-ley, se vaya directamente al garete. Por eso digo que, en definitiva, se ha operado la modificación fundamental del REF –no está en este real decreto-ley– y se ha operado a través de un mecanismo impresentable y vergonzante. ¿Cuál es? Que una confederación de empresarios, ni siquiera la de toda Canarias, la de Gran Canaria, ha hecho una consulta, una consulta fiscal a la Agencia Tributaria, y ésta le responderá con una interpretación de la norma que posibilita, efectivamente, la ampliación de la reserva, con una interpretación de la norma –yo no tengo todavía el texto de esa respuesta, en definitiva no lo tengo y no sé si lo tendré nunca, y no sé si lo tendré nunca, porque se trata, en definitiva, se

trata, en definitiva, de una respuesta a una consulta privada efectuada por una organización, que igualmente no tiene el carácter de organización pública–, con independencia de que se publiquen o no esas consultas, con independencia de que se publiquen o no esas consultas, pero lo cierto es que el supuesto fundamental de ampliación de modificación de la reserva no se ha incorporado a este real decreto-ley.

Y ahora podemos preguntarnos ¿se podía haber incorporado a este real decreto-ley y darle plena seguridad jurídica al tema? A mí me ha preocupado tanto el asunto que he requerido el dictamen de un catedrático de Derecho financiero, y el dictamen del catedrático de Derecho financiero viene a decir, hay que trabajar con varios documentos, uno de ellos la propia decisión de la Comisión europea, la propia decisión de la Comisión europea, de 16 de diciembre. Esa propia decisión de la Comisión europea de 16 de diciembre, y es lo primero que me dice, dice, por lo que respecta a la decisión 16/12/97, la decisión de la Comisión europea, ésta dice: por lo que se refiere a las ayudas a la inversión aquí enumeradas, la Comisión toma nota del compromiso de las autoridades españolas según el cual las inversiones objeto de estas ayudas tienen el carácter de inversión inicial en el sentido de la definición del punto 18 del anexo de la comunicación de la Comisión de 1979, documento de la Comisión 31 de 3 del 2 de 1979. Luego se analiza qué dice ese documento de la Comisión de 1979; luego se sigue analizando en el dictamen que ese documento de la Comisión de 1979 resulta afectado y modificado por el documento "directrices de ayudas de Estado de finalidad regional", al que me he referido, de febrero de 1998, comunicado a los estados para que éstos manifiesten –que ya venció el plazo–, para que éstos manifiesten su posición, y, en definitiva, viene a decir, entre otras cosas, ese documento de directrices de ayudas de Estado de finalidad regional... Veamos primero lo que dice el documento de 16 de diciembre de la Unión Europea. Dice, lo primero lo que acabo de leer –nos remite al texto del 79–, pero luego más adelante aclara: por lo que respecta a las ayudas fiscales a la inversión, la Comisión toma nota por otra parte de que los costes elegibles corresponderán a los gastos de inversión en terrenos, edificios y equipos –terrenos, o sea, suelo, edificios y equipos–. Primera matización; segunda matización: directrices de ayudas de Estado de finalidad regional. Las ayudas a la inversión inicial se calculan en porcentaje del valor de la inversión. Este valor se establece sobre la base de un conjunto uniforme de gastos –paréntesis– (base uniforme), en el que se incluyen los elementos de la inversión siguiente: terrenos, edificios y equipamiento. Y concluye el catedrático: "La materialización de la reserva para inversiones en solares o mejora de la planta hotelera será inversión inicial cuando se vaya a crear un nuevo estableci-

miento, se vaya a ampliar un establecimiento ya existente o se vaya a proceder al lanzamiento de una actividad que implique un cambio fundamental en el producto o en el procedimiento de producción de un establecimiento existente, racionalización, reestructuración o modernización –que serviría para la modernización de la planta hotelera–. Las inversiones con cualquier otro fin serán reposición y serán consideradas ayudas al funcionamiento. Éste es mi dictamen que someto a cualquier otra consideración mejor fundada en Derecho”.

En definitiva, ¿se podía haber incluido la ampliación de los supuestos de materialización de la reserva en el real decreto-ley? Se podían haber incluido con claridad, y eso hubiera otorgado –lo dice el documento de diciembre, lo dice el documento directrices de ayudas de Estado de finalidad regional y lo dice la propia opinión de un experto–, y eso hubiera eliminado, eso hubiera eliminado, el riesgo de inseguridad jurídica que vamos a vivir, el riesgo de inseguridad jurídica, y hubiera eliminado, además, el carácter impresentable y vergonzante que va a tener esa ampliación de la materialización de la reserva de nuestro Régimen Económico y Fiscal, aunque lo más que me preocupa no es tanto el carácter impresentable, sino, sobre todo, la inseguridad jurídica en la que nos va a colocar a todos en el futuro.

¿Qué otras cosas no contiene el real decreto-ley y pudo haber contenido? Pues, por ejemplo, la posibilidad de inversión anticipada de la reserva, que hoy se sugiere desde la propuesta planteada por Coalición Canaria y el Partido Popular.

¿A qué nos lleva todo lo dicho –y concluyo–? En definitiva, a que no demos nuestro voto favorable a este real decreto-ley; a que, en definitiva, seamos congruentes con lo que dijimos en diciembre de 1997, a que seamos congruentes con eso; a que consideremos, igualmente, que la solución dada a la ampliación de la reserva es impresentable y a que se plantee la posibilidad, la posibilidad, de que se dé una solución más presentable a este asunto, con independencia de que, planteada por la Unión Europea en diciembre de 1997 su decisión de homologación de estos artículos, parece, igualmente, por lo menos, extraño que hayamos tenido que esperar casi hasta el mes de julio de 1998 para que salga un real decreto-ley de tan exigüos contenidos como los que, efectivamente, están planteados y, además, ese real decreto-ley ni siquiera se pide el informe previo y preceptivo a este Parlamento antes de que salga, que es lo normal, y se tiene que utilizar el planteamiento, recogido, efectivamente, en la sentencia del Tribunal Constitucional de la exención de la gasolina, en el sentido de que puede ser período hábil para la convalidación, para la emisión del informe aquel período, en el caso de los reales decretos-leyes, anterior a la convalidación. Claro que en ese caso el Tribunal Constitucional está pensando en un real decreto-ley que

cumple la lógica de los reales decretos-leyes, o sea, que acude a resolver una situación urgente, una situación de extrema urgencia, y entonces es lógico que el Tribunal Constitucional razone diciendo, “si hay una situación de extrema urgencia, igual no se ha podido pedir previamente el informe al Parlamento de Canarias, hágase entonces antes de la convalidación”. Pero, en este caso, como es obvio, ha habido casi siete meses entre la decisión de la Comisión europea y el salir este real decreto-ley y la urgencia no está en ninguna parte, se pudo haber tramitado perfectamente como proyecto de ley ante las Cortes Generales y seguramente hubiera salido incluso antes de cuando ha salido este real decreto-ley.

Por consiguiente, habría que analizar, incluso, la propia sentencia del Tribunal Constitucional desde la lógica de las cosas y de la naturaleza de los reales decretos-leyes, que en este caso ha sido claramente burlada por el Gobierno de la nación.

Y concluyo. A mí me parece, en definitiva, que lo mejor que podría ocurrir –y lo vamos a solicitar el Grupo Parlamentario Socialista mañana en las Cortes Generales, cuando se vea la convalidación–, lo mejor que podría ocurrir es que este real decreto-ley se adoptara la posición política de tramitarlo en las Cortes Generales como proyecto de ley y que aprovecháramos ese trámite como proyecto de ley para adecentar ese real decreto-ley, para incorporarle, entre otras cosas, los elementos nuevos de materialización de la reserva y dar seguridad jurídica a ese asunto, para incorporarle, entre otras cosas, la propia ampliación o, mejor, la propia posibilidad de inversión anticipada de la reserva de inversiones y, en definitiva, la posición que hoy planteara este Parlamento debiera servir para enviar un mensaje claro al Gobierno de la nación y a la propia Comisión de la Unión Europea, y ese mensaje claro es que no aceptamos el debilitamiento del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, ni aceptamos su debilitamiento por la vía de conversión de los elementos fundamentales del Régimen Económico y Fiscal en elementos de carácter temporal y decrecientes, ni aceptamos su debilitamiento por la vía de que las directrices de ayudas de Estado de finalidad regional nos pretendan colocar, ante la pasividad del Gobierno de la nación, en el carácter de región a la que se aplica el artículo 92.3 c) del Tratado, en definitiva, desnaturalizando y llevando a la segunda división lo que fue siempre en Canarias un régimen tradicional, histórico, potente, un régimen de primer nivel, que ha sido el que ha dado carta de naturaleza e identidad a Canarias en los años y en los siglos pasados. Debíamos aprovechar esta sesión hoy para enviar, con claridad, ese mensaje al Gobierno de España y a la Comisión de la Unión Europea. Parece que no va a ser así, desde luego por nuestra parte ese mensaje sí va a ser enviado.

Gracias, señor Presidente.

(El señor Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Díaz, solicita el uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Sí. Un segundo, señor consejero.

Falta un grupo parlamentario por intervenir, que sería el señor Sánchez-Simón. Tiene la palabra.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Vamos a ver, el trámite que ahora nos ocupa, coincido con la presentación que se ha efectuado de que, de conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional, con una sentencia del Tribunal Constitucional, que es la única que ha habido acerca de ubicar en el tiempo cuándo se podría efectuar el informe, favorable o desfavorable, favorable al Estatuto de Autonomía, de las normas que puedan afectar o modificar el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, puede efectuarse, puede efectuarse, después de haber sido promulgado el decreto-ley y con anterioridad a su convalidación en el Congreso de los Diputados en los plazos que marca el artículo 86 de la Constitución española. Bien, con lo cual entiendo que esto es una cuestión que ya ha dado lugar a su correspondiente debate, a su correspondiente discusión y que es un momento adecuado –como digo–, es un momento adecuado, el formularlo en ese sentido y en ese momento.

Entrando en el fondo, entendemos –y siguiendo la construcción que han efectuado oradores que me han precedido–, entendemos que, efectivamente, había que dar una continuidad a lo debatido en esta Cámara cuando se produjo la información acerca de la decisión, por parte del colegio de comisarios, de la valoración de los artículos 25, 26 y 27 del Régimen Económico y Fiscal en su momento y en el mes de diciembre del año pasado. Pero también creo yo que hay que efectuar antecedentes o reflexión de algunos antecedentes en el cual se había movido ese momento y esa decisión por parte del colegio de comisarios.

Vamos a ver, el Régimen Económico y Fiscal de Canarias se apoya en una serie de instrumentos, se apoya en una serie de elementos, todos y cada uno de enorme importancia, desde el punto de vista de ley formal ocupan distintos artículos, no tienen unos mayor ni menor rango, todos tienen, todos forman parte del texto legislativo y así tienen su sentido, pero también hay una cuestión muy importante, que es, no se está tratando de rango, pero sí se trata de aspectos de implantación, de implantación, en el tiempo que llevamos o en el tiempo que lleva el Régimen Económico y Fiscal desde su aprobación en la Ley 19/1994 a la fecha actual. Y dentro de esas instituciones, de las que están siendo de plena aplicación –hay otras normas que no están siendo, que no son de plena aplicación, como es la relativa a la Zona Especial de Canarias–, pero dentro de las instituciones de más clara y de mayor plena aplicación tenemos la reserva para inversiones en Canarias. Sobre este punto, sobre este punto, no quisiera ser pesado, ni repetitivo, ni reiterati-

vo en los planteamientos, pero sí sobre este punto les conviene, o conviene, no digo recordar pero sí evaluar una cuestión que es muy clara. Los datos de los que se dispone es que más de 300.000 millones de pesetas ya ha sido la dotación efectuada por las empresas canarias a la reserva de inversiones canaria, y ése es un dato importante, 300.000 millones de pesetas –más de 300.000 millones de pesetas–, en el tiempo que es de aplicación. Eso supone un esfuerzo por parte de las empresas canarias de efectuar, no solamente autofinanciación, que es uno de los principios en que se basa, sino también de inversión productiva en el territorio del archipiélago. Eso supone, eso supone que, evidentemente, requiere un principio de seguridad jurídica acerca de la idoneidad de los activos, pero antes de la idoneidad de los activos de su permanencia y de su aplicación.

El hecho de que por parte de la Comisión europea, por parte del colegio de comisarios, se hubiese dado la conformidad, si bien con matices en lo que se refiere a las ayudas al funcionamiento, la conformidad al núcleo básico y al núcleo fundamental de la reserva de inversiones, y que sea este decreto-ley el que recoja la plasmación concreta de esas cuestiones que plantea la Comisión, que, ya digo, afectan de manera muy tangencial al régimen de reserva de inversiones y que mantienen su núcleo fundamental cuando fue discutido desde el principio supone, ya digo, para este portavoz y para una persona que, quizás, se introdujo en política precisamente en estas cuestiones, pues, supone, por lo pronto, tranquilidad, pero desde el punto de vista del profesional que se dedica a asesorar, a aconsejar a empresas, a sujetos pasivos, que acogen y utilizan este mecanismo, les supone una mayor tranquilidad en cuanto que contiene un régimen de plasmación y de seguridad jurídica.

Pero más aún, la reserva de inversiones se plantea, y se plantea, no solamente como instrumento de autofinanciación y de inversión productiva para las empresas preexistentes, sino como un atractivo, como un atractivo, en tanto en cuanto puede suponer una fiscalidad de un 4'6% aproximadamente, en el supuesto de dotación máxima, e, incluso, en supuestos inferiores, cuando pudiéramos combinarla con el régimen de bonificación a las empresas productoras, o junto con el supuesto del régimen fiscal para la pequeña y mediana empresa, contenido en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, puede suponer una fiscalidad aún menor, que podía estar rondando, incluso, un 2% de tipo efectivo. Eso supone, el hecho en el que podamos, digamos, pacificar, o que se haya pacificado, en el que se haya otorgado el máximo grado de seguridad jurídica, pues una tranquilidad bastante grande, y una tranquilidad bastante grande porque supone, como digo, el hecho de que tengamos un referente importante al Régimen Económico y Fiscal, en lo que se refiere, desde luego, a la Reserva de Inversiones.

Tenemos aspectos de carácter temporal al régimen de la exención en el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Eso comporta, y en este Parlamento hemos tenido alguna ocasión de debatirlo, ha sufrido distintas modificaciones, modificaciones, mejoras, mejoras a la redacción inicial. El artículo 25 inicial tenía ciertas imperfecciones que se han corregido. Y en este caso ¿qué es lo que supone?: pues supone darle el alcance que la Unión Europea, dentro de su construcción del régimen de ayudas de Estado, y no es del 93.1 a), 92.1 a) ni 92.1 c), sino supone la consagración de un régimen previsto, en el que, ¡sí!, afecta al Régimen Económico y Fiscal, ¡sí!, evidentemente supone una consagración de una manifestación por parte del colegio de comisarios, pero también supone una cosa muy importante; supone –y ya lo decía el acuerdo, la resolución del colegio de comisarios– la aplicación, aun antes de su ratificación de los distintos países que conforman la Unión, de los principios establecidos en el Tratado de Amsterdam respecto del contenido de las regiones ultraperiféricas, y eso es un aspecto muy importante, tremendamente importante.

Se han efectuado, por parte de quien me ha precedido, algunas cuestiones acerca de qué es lo que contiene y qué es lo que no contiene, y creo que es momento de utilizar en esta tribuna unas pequeñas reflexiones sobre algunos temas que se discuten. Vamos a ver, el texto que está proponiendo Coalición Canaria y el Partido Popular efectúa una consideración, que es un planteamiento bastante antiguo por parte del Partido Popular, que no tuvo en su momento la aceptación por parte del Partido Socialista, como era el régimen de inversiones anticipadas. El Partido Popular entiende que, desde luego, es un régimen en el que hay que continuar, seguir apostando por él, pero lo que me sorprende, y desde luego sorprende a este portavoz y le sorprende a quien intervino en el Régimen Económico y Fiscal y en lo que se refiere a los incentivos fiscales, es que sorprende que ahora, a estas alturas, se diga “es que no se contiene el régimen de inversiones anticipadas, que tenía que haberse contenido, y cuando en su momento hubo una negativa a que se contuviera”, con lo cual me siento absolutamente perplejo. Pero bien, de todas maneras es una cuestión que el Partido Popular desde luego no renuncia a ella y es una recomendación que efectúa, si bien es consciente, si bien es consciente este portavoz de que lo cierto es que eso supone abrir una nueva cuestión y que, quizá, no sea el momento más oportuno de abrir esa nueva cuestión, pero, en cualquier caso, se aprovecha en este informe favorable, o este informe que planteamos como informe favorable, el mantenimiento de esta materia.

Se ha dicho que es criticable este decreto-ley en lo que no contiene y en lo que se refiere a la denominada ampliación o no ampliación. Miren, yo he

mantenido en muchísimas conferencias públicas, he mantenido por escrito en muchísimas ocasiones que la interpretación que se dio en el año 1995, en el año 1995, por parte de la Dirección General de Tributos, que excluía a los solares, hubo una consulta en el año 1994 y hubo una consulta en el año 1995 y no hubo ninguna consulta más, que yo sepa pues era una consulta o era una respuesta que en mi opinión era absolutamente errónea, porque era, entre otras cosas, sostener –y lo he dicho muchas veces–, sostener pues casi una interpretación, pues, de la más estricta construcción judeocristiana acerca del nacimiento y de la creación del mundo, porque se decía, “no pueden ser los terrenos, los terrenos serán siempre activos usados, porque como están son activos usados”. ¡Hombre!, Dios creó, me parece que la Tierra en el día tercero de la creación y después del día tercero de la creación ha llovido mucho y, evidentemente, son usados los terrenos, y es una construcción que no era ni mucho menos, que no era ni mucho menos, no digo pacífica, sino que no era ni mucho menos una interpretación que pudiera o no ser criticada. Evidentemente, la Ley del REF, el artículo 27 de la Ley 19/1994, no incluía los terrenos y no los excluía, pero no incluía los terrenos, no incluía las edificaciones y no incluía ni los ordenadores, ni las máquinas de envasar, ni incluía un montón de cosas, ¡claro que no las tenía por qué... ¡pero no las tiene por qué incluir y no las tendrá por qué incluir el decreto-ley! Le corresponde una interpretación, pero esa interpretación por quien le ha correspondido efectuarla, que en este caso es la resolución de una consulta tributaria, que es interpretación de la norma, a quien la ha efectuado y con el alcance de que por fin el artículo 107 de la Ley General Tributaria, y que, por fin, en la Ley de Derechos y garantías de los contribuyentes –de reciente aprobación– le da, tiene un alcance muy importante, tiene un alcance muy importante. Yo recomendaría, a quien ha dicho, a quien se ha dicho, determinadas cuestiones, que estudie, que repase esa nueva normativa, desde luego planteada por el Partido Popular, en cuanto a la reforma del artículo 107 de la Ley General Tributaria, planteada y aprobada por el Partido Popular en cuanto a los derechos y garantías de los contribuyentes, que sustituye en gran medida el alcance, el contenido que tienen las consultas tributarias y, más aún, cuando la ha formulado no con carácter despectivo o con carácter peyorativo una asociación de empresarios. ¡No!, es que, además, ese artículo 107 de la Ley General Tributaria le da un alcance muy particular a las consultas que efectúan las confederaciones y las agrupaciones empresariales o las agrupaciones de contribuyentes, y en ese sentido y con ese alcance tiene el carácter interpretativo (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*). Esa consulta, esa consulta, no le quepa la menor duda de que la tendrá, tendrá una copia, tendrá una copia, porque esa con-

sulta mis noticias son el que se ha evacuado, y que se ha evacuado además en unos términos, no digo favorables sino en unos términos muy razonables de lo que es el alcance y lo que es la interpretación que hay que dar al artículo 27. Esa consulta contempla, contempla, que los solares, en cuanto constituyan activos fijos, son susceptibles de materialización; que la interpretación, en contra del criterio que se hizo en su momento, o en contra de lo que quien sostuvo en su momento la reforma de la planta alojativa turística, puede ser, puede ser, no está excluida, no está excluida, no está excluida, ni mucho menos, de mejora tecnológica para las empresas, la mejora tecnológica no hay que efectuarla desde la óptica exclusiva de la deducción por inversiones, sino que requiere una posibilidad y permite, y permite, esa reforma de planta alojativa turística.

Con lo cual y, en definitiva, entiendo que el informe que cabe es un informe favorable. Un informe favorable en tanto en cuanto da seguridad jurídica a la actividad productiva canaria, en cuanto constituye seguridad jurídica a los planteamientos de inversiones en Canarias, en cuanto que da, en cuanto que da, seguridad jurídica a aquellas personas que estamos en un caso aconsejando, en otro caso utilizando estos incentivos, de saber hasta dónde llega, en el que supone la plasmación de la seguridad jurídica que nos dio el colegio de comisarios acerca del expediente de ayudas de Estado.

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, señor Sánchez-Simón.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Y que, por otra parte, y que, por otra parte, contiene lo que tiene que contener y las indicaciones que se han efectuado –para la tranquilidad de sus Señorías– han sido corregidas, han sido completadas y con el trámite más adecuado, que es la interpretación de la norma.

Piense, piense que un catedrático de escuela universitaria, gran amigo mío, y que además es muy estudioso sobre este tema, quizá de las personas más estudiosas de este tema, Nicasio Pou, formuló en su momento una relación de 64 dudas acerca del artículo 27 del Régimen Económico y Fiscal y desde luego, y desde luego, si el legislador tuviese que dar respuesta a esas 67 dudas, no sé, no sé para qué, no digo para qué servirían quienes trabajamos estas materias, pero, desde luego, nos encontraríamos con una ley fundamentalmente y, por supuesto, rígida y de muy difícil aplicación.

Muchas gracias.

(Los señores González Hernández y Brito Soto solicitan la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Sí, señor González, usted se sintió contradicho por el señor Brito. Supongo que el señor Brito se ha sentido contradicho por otros portavoces...

El señor BRITO SOTO *(Desde su escaño):*
... (Ininteligible.)

El señor PRESIDENTE: Y aludido, bueno, más bien citado, en los términos reglamentarios.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Bueno, es obvio que uno cuando muestra más entusiasmo es porque está más entusiasta, o sea, no voy a poner en cuestión que este tema no es un tema que a mí me llene de entusiasmo, no lo tuve en el ambiente navideño, menos en el ambiente de las dos y media de la tarde de las prevacaciones de verano. Pero, sin embargo, yo quiero decir una cosa. Es decir, a mí me gustaría, primero, incidir en una cosa que antes no había aportado porque no estaba en el ámbito de la discusión y se ha traído, pero, sobre todo, volver a analizar qué es lo que se hace en esta ley.

Bueno, el portavoz del Partido Socialista ha dicho que la última parte le parece bien, el tema de la exclusión de las actividades de los sectores sensibles. Entonces dice, bueno, que con esta ley estamos dándole, yo diría, una especie de reconocimiento al 92.3 c) en vez de al 92.3 a). Pues no es cierto, es decir, la prueba de que no es cierto es que luego tendremos una discusión de una *pnl* y la posición de nuestro grupo será clara en cuanto a la exigencia de que Canarias permanezca en el 92.3 a).

En lo que se refiere al artículo 26, la propia ley que está hoy en vigor ya establece una duración temporal y unos porcentajes. Resulta que ahora la ley eleva el porcentaje y sigue estableciendo la ley una limitación temporal.

Luego, el punto donde realmente se varía, podíamos decir, el sistema es en el artículo 25, pero lo que el artículo 25 establece es pura y exclusivamente que, cuando se *... (Ininteligible.)* una ampliación de capital, en la parte que de esa ampliación de capital no corresponda a verdaderas inversiones, eso debe estar sometido a un proceso decreciente en cuanto a los *... (Ininteligible.)*. Pero eso no tiene nada que ver con el artículo 92.3 a), tiene que ver con que eso es una ayuda al funcionamiento y que, además, yo diría que es un cumplimiento formal de algo que en la práctica será inaplicable, porque es muy fácil y muy sencillo establecer que todo lo que uno tenga cuando amplía una empresa determinada lo dedique a la inversión; luego, por tanto, es un cumplimiento formal.

Yo no creo que con esto estemos en absoluto nosotros respaldando una limitación temporal de lo que pudiéramos llamar el acervo canario. Nuestro grupo se ha manifestado con claridad absoluta que nosotros seguiremos manteniendo y defendiendo que lo que significa un ataque a la permanencia del sistema fiscal tradicional canario nos encontrará de frente, pero esto no se verifica en esta norma, en esta norma lo que

se hace es hacer unas puntualizaciones concretas de unos artículos, no entra en el fondo. Y, por ejemplo, respecto a la reserva de inversiones, que tanto usted ha citado aquí, en la propia parte expositiva dice: "hacer constar que la regulación de la reserva de inversiones del artículo 27 permanece inalterada, sin perjuicio de otras actuaciones, para garantizar el mantenimiento de su estabilidad temporal".

Luego, por lo tanto, yo no entiendo en absoluto que con lo que hoy estamos tratando aquí –independiente de que luego al final en el número de votos no lleguemos a los dos tercios– se esté poniendo en cuestión en absoluto el carácter permanente, la defensa del carácter permanente del sistema canario. Son puntualizaciones concretas, insisto, una de ellas, que todos estamos de acuerdo porque no afecta en el futuro ni en el presente a la economía canaria; otra porque ya está establecido en la ley y lo que se hace es una modificación pero que, incluso, de momento es más favorable y en la primera sólo afecta al exceso de la ampliación de capital que no se destine a inversión, cosa que en la práctica no va a funcionar.

Pero luego se ha entrado en la polémica, o en la discusión, de que por qué no se ... (*Ininteligible.*) la reserva de inversiones. Yo es un tema que he discutido bastante con Augusto Brito –no he logrado convencer, soy muy malo en este tema–, pero voy a reiterar algunos argumentos. Es decir, en primer lugar, todos sabemos que la *Ley 1/98, del 6 de febrero* –la ha aludido el portavoz del Partido Popular–, de *Derechos y garantías del contribuyente*, vuelve a restablecer el carácter vinculante de las consultas e, incluso, establece, en su artículo 6, me parece, que tendrán que publicarse periódicamente las consultas y resoluciones económico-administrativas de mayor trascendencia y repercusión, y en el artículo 8 dice el carácter vinculante, evidentemente, sometido a la normativa general de la Ley General Tributaria, que da un trato más singular cuando el que lo consulta no es una persona individual, sino es, en este caso, la Confederación de Empresarios de Canarias, que es la que lo ha hecho.

Bueno, yo tengo aquí la contestación, la norma publicada en el día de ayer –se la daré ahora mismo a don Augusto Brito, según termine mi intervención–, pero en ella –y yo creo que es en lo que debemos de insistir– el problema no está planteado en el tema de los solares y los edificios. Sobre ese problema la propia resolución, que no es una simple resolución sometida sin base, hace referencia exactamente a la Sentencia del Tribunal Supremo, de 19 de abril del 95, que define lo que es un activo fijo, y dice activo fijo inmovilizado es sinónimo de aquellos elementos patrimoniales destinados a asegurar la vida o permanencia de la empresa y tienen tal carácter, según la doctrina científica, el inmovilizado material, o sea, las concesiones administrativas ... (*Ininteligible.*) industrial, el inmovilizado

material, que es del que estamos hablando, patrimonio tangible como muebles, inmuebles y maquinaria, el inmovilizado financiero, las inversiones financieras, y el inmovilizado no realizable, gastos de ... (*Ininteligible.*) final. Y dice, como en la ley, la ley canaria, se refiere a activos fijos sin hacer más precisiones, debe entenderse que dentro de los activos fijos tienen que estar incluidos todos estos conceptos. Pero como dice que son, precisamente, que estén situados o recibidos en el archipiélago canario, está claro que está hablando, dentro del concepto de activo fijo de la Sentencia del 19 de abril del 95, de los inmovilizados materiales.

Luego, por lo tanto, ese tema está resuelto, es decir, no es el problema en cuanto a los solares y los edificios. El problema polémico, y en el que yo he intentado convencer a algunos portavoces aquí de que no puede ir a Bruselas, es la interpretación que ha hecho en cuanto a la aplicación a los sectores turísticos. Porque la ley no solamente se refiere a alguna de las cosas que, efectivamente, está de acuerdo, lo dijo don Augusto Brito, dice: respecto a la materialización de la reserva de ... (*Ininteligible.*) turística, dice, entiende que habrá que cumplir los requisitos y, por lo tanto, pues inversiones necesarias para elevar la categoría administrativa de un establecimiento o para transformar edificios en apartamentos turísticos, en hoteles o apartamentos, cosa que más o menos estaba en la exposición de ... (*Ininteligible.*), pero también puede tratarse a incorporar edificaciones usadas, a renovación de su mobiliario, e incluirse entre los bienes que se materializan en la reserva. Es decir, sinceramente, esta interpretación es enormemente generosa y la propia exposición del portavoz del Partido Socialista, en un momento determinado, él separó entre lo que era posible y lo que no era posible, cuál era inversión nueva, cuál era inversión de reposición. Pues la norma, tal y como está, en mi opinión, también permite acogerse a la reserva de inversiones a algo que podía ser discutible desde la perspectiva europea.

Por lo tanto, sí, en función de lo que dice la ley, sin variar el artículo, que habla de activos fijos situados o recibidos en Canarias; tenemos la interpretación del Tribunal Supremo sobre lo que se entiende como el activo fijo, al estar situados y recibidos, tiene que ser el inmovilizado material –y ahí están los solares y los edificios–, y la norma llega en la interpretación de la aplicación al sector turístico, más allá de lo que puede ser el dictamen que usted nos ha leído... Yo sinceramente creo que la seguridad jurídica viene derivada, primero, de que esto ya es una consulta, que está hecha por la Confederación Canaria de Empresarios, no por un señor particular; segundo, porque está, según la norma, la Ley de Derechos y garantías del contribuyente, es exactamente vinculante para la Administración, porque, según el artículo tal, tiene que estar publicado y porque va más allá y más lejos de lo que debe.

En resumen, Señorías, yo entiendo que, digo por delante que a mí esto no me llena de alegría, porque lo que no me llena de alegría no es esto, sino el texto de la resolución europea, que todos aquí concluimos que había que intentar cambiar y mejorar, garantizando la permanencia de lo que puede estar, en cierto modo, en peligro, que es el concepto permanente de las singularidades canarias. Pero lo que se verifica aquí hoy, con independencia de que los votos no sean los necesarios, son puros ajustes técnicos, que no es, en absoluto, señor Brito, el reconocimiento de que Canarias pasa al 92.3 c), porque lo que no contiene... –se lo acabo de decir, se lo daré ahora mismo, el documento, desde que me hagan una fotocopia, para que usted vea que está resuelto–, va más allá de lo que, en mi opinión, permite incluso la normativa europea y en el fondo lo que nosotros seguimos manteniendo es que seguiremos luchando desde nuestro grupo –y lo hablaremos después cuando discutamos precisamente la proposición no de ley sobre el 92.3 a)– por garantizar la permanencia del régimen singular canario, que es el que este Gobierno ha defendido, que es el que nuestro partido ha defendido y con el cual, regla de juego o si quiere pacto, fue nuestra incorporación a Europa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Sí, antes de intervenir el señor Brito, quiero en la medida de lo posible llamar a los portavoces, ya sé que es un grito probablemente en el desierto, que no estamos discutiendo el REF en su conjunto, sino la convalidación o no, vamos, el informe del Parlamento de Canarias sobre la convalidación de un decreto-ley que afecta a unos determinados aspectos, como se ha señalado, unos aspectos técnicos. No reproduzcamos, en lo posible, el debate que ya se tuvo en esta Cámara en diciembre, aunque sé que se ha reabierto de alguna manera esa cuestión.

Señor Brito, tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Seré breve, señor Presidente.

Vamos a ver, en relación con el tema de si prepara para la aplicación del 92.3 c) o no, bueno, ojalá el tiempo no me dé la razón. Mire, la filosofía con la que fue elaborada la norma relativa a la Decisión de 16 de diciembre del 97, era una decisión que claramente lo que venía era a convertir una serie de instituciones, de institutos, que tenían un carácter permanente, vino a convertirlas en una serie de institutos de carácter temporal y decreciente, y el real decreto-ley ahora lo que viene a hacer, en sus artículos 1 y 2, es hacer determinados ajustes técnicos. ¿Qué ajustes técnicos? Precisar que vence el 2003 o el 2005 tal o cual parte de los artículos 25, 26 y 27 y que va

teniendo un carácter decreciente. Por consiguiente, viene a precisar técnicamente aquello que en términos de filosofía planteaba la Decisión de 16 de diciembre. Primera cuestión. En cualquier caso, ahí están los *Diarios de Sesiones*, a mí me parece que no hay congruencia entre la posición que determinadas fuerzas van a plantear hoy en esta Cámara y la que plantearon el 16 de diciembre, pero muy bien, nosotros, que tenemos que velar fundamentalmente por nuestra congruencia, esa congruencia la vamos a mantener.

En segundo lugar, al representante del Partido Popular aclararle algunas cosas. La primera, en relación con la anticipación de inversiones de la reserva, contra mi opinión, efectivamente, en 1994 el Gobierno socialista no la incorporó, pero mire, señor Sánchez-Simón, lo que estamos enjuiciando ahora mismo aquí –como muy bien acaba de recordar el Presidente del Parlamento– es la propuesta de Real Decreto-Ley de 18 junio de 1998, por consiguiente, el real decreto-ley que ha propuesto el Gobierno del Partido Popular, y en esa propuesta de real decreto-ley es en la que no va la anticipación de la reserva. Por consiguiente, si en 1994 no fue, pues muy bien, eso ya lo enjuiciaron hasta los electores, hasta los electores. Ahora lo que estamos enjuiciando es que en la propuesta de real decreto-ley del Partido Popular no va, eso es lo que estamos enjuiciando ahora. Ojalá, a partir de la sugerencia que hace el Parlamento de Canarias, se incorpore. Desde luego yo lo dudo que vaya a ocurrir, pero, desde luego, eso sí que contaría, en esa pequeña parte, con mi simpatía.

En segundo lugar –y termino–, en relación con la polémica suscitada respecto del tema de la llamada ampliación de la reserva, decir meramente lo siguiente. Mire, es posible que la respuesta a la consulta resuelva el problema concretito que tenemos hoy planteado, pero no deja de ser una especie de solución, digamos, de andar por casa, una especie de solución de andar por casa. Lo que yo he venido a plantear aquí es lo siguiente. Desde la Decisión comunitaria de 16 de octubre, donde se dice con claridad que se pueden entender comprendidos, que se entienden comprendidos en el concepto de inversión inicial el suelo y las edificaciones, desde lo planteado por la norma del 79, que clarifica el concepto de inversión inicial, cual es el que se está utilizando en la Decisión de 16 de diciembre, y desde lo que plantean las directrices de ayudas de Estado de finalidad regional, desde todos esos elementos, se pudo haber clarificado perfectamente en el real decreto-ley que el suelo y las edificaciones, incluidas las de mejora de la infraestructura hotelera, de la infraestructura turística, caben dentro de la materialización de la reserva, y eso nos hubiera dejado a salvo de la siguiente posibilidad,

que, diga lo que diga el portavoz del Partido Popular, sí que vamos a estar al paio de ella, de que mañana cambie la interpretación efectuada, bien por el Ministerio de Hacienda, como ya fue otra en 1995, o bien, con independencia de lo que diga el Ministerio de Hacienda, que mañana un tribunal diga que los terrenos son un bien usado. Y si mañana un tribunal dice eso, en términos de interpretación de lo que dispone el artículo 27, sí que no hay ninguna posibilidad, porque el tribunal tiene, su decisión, lógicamente, un valor superior al de la propia consulta o respuesta a la consulta efectuada al Ministerio de Hacienda. ¿Qué es lo bueno que hubiera posibilitado el incorporar el tema al real decreto-ley? Que ya no podría haber ningún tribunal que interpretara en el sentido de entender que los terrenos son bienes usados. En cualquier caso, no se ha querido dar esta solución, se otorga una especie de provisionalidad a la cuestión, sujeta, en todo caso, a la interpretación final que sobre esta materia hagan los tribunales. Y eso nos lo podíamos haber ahorrado, y nos lo podíamos haber ahorrado sin ser por ello incongruentes y sin correr ningún riesgo respecto de la Unión Europea, porque la decisión de diciembre, la norma del 79 de la propia Comisión y las directrices de ayudas de Estado de finalidad regional, dejan claro que pueden ser asimilables al concepto de inversión inicial, tanto el suelo como las edificaciones. Vamos a vivir, pues, una situación sujeta al criterio final que planteen los tribunales, sencillamente por haber querido mantener la cabezonería de dar una solución, en mi opinión, impresentable y vergonzante a un problema que se pudo haber resuelto con la cabeza bien alta.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

¿El señor consejero insiste en pedir la palabra? Muy bien.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz): Gracias, Presidente, por permitirme intervenir a pesar de la hora, pero creo que no sólo es que el tema lo merezca sino el debate sobre todo yo creo que hace no sólo necesaria sino imprescindible la intervención del Gobierno para aclarar, desde el punto de vista del Gobierno, algunos aspectos.

El primero es que yo creo que debe dejarse muy claro en la Cámara lo que significa votar favorablemente o hacerlo en sentido contrario. Pienso que el decreto-ley que ha venido a informe de esta Cámara es un decreto-ley que mejora sustancialmente e infinitamente la situación actual, porque la situación actual en los artículos 25, 26 y 27 es de no compatibilidad. Eso es lo primero que sus Señorías, entiendo, que deben

tener claro, que en este momento los artículos 25, 26 y 27 no están compatibilizados por el derecho comunitario, es una norma interna española no convalidada. Y deben tener claro sus Señorías que, por ejemplo, en el artículo 27 –como dice el real decreto– no es necesario cambiarlo absolutamente en nada. Por tanto, cada grupo deberá dar cuenta a la sociedad canaria de lo que significa el voto favorable y el voto negativo y yo digo, desde la responsabilidad que tiene el Gobierno, que votar negativamente en este tema supone dejar a las empresas y a los empresarios canarios otra vez en la mayor de las incertidumbres y en la mayor de las inestabilidades. Así de claro y de rotundo lo digo y lo manifiesto.

En segundo lugar, tengo que decir que para aquellos que sobre la interpretación más favorable de la reserva de inversiones y los nuevos supuestos que se habían pactado con el ministerio, que se querían introducir, tenían dudas, pues, efectivamente, yo no le he pasado ni al señor Brito ni al resto de portavoces el texto, porque yo lo he recibido también hoy. Efectivamente, la Dirección General de Tributos ha contestado y ha contestado en el sentido que esperábamos, es decir, incluyendo los terrenos, incluyendo los bienes usados e incluyendo las renovaciones y las mejoras del sector turístico como también computables dentro de la reserva de inversiones, lo que supone un avance, no sé qué calificativo darle, pero un avance muy sustancial y que creo que colma las expectativas de los empresarios de nuestras islas sobre este tema. Y tengo que decir también, muy claramente desde la responsabilidad del Gobierno y, en particular, del Consejero de Economía y Hacienda, que es un gravísimo error el planteamiento de intentar que las modificaciones del artículo 27 se introduzcan vía ley, porque cualquiera que tenga dos dedos de frente sabe que eso supone llevar de nuevo el artículo 27 a la Comisión europea. Eso lo saben, eso lo saben hasta los grillos, lo sabe absolutamente todo el mundo, que es llevarlo otra vez a convalidar, y es abrir *el melón* de nuestro principal incentivo fiscal. Y, además, de una manera inútil, porque ya tenemos la interpretación que nos es favorable. ¿Qué necesidad de volver a reabrir *el melón*? Creo que sería un error en el que nadie de las personas sensatas que yo he consultado y que tenemos oportunidad de hablar me ha aconsejado. No es sólo mi opinión, no sólo es la opinión del Gobierno, no sólo es la opinión de otros grupos que han intervenido aquí, sino es la opinión de la gran mayoría, de la enorme mayoría de las personas que están preocupadas por este tema.

Y, luego, sinceramente, Señorías, no puedo dejar de decir algunas cosas. Se han vertido, sobre todo en las primeras intervenciones, algunos jui-

cios de valor que están absolutamente equivocados y que son absolutamente falsos. Miren, yo tengo la sensación de que algunos pensaban que teníamos un Régimen Económico-Fiscal permanente y que duraría *sine die* y que era fantástico y que nadie lo iba a revisar y que duraría por los siglos de los siglos amén, y estaban convencidos de eso, y es como aquellos niños que el padre les engaña diciéndoles que en un cuarto hay un fantasma y una persona muy fea o, en este caso, al revés, que había una cosa muy bonita, un tesoro guardado en un cuarto, que era el tesoro este del REF que algunos suponían, y cuando de verdad abrieron el cuarto no había tesoro, el REF no era permanente, la reserva de inversiones no era permanente, el Fondo de Previsión de Inversiones –se dijo en el debate de diciembre– tenía duración 10 años, del 72 al 82, y se iba renovando año a año y, al menos, la reserva de inversiones no la tocamos ahora hasta el 2005, sin ningún lugar a dudas. Y siguen hablando aquí y, lo que es más preocupante, diciéndole a los ciudadanos que nosotros teníamos un acervo histórico permanente, ¡no lo teníamos!, y cuando entramos en la Unión Europea en el año 91, todas las medidas eran temporales y decrecientes, ¿o es que no se han leído los reglamentos del año 91 cuando nos integramos?! Todos eran decrecientes, ¡todos! ¿Y es que no sabemos todos los que estamos en esta Cámara que en el año 94 el Parlamento español aprobó una ley, que era la ley del REF, y que no la convalidó con la Unión Europea? ¿Cómo se puede decir que teníamos un acervo histórico permanente y que lo hemos perdido? ¡No es cierto, es mentira!, y hay que decirse a los ciudadanos: que el Parlamento español en el año 94, con Gobierno socialista, aprobó una ley que no fue convalidada en la Unión Europea y que cómo se puede hablar de que era permanente, y que hemos tenido que estar luchando, este Gobierno en particular, contra viento y marea durante tres años para lograr la convalidación de tres artículos y cuando lo hemos logrado –como decía el portavoz de Coalición Canaria– no al 100% pero al 80, al 85, ¿resulta que hemos perdido el acervo histórico? ¿Hemos perdido el acervo histórico, Señorías? Estábamos en cero, no habíamos convalidado nada, ahora es cuando se ha convalidado. Y no engañemos a la población diciendo tampoco que ahora es permanente y para siempre; en el año 2005 la reserva habrá que revisarla, habrá que negociarla. Nosotros no mentimos, porque es que, si no, cuando llegue el 2005, habrá otras Señorías aquí que se levantarán, se pondrán aquí y dirán: “esto era permanente y nos lo han quitado! Oiga, no, no, no nos han quitado nada; a usted le dijeron que en el año 2003 algunas medidas de funcionamiento se acabaron y le dijeron que en el 2005 se revisaría

este tema, no se alarme usted ni se ponga a chillar como un loco porque le diga la Unión Europea que en el 2005 hay que revisar el tema.

Y no se puede decir, porque es mentira y es falso, que hemos perdido el acervo histórico cuando con la Unión Europea no habíamos garantizado nada y ahora tenemos un Estatuto Permanente y ahora tenemos el artículo 299.2 del Tratado, que es la única vez que en derecho primario, que a nivel de la constitución europea, Canarias tiene una consideración especial para poder garantizar –ahora sí– de manera permanente todo este tipo de medidas: ¿cómo alguien puede decir que hemos perdido el acervo histórico con la Unión Europea si nunca lo hemos tenido?, si ahora tenemos la mejor situación, ¡ahora!, a pesar de todas las dificultades que tenemos, y tendremos ocasión mañana de hablar sobre los temas europeos en sentido amplio en esta Cámara. Eso no se puede decir, no se puede decir, nos estamos engañando incluso a nosotros mismos, nos estamos engañando a nosotros mismos y, lo que es más grave, por la responsabilidad que tiene esta Cámara, estamos engañando a los ciudadanos si seguimos dando ese discurso, que es el discurso del niño que creía que tenía un tesoro en la habitación del fondo y que cuando abrió la puerta, el tesoro eran unas joyas con oro de 14 quilates y, probablemente, con muy pocas. No tenemos que dar ese discurso, tenemos que dar el discurso realista, de que hemos logrado un tema importante, que hemos avanzado y que nos queda mucho por avanzar y que vamos a tener problemas permanentemente, porque cuando no es el plátano, va a ser el APIC y cuando no sea el APIC, será, probablemente, una armonización no sé cuándo del IGIC y cuando no sea el IGIC, pues será el artículo no sé qué, y cuando no sean las ayudas de funcionamiento, serán las ayudas de Estado y cuando no... Estaremos sujetos seguros, como está sujeto el resto de regiones europeas, nosotros más porque tenemos mucha legislación fiscal específica, pero también el resto de regiones europeas está sometido a este tema. A nosotros nos afecta más, pero incluso hay regiones españolas que en el tema de ayudas de Estado también están sujetas a perder la consideración de letra a) y a que le disminuyan la intensidad de sus ayudas, también las hay; no nos creamos que somos los únicos que estamos en este asunto, otras muchas regiones están también.

Y yo creo, sinceramente, y con esto termino, que no estábamos en primera división y ahora estamos en segunda, no estábamos en primera y ahora estamos en segunda, seguimos en la misma división y si ustedes me apuran mucho mejor porque sinceramente sin... no hay que desmerecer, no hay que desmerecer el tema de la ampliación de la reserva, y si ustedes le preguntan a cualquier empresario canario le dirá lo importante que a nivel individual y a nivel colectivo es, por fin, la resolución, la con-

testación que se ha hecho sobre la ampliación de la reserva a solares, a bienes usados y al sector turístico, no hay que desmerecer este tema.

Y, en segundo lugar, Señorías, hago una última petición de reflexión sobre el voto, que tengan muy claro lo que significa votar que no a este tema, a lo mejor el Gobierno español independientemente del dictamen del Parlamento canario siga adelante y aprueba el tema, pero la responsabilidad, lo que significa..., o sea, piénsese lo que sería que el Parlamento español siguiera al pie de la letra el dictamen de este Parlamento y que este Parlamento no consiga los dos tercios y es un informe negativo y el Estado dice, ¡ah!, pues no cambio el decreto-ley, plantéense lo que ocurriría, explíquenselo ustedes después a los ciudadanos y explíquenselo a empresarios la repercusión que eso tiene en la inversión y en el empleo, yo, por supuesto, voy a estar cuando me pidan la explicación entre los que aconsejé, porque no tengo voto, pero entre los que aconsejé e hice un esfuerzo a pesar de la hora, hice un esfuerzo tremendo por intentar que esta Cámara votara que sí al dictamen, yo estaré entre éstos.

Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

Bien, concluido el debate sobre la propuesta de informe sobre el real decreto-ley, vamos a proceder a la votación. Les recuerdo a sus Señorías, en los términos del artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía, el informe del Parlamento de Canarias para ser favorable deberá ser aprobado por las dos terceras partes de sus miembros según este precepto estatutario.

Votos a favor del informe... de la propuesta de informe presentada conjuntamente por Coalición Canaria y Grupo Popular. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)* Gracias.

El informe está aprobado con 29 votos a favor, ninguno en contra y 23 abstenciones, pero no es favorable en los términos estatutarios que yo he señalado, y así se hará constar a las Cortes Generales.

Se suspende la sesión, Señorías, hasta las cinco y media de esta tarde.

Gracias, se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las quince horas y doce minutos.)

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y treinta y seis minutos.)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Tomen asiento y disfruten del clima agradable de esta sala en vista de cómo está por fuera la cosa.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS PARA DEFINIR LOS MAPAS DE AYUDAS CON FINALIDAD REGIONAL EN EL MARCO DE LA REFORMA DE LA POLÍTICA REGIONAL COMUNITARIA.

El señor PRESIDENTE: Corresponde, en primer lugar, a las proposiciones no de ley. En primer término, la proposición del Grupo Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los criterios para definir los mapas de ayudas con finalidad regional en el marco de la reforma de la política regional comunitaria.

Esta proposición no de ley tiene una enmienda del Grupo de Coalición Canaria. Para la defensa de la iniciativa tiene la palabra don Ignacio González.

El señor GONZÁLEZ SANTIAGO: Señor Presidente. Señorías.

La introducción del principio de cohesión económica y social en el Acta Única Europea impulsó la reforma de los fondos estructurales –por cierto, concepto éste de cohesión que, como ustedes saben, propone el Partido Popular para las próximas elecciones–; pero referida a Canarias, cohesión económica, social, territorial y cultural del archipiélago. Pero ya lo hacía, ya lo hacía la propia Comisión Europea en aquel entonces –estamos hablando de hace diez años–. El Tratado de la Unión Europea, posteriormente, hizo de la cohesión uno –seguimos hablando de cohesión–, uno de los tres pilares de la construcción europea, junto con la unión económica y monetaria –en proceso en este momento– y el mercado único; posteriormente, la resolución de Amsterdam sobre crecimiento y empleo reafirmó la prioridad de la lucha –dentro de esta cohesión–, de la lucha contra el desempleo; incluso el Consejo de Edimburgo, ya recientemente, cuantificó esta solidaridad en el 0'46 del PIB de la Unión Europea, y las regiones Objetivo I han ido progresando, entre otras cosas, porque han podido beneficiarse de los fondos estructurales y de la cohesión. Todavía queda mucho por hacer; en concreto, el desempleo no sólo –en la Unión Europea, me refiero–, no sólo no desciende de manera significativa sino que se extiende; por lo tanto, es necesario en los próximos años mantener el esfuerzo. Los fondos estructurales, 275.000 millones de ecus para el período 2000-2006 frente a los 200.000 millones del período anterior 93-99, de los que las dos terceras partes de estos fondos van a ir destinados a las regiones subvencionables en virtud del Objetivo I. Y en cuanto a la posibilidad de estas regiones de ser consideradas regiones Objetivo I, un parámetro del 75% del PIB por habitante para ser considerada así; aunque la Agenda 2000 de la Comisión europea ya contempla que las regiones ultraperiféricas –y se refiere evidentemente a las que superen el 75% del PIB

per cápita de la Unión Europea como el caso de Canarias—, por el hecho de ser regiones ultraperiféricas puedan tener un tratamiento similar al del Objetivo I.

Por lo tanto, en cuanto a los fondos, en cuanto a los principios de solidaridad y en cuanto a los principios de cohesión, en ese reglamento propuesto, las regiones ultraperiféricas ya por el hecho de serlas y por su reconocimiento en el propio Tratado, evidentemente, con un artículo, el 299.2, sí tienen la consideración de región Objetivo I.

Sin embargo, en el otro gran reglamento que nos afecta, la comunicación de la Comisión sobre ayudas, sobre las líneas directrices de ayudas de Estado con finalidad regional, sólo establece el parámetro del 75% del PIB per cápita para poder considerar una región de la letra *a* del artículo 92.3 del Tratado. No contempla este borrador la ultraperiféricidad como excepcionabilidad al principio general que aplica de manera estricta este borrador del 75% de renta media.

¿Y cuál es el efecto que puede tener el ser considerado región de la letra *a*) o región de la letra *c*)? No es sólo una sopa de letras sino es algo muy importante. Por ejemplo, a las regiones del artículo 92.3 *a*) se les permite ayudas a la inversión, ayudas al funcionamiento y ayudas a la creación de empleo, y, además, se les permite un equivalente neto de subvención hasta el 50%; sin embargo, si pasáramos a regiones de la letra *c* del mismo artículo, sólo se le permitirían subvenciones, ayudas a la inversión y a la creación de empleo, no al funcionamiento, lo que evidentemente afectaría de manera importante a la Ley 19/94 de nuestro REF y, además, el equivalente neto de la subvención se vería disminuido hasta el 20%. Si bien, si bien, este borrador hace una excepción para las regiones ultraperiféricas, con dos particularidades: en primer lugar, aumenta el equivalente neto de subvención 15 puntos para las regiones de la letra *a*), que considera sólo y exclusivamente en función de la renta relativa, y 10 puntos más si se consideraban regiones de la letra *c*).

El Gobierno de Canarias ha hecho, ha planteado una serie de objeciones, lógicas, a esta situación, a este borrador, que yo voy a resumir en dos grandes objeciones: por un lado, considerar a las regiones ultraperiféricas como regiones del artículo 92.3a), independientemente del nivel de renta relativo; y, por otro lado, reforzar el principio de coordinación entre el reglamento marco, que regula la aplicación de los fondos estructurales, y la comunicación sobre ayudas con finalidad regional, principio de coordinación mínima, sobre todo, cuando otros documentos de la propia Comisión, como la citada Agenda 2000, produce la equivalencia entre el mapa de ayudas con finalidad regional del artículo 92.3 *a*) y las regiones Objetivo I. Entonces, ya hay un precedente en la Unión Europea y el Gobierno de Canarias con buen criterio pide que se coordinen los criterios.

Creemos que el Parlamento de Canarias ha llegado el momento también de que se pronuncie, que se pronuncie respaldando al Gobierno de Canarias y al Reino de España, que, además, cuyo Gobierno está defendiendo exactamente lo mismo que defendemos desde Canarias; y ese apoyo al Gobierno creemos que debe expresarse por todo el Parlamento como una declaración, una proposición no de ley para que, en base al criterio de ultraperiféricidad, Canarias pueda seguir siendo considerada región de la letra *a*) del artículo 92.3 del Tratado, y, por lo tanto, seguir recibiendo el máximo nivel de ayudas que permite en este momento la normativa comunitaria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Como indiqué al principio, hay una enmienda del Grupo de Coalición Canaria. Para su defensa tiene la palabra don José Miguel González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

No voy a contradecir algunos de los argumentos que he oído en este momento, puesto que, en general, estamos de acuerdo con el contexto en el que se ha producido. No es nada nuevo el tema de la cohesión económica. Yo estaba leyendo esta mañana —lo tengo aquí delante— la intervención del señor Aznar y también del señor Borrell en el Parlamento, dando cuenta de la reunión celebrada en Cardiff, y, desde luego, se dice que la cohesión económica y social no es sólo un principio sino un elemento esencial que llevará a cabo un proyecto de integración europea —lo dice el señor Aznar— en base al protocolo de actuación económica que los Estados miembros se comprometieron a hacer en su momento para compensar los elementos regresivos del sistema actual.

Hay una matización muy importante que hace el señor Borrell, que viene a decir “¿¡hombre!, no estamos —y ahí fue una muestra de la coordinación franco-alemana— en un momento de regresión del principio de subsidiariedad y estaremos en una especie de nacionalización o renacionalización de los fondos europeos bajo la perspectiva de una solidaridad discutida?”. Por ello dice una frase el señor Aznar, que yo casi haría mía: “no nos engañemos, sin un avance en la unión política, no puede haber políticas de cohesión ni las puede haber sin un concepto de Europa que trascienda al mercado único y la moneda única. Sin una coordinación de las políticas económicas no habrá una Europa y, sin ella, no habrá... —como realidad política— y España tampoco tiene mucho..., y acababa diciendo “señor Aznar, hemos salido de Cardiff peor de lo que estábamos cuando entramos”.

Bien. Esto es simplemente un poco la consideración de la cohesión, parece que esto es una novedad, no estamos totalmente de acuerdo; pero cuan-

do yo leí la proposición no de ley del Partido Popular, por cierto presentada –tiene perfecto derecho– por el partido sin coordinar con ningún otro, tuve una sorpresa que me llevó, o una sensación que me llevó a mí a presentar la enmienda que estoy defendiendo, y es, si esa proposición no de ley no nacía de una cierta conciencia de culpabilidad, porque es curioso que cuando aquí se había estado debatiendo este tema, cuando se puso de manifiesto una serie de circunstancias ...*(Ininteligible.)* pues había una cierta complacencia por parte del Partido Popular y luego nos encontramos, así como por sorpresa, una proposición no de ley donde parece que está partiendo de nuevo, que todo es nuevo y que es una idea que se les ha ocurrido, y se olvida todo lo que había ocurrido antes; y se olvida, por ejemplo, que cuando se está discutiendo el encaje en el 92.3 a) o en el 92.3 c), es una normativa europea que se había enviado a España a finales de año, que se había dado dos meses –dos meses– enteros para que el Gobierno español expusiera sus reparos o sus manifestaciones, porque tampoco era una normativa aprobada, era decir “¡oiga, ¿usted qué piensa de este tema?!” , que en ese documento que incluso conocimos aquí en el mismo día en el que se debatía, el 18 de diciembre, claramente a Canarias se la sacaba del 92.3 a) se la pasaba al 92.3 c), y, ¡sorpresa!, el documento con el que el Gobierno español se dirige a Bruselas en relación a la consulta dice “nada que alegar, nos parece todo muy bien”, y entre esas cosas que parecía bien estaba que Canarias sería el 92.3 a) y se expulsaba el 92.3 c).

Por lo tanto, digo que mi impresión –desde luego es una impresión personal– es que era un intento de lavar la mala conciencia, porque no tiene explicación que en una cosa en que todos estábamos de acuerdo, que habíamos discutido, que habíamos reiterado, que el único que había estado tibio era el Partido Popular respecto a este tema nos sorprenda –y digo ¡sorprenda!– con una *pnl* en la que parece que todo es nuevo, todo es perfecto, nada ha ocurrido, y por eso nuestra proposición no de ley venía a decir “insta al Gobierno de Canarias –ahí se habla me parece que la instancia que se pide es más directa que la que nosotros planteamos, que es la normal, es el Gobierno de Canarias el que demanda al Gobierno del Estado– la remisión con la máxima urgencia de una comunicación al Ministerio de Asuntos Exteriores que rectifique la ya enviada con anterioridad y en la que no se hacen las debidas propuestas de matizaciones y correcciones y que exija la inclusión de Canarias como región ultraperiférica, con una característica importante y con grave situación de desempleo –eso es textual en el texto del artículo 92.3– y dentro del espíritu de la letra del 299.2 del Tratado de Amsterdam entre las regiones susceptibles de acogerse al artículo 93, párrafo 3, letra a), del Tratado de la Unión ...*(Ininteligible.)* en las

directrices o en ayudas de Estado, en coordinación –decimos– con la decisión ya tomada de incluir a nuestro archipiélago como Objetivo I en el Reglamento del Consejo sobre disposiciones de carácter general sobre los fondos estructurales. Esta enmienda está fechada el 28 de mayo del 98, y sobre la cifra, sobre la fecha, también llamo la atención a sus Señorías, porque, desde luego, en esa fecha ésta era la situación que existía.

A mí me parece que, obviamente, el tiempo transcurre, las cosas se pueden corregir, y la información última que tengo es que, efectivamente, ha habido una comunicación más decisiva, o sea, más –yo diría– razonable, en el sentido de que defiende los argumentos que desde Canarias, desde estos grupos parlamentarios y por supuesto del Gobierno se ha mantenido de, evidentemente, la necesidad de que Canarias, como región ultraperiférica con problemas de desempleo importantes, se mantenga en el 92.3 a).

Pero, Señorías, antes me refería a la reunión de Cardiff. La reunión de Cardiff ha sido, en cierto modo, un fiasco; es decir, no sería yo tan radical como el señor Borrell, que dice que salimos peor que entramos, pero, desde luego, mejor tampoco. Es decir, ha quedado todo prorrogado a una reunión específica a ver en el mes de marzo y a una resolución sobre el Acta 2000 que debe estar finalizada en junio. O sea, no tenemos en absoluto ninguna garantía de lo que ahí se pretendía, lo que se acaba de exponer por el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, que en Canarias, como todas las ultraperiféricas, tienen 3 a), sea en lo que esto va a terminar.

¿Qué podemos hacer en este momento? Bueno, evidentemente, no quiero decir que nos tengamos que estar quietos, aunque desgraciadamente tenemos que estarnos quietos respecto a la reunión de Cardiff. Hay otras opciones, por ejemplo, intentar el que –se está haciendo–, hombre, que se tenga en cuenta el censo, que el censo del 96 hace que la renta bruta referida a la renta individual disminuye, también, yo creo que es un argumento que no estábamos utilizando mucho, pero a mí me parece que en el mundo de la moneda única y de la economía más abierta está la paridad de poder adquisitivo. A mí ese concepto de paridad de poder adquisitivo estaba muy bien cuando las monedas estaban, como quien dice, separadas, pero cuando ya llegan a formar, a mí me parece que a nadie se le ocurre decir, por ejemplo, que cuando se habla del producto interior bruto de una... incluso de Alemania, dicen “no, no, pero es que en la zona del Este resulta que la paridad del poder adquisitivo es diferente”. No, no, es la que es. Luego, yo creo que ése es un argumento en el que había que también que intentar avanzar, porque ustedes deben saber que en ecus Canarias no está por encima del 75% de la renta interior bruta.

Otra alternativa, evidentemente, era intentar –no es fácil– pero que el criterio que se utilice sea la renta bruta disponible. Todos sabemos que la renta bruta disponible, la renta familiar disponible en Canarias es inferior, nos hace caer muchos puntos en el *ranking* nacional, tanto por el trasvase, que se habla mucho en la prensa, de capital hacia el exterior, como algo de lo que se habla menos, que es las menores transferencias sociales que hay hacia Canarias. Canarias en algunas transferencias es negativa; es decir, por ahí hay regiones como Asturias que recibe 300.000 millones de transferencias sociales y Canarias da más al sistema que las que recibe. Luego ahí también hay un tema importante que hace que la renta disponible o renta final disponible, sea diferente.

Luego, hombre, yo creo que hay que agradecer, yo no sé si sería, no lo quisiera plantear tanto, no creo que el Partido Popular reaccionara solamente, porque sabía que habíamos puesto una enmienda a la *pnl* en la que decíamos “oiga, ustedes no pueden seguir manteniendo esa carta que envió el Ministerio de Asuntos Exteriores, donde prácticamente dice que todo está bien y nosotros decimos que todo está mal”. Sé que el Ministerio de Economía y Hacienda ha hecho una comunicación, me hubiera gustado también que hubiese sido el Ministerio de Asuntos Exteriores, yo no sé exactamente cómo se distribuyen las competencias, pero es obvio que, aunque, evidentemente, el Ministerio de Hacienda mucho tiene que decir en temas financieros y económicos, el órgano de contacto entre los estados es más bien el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Yo, en principio, el único tema que veo de este aplazamiento de Cardiff es que probablemente cuando se vuelva a discutir ya tenemos aprobado el 299.2, ya ojalá eso no sirva. Pero, en principio, Señorías, yo a lo que en esta enmienda –digo– presentada el día 28, lo que demandábamos era lo siguiente: primero, que el Partido Popular no intente lavar ante nosotros la impresión que lo ha hecho todo bien, cuando lo había hecho mal, lo había hecho mal; la comunicación era absolutamente indefendible, y en aquellas fechas lo único que había era una comunicación de España diciendo que le parecía todo muy bien y a todos nos parecía muy mal. El que se nos presente una *pnl* en que parece que todo es perfecto y no se aluda para nada a que ya había habido una comunicación, que la comunicación era deficiente, que había que corregirla; y en el tema de la coordinación, que estoy de acuerdo, ojalá no nos coordinen por abajo, porque ¡claro!, eso es un peligro. Por eso nosotros no decimos coordinar, sino que ya en una parte se tomó la decisión y que en el otro se tome la misma, no vayan a decir: “sí, sí, todos iguales, pero los vamos a igualar por debajo, no por encima”.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición del grupo en relación con la enmienda presentada, tiene la palabra el señor González.

El señor GONZÁLEZ SANTIAGO: Señor Presidente. Señorías.

El portavoz de Coalición Canaria me ha sorprendido al decir que fue una sorpresa la proposición no de ley, porque fue propuesta por el presidente del Partido Popular en una comisión de seguimiento del pacto, donde él mismo asistió.

De todas maneras, de todas maneras, parece que nuestros queridos socios pretenden también *tirar de las orejas* al propio Ministro de Asuntos Exteriores. Esto se está convirtiendo ya en una costumbre, y vamos a terminar todos –si empezamos así– *desorejados*.

Mire, don José Miguel, fíjese en el texto de la enmienda. El texto de la enmienda dice: “instar al Gobierno de Canarias para que demande del Gobierno del Estado la remisión con la máxima urgencia de una comunicación del Ministerio de Asuntos Exteriores que rectifique la ya enviada con anterioridad, y en la que no se hacen las debidas propuestas de matizaciones ni correcciones, exigiendo la inclusión de Canarias –exigiendo la inclusión de Canarias– como región ultraperiférica...”, etcétera, etcétera, etcétera.

Pues, mire, don José Miguel, su enmienda tiene varios olvidos y algunas inexactitudes, y yo comprendo que sea así porque estos temas son temas difíciles y hay que hacer un seguimiento continuado para estar al día.

El primer olvido –le voy a decir– es que la carta del Ministro de Asuntos Exteriores sí ponía pegas, sí ponía pegas; tanto es así que ponía pegas que le voy a leer el segundo párrafo: “respondiendo a su solicitud de observaciones sobre las propuestas de medidas apropiadas, le traslado –dice el ministro “el anexo a esta carta dichas observaciones”– en el anexo a esta carta dichas observaciones”. Y el anexo a esta carta, a ésa que dice usted que no ponía pegas, dice –le voy a leer sólo este párrafo, dos párrafos le voy a leer– : “no debe olvidarse que la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam exigirá la modificación de las directrices ahora adoptadas en un doble sentido” –y habla de las regiones insulares–, y dice; “en segundo lugar, también supondrá una reconsideración de la situación de las regiones ultraperiféricas”, y dice el ministro: “es incoherente que estas regiones sean Objetivo I a efectos de los fondos estructurales y que sin embargo pudieran no llegar a estar incluidas entre las regiones de la letra a). Ello plantea no sólo problemas políticos importantes sino también resulta contradictorio con la propia política de la Comisión, y como se ha indicado en los principios que consagra el Tratado de Amsterdam”. Fíjese si el ministro ponía objeciones, en el anexo, hay que leerse la carta y el anexo después.

Segundo olvido. Se olvida además que hubo una segunda carta, una carta, una carta del Ministro de Economía y Hacienda, el señor Rato, de una gran firmeza, donde además no gustó la carta a la Comisión, evidentemente, pero sí gustó, y mucho, a Coalición Canaria –de lo que nosotros nos alegramos, como somos sus socios, muchísimo–, y también gustó al Partido Popular de Canarias. Y le voy a decir, dice el Consejero de Economía y Hacienda: “en la nueva carta, según Francisco, se significa con contundencia que Canarias desde la perspectiva del Gobierno español tiene que continuar en la letra a)”.

Tercer olvido, tercer olvido. Se olvida que el propio Presidente del Gobierno, el señor Aznar, se pronunció a favor de Canarias en este tema, y el mantenimiento de Canarias como región de la letra a) del artículo 92.3, y que además, y que además, consiguió, consiguió el apoyo del propio *premier* británico, del primer ministro, Tony Blair, que se pronunció en ese sentido. Fíjese: Aznar garantiza que el Gobierno defenderá el nivel de ayudas de Estado para Canarias. Tres olvidos en una enmienda, y una inexactitud, incluso con una errata, cuando habla y se refiere al artículo 93.3 a) del Tratado, que no existe, como usted sabe, lo que existe es el artículo 92.3 a). Por lo tanto, tres olvidos y una errata, nosotros con todo cariño y el debido respeto a nuestros socios vamos, evidentemente, a rechazar la enmienda y vamos a mantener en sus actuales términos la proposición no de ley que pedimos, y creemos razonable, debe ser apoyada por todos los grupos de esta Cámara, en apoyo del Gobierno de Canarias, de lo hecho hasta ahora por el Gobierno de Canarias para que Canarias pueda tener en el futuro el máximo nivel de ayudas y lo hecho hasta ahora, como he leído y he mostrado, por el Gobierno del Reino de España.

(El señor González Hernández solicita el uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Sí, señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ *(Desde su escaño):* Una puntualización.

En primer lugar, creo que le había dicho al interviniente previo lo siguiente: las alegaciones que había hecho el Ministro de Asuntos Exteriores se desligaban a la aprobación del Tratado de Amsterdam, era *ad calendas graecas*, primer tema.

Segundo, ya yo dije que había habido una carta después, pero lo que no nos ha dicho es la fecha, ya dije que no sé si pensaba que la manifestación que había hecho... esa carta había surgido como consecuencia de la presión del Gobierno de Canarias y de este Parlamento y de la *pnl* que habíamos puesto.

Lo importante es que la comunicación oficial fue la anterior, la del Ministro de Asuntos Exteriores, que después el Ministro de Hacienda... *(Ininteligible.)* porque nosotros le hemos forza-

do a decirlo, eso nos sirve a nosotros de alegría, ver que lo que hace el Gobierno de Canarias y lo que hace el Parlamento sirve para algo.

Y respecto a que no me haya sorprendido, le agradecería que se enterara lo que se acordó, porque aquí lo que se acordó es que se iba a presentar una proposición conjunta entre el Partido Popular y Coalición Canaria para este tema, pero, como usted tenía la conciencia culpable, lo presentó a oscuras y a hurtadillas. Por eso nosotros hemos presentado nuestra enmienda, que usted tiene perfecto derecho en aceptar, pero la verdad es la que es, no la que usted quiere decir.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición de los grupos no intervinientes en el debate, por el Grupo Mixto, don Juan Padrón tiene la palabra.

El señor PADRÓN MORALES *(Desde su escaño):* Buenas tardes, Señorías.

Bien, antes que nada manifestar, desde el Grupo Mixto, nuestro profundo sentimiento de que en los temas europeos entre los socios canarios que nos gobiernan, pues, tengan este desenlace final. No queremos tampoco, desde el Grupo Mixto, tratar de desestabilizar a los que gobiernan y si votamos a favor de uno y no votamos a favor de otro a lo mejor se enfadan unos y los otros se ponen contentos; por eso es que hemos decidido que mientras ustedes no se pongan de acuerdo, que son los que tienen que ponerse, nosotros nos vamos a abstener en todo esto, nos gusta mucho el texto de Coalición Canaria, lo hubiésemos apoyado, pero, dadas las circunstancias y como no queremos tampoco que nos acusen de desestabilizar, pues, nos abstendremos y cuando ustedes resuelvan sus problemas los traigan conjuntamente cuenten con el apoyo nuestro.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para intervenir en nombre del Grupo Parlamentario Socialista Canario, don Augusto Brito tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Después de esta serena y pacífica *rentrée* de esta tarde que ha manifestado el estado de placidez en las relaciones de los socios de gobierno, bueno, pues nosotros vamos a fijar nuestra posición respecto de este asunto deseando, eso sí, que por el bien de estos temas que estamos tratando, en los que yo creo que todos queremos, evidentemente, que estos temas avancen, pues sería bueno, digamos, un nivel de entendimiento, un nivel de sosiego en esas relaciones, señor Presidente, para que las cosas pudieran funcionar un poco mejor de la impresión que nos hemos llevado en esta entrada de las cinco y media de la tarde.

La Agenda 2000, en el capítulo dedicado a la política de cohesión económica y social –voy a es-

tablecer algunos antecedentes— establece que serán consideradas regiones Objetivo I aquellas regiones que presenten un PIB per cápita inferior al 75% de la media comunitaria —regla general— y además las regiones ultraperiféricas y aquéllas con baja densidad de población. Esto es importante, lo de “y además las regiones ultraperiféricas y aquéllas con baja densidad de población”, porque cuando lleguemos a la norma que teóricamente tenía que haber aplicado lo que dice la Agenda 2000 resulta que se aplicó la excepción correspondiente a las regiones de baja densidad de población y no se aplicó la excepción correspondiente a las regiones ultraperiféricas; eso por parte de la Comisión, con la tolerancia de España. Y lo asombroso es que, después, el Gobierno del Partido Popular ni siquiera introduce en su respuesta española esa indicación a la Comisión, decirle, “¡oiga!, ¡pero si resulta que la Agenda 2000 establecía estas dos excepciones y las directrices de ayudas de estado de finalidad regional acogen una —regiones de baja densidad de población— y no acogen la otra —regiones ultraperiféricas—!”. Ni siquiera eso se contestó en la respuesta española.

Como digo, en cualquier caso, para ir sistemáticamente planteando los antecedentes, Agenda 2000, decía, regla general: menos del 75%, dos excepciones que establecerán, diríamos, regiones Objetivo I, aquellas regiones que tengan el carácter de ultraperiféricas y aquéllas que tengan el carácter de regiones de baja densidad de población.

En segundo lugar, el segundo principio que establece la Agenda 2000 es la reafirmación o afirmación del principio de coordinación entre fondos estructurales y ayudas de Estado, y dice específicamente: “se deberá mantener la concordancia plena con las regiones ayudadas por los Estados miembros en virtud del apartado 3, letra a), del artículo 92.3. Tal referencia va ligada, evidentemente, a las regiones que sean Objetivo Uno a los efectos de los fondos estructurales. Éste sería el que llamaríamos antecedente uno de la cuestión. Antecedente dos de la cuestión, el artículo 299.2 del Tratado de Amsterdam, regulador de las regiones ultraperiféricas, incorpora las ayudas de estado como una de las materias que habrán de ser tenidas..., que habrán de tener una aplicación singularizada para los territorios ultraperiféricos. En definitiva, dentro de las previsiones de aspectos que deberán tener un tratamiento singularizado para los territorios ultraperiféricos establece el de las ayudas de estado, segundo elemento. Tercer elemento, y ahora ya, hasta ahora los elementos habían sido positivos, ahora empiezan los problemas: directrices de ayudas de estado de finalidad regional, documento del 24 del 2 del 98, fecha de la comunicación oficial al Reino de España; dos elementos importantes. El primero, no otorga un tratamiento singularizado como regiones elegibles del 92.3.a) a los territorios ultraperiféricos, no les otorga un tratamiento sin-

gularizado; segundo elemento, excluye a Canarias —ambos elementos extraordinariamente delicados—, excluye a Canarias del mapa de regiones incorporables al 92.3 a); siguiente paso, paso cuatro, respuesta oficial, ya está hecha la matización, respuesta oficial española, porque una cosa es la respuesta española, ésta que está aquí (*Mostrando un documento a la Cámara.*) a través del conducto oficial correspondiente, Ministerio de Asuntos Exteriores y la firma debajo de don Javier Elorza, y otra cosa es una carta, una carta del Ministro de Asuntos Exteriores al señor Van Miert, que tiene el carácter, en todo caso, de comunicación privada entre autoridades, pero que no sigue, no sigue el conducto oficial, y el conducto oficial no es otro que la representación permanente de España ante Bruselas, que la ostenta el embajador señor Elorza, y, además, el encabezado del Ministerio de Asuntos Exteriores, que es el competente, el competente en las relaciones con la Unión Europea, Secretaría de Estado de Asuntos de la Unión Europea.

Así pues, la respuesta oficial española establece igualmente dos elementos a considerar: el primero, no reivindica el tratamiento directo 92.3 a) a los territorios ultraperiféricos con independencia de su nivel de renta, y eso es lo que dice la carta propiamente dicha; dice que muestra su acuerdo general con las condiciones previstas en los apartados 4 y 7 de dicha carta tal y como en los mismos se solicita; se pide la opinión española y se dice que se manifiesta el acuerdo general con lo que dice el documento; en definitiva, el apartado 4 lo que hace es establecer las condiciones de aplicación de las directrices, y el apartado 7 el mapa de ayudas. Y sólo, efectivamente, en el anexo, sólo en el anexo se establece la previsión que antes leyó un anterior interviniente, pero al que hay que establecerle el matiz que igualmente se le estableció, y es que esa previsión se liga a la aprobación del Tratado de Amsterdam con vigencia posterior al Tratado de Amsterdam y en virtud de que el Tratado de Amsterdam, efectivamente, tenga buen destino o no tenga buen destino.

Cuando todos los elementos, que yo he ido ya estableciendo con anterioridad, eran elementos que permitían perfectamente que se diera una respuesta directa, directa, por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores diciendo “mire usted, no estamos de acuerdo con eso y en apoyo de tal cuestión la propia Agenda 2000...” Pero es más, hasta la propia Declaración 26, que establece un estatuto singular, sólo que de menor nivel que el 299.2, pero establece ya un tratamiento singular para los territorios ultraperiféricos.

Por tanto, elementos de apoyo había, innumerables, para haber producido una respuesta directa... Es más, aquí se tenía que haber dicho, en la respuesta oficial española —que no plantea tampoco la incorporación de Canarias al mapa de regiones del 92.3 a)—, aquí es donde se tenía que haber dicho “oiga, Comisión, usted ha sido incoherente, usted

ha establecido la aplicación directa del 92.3 a) para los territorios con baja densidad de población y no ha establecido esa misma excepción para los territorios ultraperiféricos", que es, en todo caso, lo que se tenía que haber hecho y lo que indicaba que se hiciera la Agenda 2000.

A partir de aquí nos encontramos –antecedente cinco– con la carta, la carta –y digo la carta, porque ustedes dicen que hay una carta, lo dice don José Carlos Francisco y lo dice el señor portavoz del Partido Popular, don Ignacio González–; yo, desde luego, la carta del Ministerio de Asuntos Exteriores la tengo, la carta del señor Rato yo la desconozco, yo no sé de su existencia. Por tanto, están ustedes sosteniendo un diálogo, Partido Popular-Coalición Canaria, que es un diálogo de relaciones entre ustedes, pero, a efectos de este Parlamento, desde luego, ese documento es un documento desconocido. Ese documento no es un documento conocido en el ámbito de este Parlamento, respecto del que se pueda hacer una referencia parlamentaria de carácter general. Como fue esa política implicada desde el principio en el proceso de relación de Canarias con Europa, mi grupo parlamentario no ha sido informado de la existencia de esa carta, pero ni siquiera el Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados, y me he puesto en contacto a ver si conocía esa carta. Esa carta es un elemento desconocido, respecto del cual yo puedo perfectamente incluso dudar de su existencia. Pero, en todo caso, si existiera esa carta, y yo en principio no tengo por qué dejar de creer a los que dicen haberla visto, a los que dicen haberla visto... Y fíjense en qué nivel se sitúa este debate: hay unos señores que dicen haber visto una carta. En cualquier caso, sí tengo que hacer la matización siguiente.

La Comisión Europea pidió el 26 de febrero de 1998 a España que expresara como Reino de España su posición oficial respecto de un documento que se le enviaba oficialmente; que es este documento que está aquí –este documento (*Enseñando un documento.*), que es éste, con membrete de Bruselas, Comisión Europea–, respecto de este documento, para hablar de documento cierto, que enviara la posición oficial española. Y le otorgó un plazo de dos meses. Y esa posición oficial española se expresa en este documento, que dice que se otorga el acuerdo general a dicho..., a lo que dice el documento de directrices de ayudas de estado. Y luego se establece esa matización de que los territorios ultraperiféricos después de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam.

Por consiguiente, en todo caso, si hay una carta del señor Rato no tiene el carácter de respuesta oficial española al documento de directrices de ayudas de estado de finalidad regional. Porque la respuesta oficial española al documento, conforme le fue pedido el 26 de febrero por la Comisión Europea, es ésta que está firmada por el señor Elorza. Y cual-

quier cosa que no esté firmada por el representante permanente de España en Bruselas no tiene el carácter de respuesta oficial española. Y a eso me atengo, a eso me atengo. La respuesta oficial española no ha pedido la reintegración de Canarias al mapa de regiones elegibles conforme al 92.3 a). Ésa es la situación a día de hoy y cualquier otra cuestión, cualquier otra cuestión, es intentar lavarse las manos o intentar lavarse la cara respecto de culpas contraídas, como muy bien se ha señalado con anterioridad.

En fin, antecedente seis a la cuestión. Y digo antecedente seis porque, como muy bien se decía antes, de la *pnl*, da la impresión de que el problema está empezando: pues, ¿si tiene historia este asunto, si tiene historia este asunto! Antecedente seis, la situación producida en la cumbre de Cardiff o de Cárdiff –unos la pronuncian de una forma, otros de otra–. Y además lo ligo incluso a lo que ha sido la propia posición del Grupo Parlamentario Socialista. Según pudo comprobar..., porque en la cumbre de Cardiff hay una nebulosa respecto de qué ha pasado, hay una nebulosa. Podemos sospechar que alguna cosa importante ha pasado, pero hay una especie de nebulosa al respecto. Según documento que ...

El señor PRESIDENTE: Don Augusto Brito, disculpe, pero todavía no se ha referido usted ni una sola vez, ni una sola palabra, a la *pnl* que estamos discutiendo...

El señor BRITO SOTO: Sí, sí, ... (*Ininteligible.*)

El señor PRESIDENTE: Ha hablado de precedentes y tal. Yo comprendo que tiene relación con esto, pero procure en la medida de lo posible abreviar la exposición.

El señor BRITO SOTO: Estoy dentro de la *pnl*, señor Presidente. No tenga la menor duda de que estoy dentro de la *pnl*.

Situación producida en la cumbre de Cardiff...

Había –porque le fue enseñado por el embajador Elorza al presidente del Partido Socialista Canario PSOE, don Jerónimo Saavedra– un documento, declaración, propuesta de declaración, de la Presidencia inglesa respecto..., bueno, la declaración general, que parecía producir –bueno, el texto lo vio el presidente del Partido Socialista Canario–, que producía una solución, solución, al problema de la coordinación entre reglamento de ayudas de estado, o mejor reglamento de directrices de ayudas de estado, y reglamento de fondos estructurales. Ésa, en principio, era lo que vamos a llamar la propuesta inicial de declaración política de la cumbre de Cardiff. La propuesta... Eso existió, porque lo vio una persona de mi absoluta confianza. Existió. La propuesta final de declaración política, la que aparece, efectivamente, en Cardiff, lo que hace ya es otra cosa, produce una igualación entre paí-

ses y territorios pobres a efectos del tratamiento que deba dársele. Cuestión que, obviamente, no interesa a Canarias, porque Canarias tiene un estatus reconocido por el Tratado 299.2 y no va a igualarse al resto de territorios que no tienen un estatus reconocido en el propio Tratado que singulariza su posición.

Pero, tercero, ni siquiera eso segundo sale. La realidad es que al final lo que sale es una resolución que determina dejarlo todo para marzo de 1999. Y la cumbre de Cardiff, que parecía que iba a encaminar una solución, que luego –a través de la resolución política–, que luego iba a concretarse en una modificación de las directrices de Ayudas de Estado de Finalidad Regional, la realidad es que ha acabado en una nueva frustración política y en una nueva situación de incertidumbre, sin que se hayan dado muchas explicaciones respecto de por qué la propuesta inicial que figuraba en la declaración política y que encauzaba el problema no fue, efectivamente, lo que surgió, lo que concluyó, en definitiva, como documento final de la declaración de la cumbre de Cardiff.

Y en este contexto llega el planteamiento de la *pnl*. Y el planteamiento de la *pnl* en todo este contexto, después de haber fracasado en la cumbre de Cardiff, después de situar como elemento de autoridad una carta privada del señor Rato al señor Van Miert, que no tiene el carácter de respuesta oficial española en los términos pedidos por la Comisión el 26 del 2 de 1998, después de que la respuesta oficial española haya sido frustrante para los intereses canarios, después de que no se haya sabido encauzar lo dicho en la Agenda 2000 en relación con las directrices de ayudas de estado de finalidad regional. Ahora venimos aquí a producir un brindis al sol, un auténtico brindis al sol en el sentido de que Canarias se incorpore al artículo 92.3 a), por parte de aquella fuerza política en la que está en su mano conseguir a través del Gobierno de la nación que Canarias se incorpore al 92.3 a).

Y entonces nosotros decimos lo siguiente. Miren, nosotros no vamos a votar un brindis al sol, no vamos a votar un brindis al sol. Si ustedes hubieran admitido la enmienda de Coalición Canaria, que en todo caso exigía al Ministerio de Asuntos Exteriores –que es quien oficialmente produce la respuesta oficial española–, si ustedes hubieran exigido, como exige este texto, al Ministerio de Asuntos Exteriores que rectifique la carta de 24 de abril de 1998, nosotros hubiéramos dado –considerando que también es un elemento de un valor, digamos, no especialmente importante–, pero hubiéramos dado nuestro asentimiento a tal cuestión: Gobierno de España, rectifique usted una cosa, que hizo mal, y sitúela en los términos correctos.

Ahora, si ni siquiera eso se hace, si ni siquiera eso se acepta, y aquí lo que sitúa como ele-

mento de autoridad es la desconocida carta del señor Rato al señor Van Miert, con nosotros, para brindis al sol, no cuenten. Fuimos los primeros que trajimos a esta Cámara la preocupación respecto de las ayudas de estado de finalidad regional, fuimos los primeros que llevamos a la Comisión de Asuntos Europeos el problema de las directrices de ayudas de estado de finalidad regional y que pusimos sobre la mesa los gravísimos problemas que podían comportar para nuestro Régimen Económico y Fiscal. Seguimos en esa preocupación, seguimos en la preocupación de que España rectifique la falta de estrategia que se está manifestando, seguimos en la preocupación, en definitiva, de que el Gobierno de Canarias, que tiene una alarmante carencia de estrategia en todo este asunto, *coja el toro por los cuernos* en este tema y que, en definitiva, la debilidad y desorientación del Gobierno del Partido Popular sean definitivamente resueltas, pero estamos convencidos de que con lavadas de conciencia, con limpiezas de culpabilidades y con brindis al sol no se resuelve el problema y nosotros, desde luego, no estamos por dar ese brindis al sol esta tarde, poco después de las cinco de la tarde, en este Parlamento.

Gracias, señor Presidente.

(El señor González Santiago solicita el uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Señor González, a efectos de fijar, aunque ya se ha indicado la aceptación o no de la enmienda presentada, según el Reglamento.

El señor GONZÁLEZ SANTIAGO *(Desde su escaño):* Sí, señor Presidente.

Señorías de todos los grupos, yo creo que aquí hemos perdido el norte en este debate. Yo no sé si los nacionalistas llamados periféricos se han convertido en ultraperiféricos, tan lejos de la realidad canaria como para no darse cuenta de lo que estamos votando y pidiendo el Partido Popular, el Grupo Popular, que se vote en esta Cámara; yo no sé si los nacionalistas centralistas no se dan cuenta del efecto demoledor que puede tener en Bruselas el que esta Cámara no apoye decididamente lo que ustedes y nosotros, los populares canarios, estamos exigiendo al Gobierno nacional que haga, que se haga, con las ayudas de Estado con finalidad regional para Canarias, y no sé si los socialistas canarios, de verdad, si están hablando de correos, de cartas o de la proposición no de ley del Partido Popular. La proposición no de ley del Partido Popular dice tan sólo que se consagre el principio de coordinación entre los criterios para definir los mapas de ayudas con finalidad regional que señalan las directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional, en concreto, para la regiones de la letra a)

del artículo 92.3 del Tratado y los propuestos en la reforma de la política regional para las regiones denominadas objetivo número a). Estamos pidiendo que Canarias quede en la letra a) del artículo 92.3 a) del Tratado de la Unión, eso es lo que nosotros, el Grupo Popular, y ustedes, los nacionalistas canarios, han pedido al Gobierno de España. Es lo que ha hecho el Gobierno de España, como ha quedado demostrado, y parece ser que no es lo que algunos van a hacer en esta Cámara. Les recuerdo el efecto que puede tener en Bruselas que esta Cámara no se manifieste inequívocamente en este momento y todo el Parlamento por unanimidad en apoyo de que Canarias siga permitiéndosele optar al máximo nivel de ayudas, las del artículo 92.3, letra a), del Tratado de la Unión.

(El señor Padrón Morales solicita el uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Padrón.

El señor PADRÓN MORALES *(Desde su escaño):* Sí, creo que se ha cuestionado nuestra posición y solamente decirle al portavoz del Grupo Popular que, bueno, que el que esta tarde esta Cámara se manifieste o no a favor o no de la *pnf* es sólo apoyar si o no a una propuesta del Partido Popular, no es una declaración institucional de esta Cámara. Parece mentira, pero es verdad. O sea, usted presenta una proposición no de ley sin el apoyo, inconsecuentemente sin el apoyo de su socio de Gobierno, se produce un rifirrafe entre los dos, nosotros hemos dicho que no queremos entrar y lo único que manifestamos es, en este momento, que nos abstenemos. Yo creo que estamos en una línea que es lógica y normal y por eso ni vamos a dejar de ser más nacionalistas ni menos nacionalistas, ni más periféricos ni menos periféricos. Y yo lo único que le digo, señor portavoz, es que, bueno, que se... está usted siendo merecedor de que vayan otra vez para Madrid y ahora para Bruselas a darle otro tirón de orejas, a lo mejor llegan hasta Bruselas. Por parte nuestra no, ¿eh?

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías.

Yo creo que han quedado suficientemente claras las posturas de los distintos grupos y vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley en los términos presentados, puesto que no ha sido admitida por el grupo proponente la enmienda presentada por Coalición Canaria.

¿Votos a favor de la proposición no de ley?, ¿votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)* Gracias.

Queda aprobada la proposición no de ley con 15 votos a favor, ninguno en contra y 37 abstenciones.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4.2 DE LA CONSTITUCIÓN.

El señor PRESIDENTE: A continuación corresponde de la segunda proposición no de ley, pero me indican que el Grupo Mixto la ha retirado.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 115.2 b) Y 116.2 a) DE LA LEY 13/1995, DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos, entonces, Señorías, a la proposición no de ley número 3, que es del Grupo Socialista Canario sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el cumplimiento de los artículos 115.2 b) y 116.2 a) de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones públicas.

Para la defensa de esta proposición no de ley que tiene una enmienda presentada, tiene la palabra don Emilio Fresco.

El señor FRESCO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

Tal como se establece en los antecedentes de esta proposición no de ley, decíamos que el incremento de las obras públicas derivadas de la ejecución de diversos convenios firmados entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Gobierno de la nación no estaba teniendo todo el efecto positivo que se esperaba en las empresas canarias. No pretendemos con esta proposición no de ley introducir factores que alteren los normales procesos de licitación, es decir, no pretendemos, al menos por ahora, introducir factores de corrección positiva en relación con las empresas canarias en estas licitaciones, pero sí queremos, Señorías, que incumplimientos posteriores a las adjudicaciones de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas dificulten o, al menos, perjudiquen a las empresas canarias. Estos incumplimientos se basan, sobre todo, en el artículo 115 y 116 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones públicas. Consiste, ni más ni menos, este artículo 115, en el apartado correspondiente, en el hecho de que las empresas adjudicatarias de obras públicas deben ejecutar directamente el 20% de las mismas.

¿Qué es lo que está sucediendo?, Señorías. Estas obras públicas se adjudican y se licitan por parte del Gobierno de la nación y normalmente son adjudicadas a empresas foráneas, bien individualmente, bien a través de uniones temporales. Hasta ahí perfectamente lógico desde el punto de vista del potencial que pudieran tener estas empresas,

pero a continuación estas mismas empresas incumplen ese artículo de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas no ejecutando directamente el 20% que la ley les obliga sino subcontratando directamente con otras empresas de nuestra región. ¿Qué es lo que está sucediendo ni más ni menos? Bueno, por supuesto, esas empresas, al tener que ejecutar el 20% de las obras directamente, tendrían que trasladar a Canarias o al menos contratar en Canarias equipos, materiales, maquinarias, personal, una infraestructura suficiente, que no tiene al menos en Canarias, para poder ejecutar esas obras, cosa que no hace porque subcontrata desde el primer momento, con lo cual, o bien va al proceso de licitación ya contando o no incluyendo unos costes, porque tiene decidido adjudicar desde el primer momento, o bien no ahorrándoselo, pero, evidentemente, no lo gasta. En resumen, esa práctica está perjudicando a las empresas constructoras canarias y es necesario que este Parlamento, que los poderes públicos digan algo en relación con el perjuicio que se puede estar produciendo.

Pero no es éste el único incumplimiento, sino que también se está incumpliendo el artículo 116 en relación con la necesidad que tienen, la obligación que tienen las empresas adjudicatarias en el caso de subcontratar de comunicarlo a la Administración que ha producido la adjudicación, que tampoco se está produciendo, y es una salvaguarda para los efectos económicos o de cualquier tipo que pudieran plantearse con posterioridad a la subcontratación.

En resumen, Señorías, creemos que las Administraciones públicas canarias deben hacer llegar a la Administración del Gobierno de la nación la necesidad de dejar esa práctica de cumplimiento laxo de la Ley de los Contratos de las Administraciones públicas y exigir que se cumpla la ley en estos artículos. En esta ocasión, Señorías, lo planteamos en relación con el Gobierno de la nación, pero no descartamos que dentro de poco también lo tengamos que plantear en relación con la Administración de la Comunidad Autónoma, dependiendo de una pregunta que hemos solicitado al Consejero de Obras Públicas pidiéndole que nos diga en qué unidad administrativa reside el registro de subcontrataciones y el listado de obras subcontratadas en este momento por parte de la Comunidad Autónoma. En cualquiera de los casos, en esta ocasión, el Grupo Parlamentario Socialista quiere instar al Gobierno de Canarias a que se dirija al Gobierno de la nación, exigiendo el estricto cumplimiento de los artículos 115 y 116 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones públicas, revisando la situación de las obras ya adjudicadas y garantizando respecto de ellas tal cumplimiento.

Muchas gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fresco.

Hay una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, para cuya defensa tiene la palabra don Alfredo Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de comenzar y cumpliendo el acuerdo de la Mesa para la admisión de la enmienda, quisiera hacer una rectificación de la misma, rectificar donde dice "el Parlamento de Canarias insta a los grupos políticos de las Cortes Generales", diría "el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a realizar las gestiones ante los grupos políticos de las Cortes Generales tendentes a", y continúa igual: "considerar y apoyar las modificaciones propuestas por la Confederación Nacional de Subcontratistas al anteproyecto de ley de modificación de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones públicas".

Esta enmienda tiene su origen en la propia existencia ya, como bien dice la enmienda, de un anteproyecto de ley de modificación de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, que, a su vez, tiene un antecedente inmediato en la disposición transitoria decimoctava de la Ley de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, 66/97, que recoge, precisamente, la recomendación de que en la modificación de la Ley de Contratos que se efectúe sean tenidas en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión europea, con fecha 12 de mayo del 95, relativas a los plazos de pago en las transacciones comerciales. Según esta recomendación, el plazo de pago medio en la Unión Europea de las transacciones comerciales es de unos 74 días, en Alemania se reduce a 34 días y señala especialmente a España como uno de los países donde la problemática es más grave. Y precisamente la publicación de esta recomendación el 17 de julio del 97, así como las quejas que desde las organizaciones patronales de este sector se han venido efectuando, ello hizo que el propio Pleno del Congreso de los Diputados, el 11 de noviembre del 97, aprobase por unanimidad una proposición no de ley, presentada por el Grupo Socialista en el Congreso, sobre la adaptación de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas a los usos y recomendaciones de la Comisión de la Unión Europea. Según nuestros datos —que no tenemos los datos exactos de Canarias, pero sí tenemos los datos a nivel estatal—, en 1990 los contratistas cobraban de sus clientes, entre ellos la Administración, evidentemente, en 115 días y pagaban a sus proveedores o a sus subcontratistas en 150 días; en 1994 cobraban en 118 días y pagaban en 215 días; y en 1995 y 1996, a pesar de mantenerse este plazo de cobro por parte de los contratistas, el plazo de pago a los subcontratistas o a los proveedores se ha aumentado hasta casos superiores a los 250 días de media, es decir,

más del doble de lo que tardan en pagarle a los propios contratistas es lo que los contratistas tardan en pagar a las propias empresas subcontratistas. Y esto es lo que realmente está agobiando a la empresa canaria, estas dificultades de tesorería son las que están atenazando el propio funcionamiento de la empresa canaria: no se les paga sino mucho después de que han efectuado la correspondiente subcontrata a las empresas contratistas. Y esto tiene su origen en la aplicación que se está dando al actual artículo 116, precisamente, de la Ley de Contratos, que, pese a que en la última redacción parece que tanto en el 116.2 c) como en el 100, apartado 4, hay unos plazos que garantizan aparentemente el cobro, unos plazos razonables, sin embargo, estas previsiones legales han sido totalmente burladas a través de una serie de artimañas, como pudiera ser el inicio del cómputo del plazo desde la fecha de conformidad de la factura por parte del contratista, es decir, se deja a la voluntad del propio contratista cuándo comienza a contar el plazo para pagar al subcontratista, el establecimiento de días fijos de pago posteriores al plazo establecido, el no pago de los efectos en días determinados, en períodos determinados, en verano, por ejemplo, la obligación de considerar incluidos en el precio los intereses desde los 60 días que establece la ley...

En fin, todo esto, evidentemente, ha originado ese anteproyecto, que lo que hace el grupo de trabajo que ha preparado el anteproyecto es incluir un nuevo artículo 116 bis) a la propia ley, que recoge, precisamente, esta preocupación en cuanto a los plazos de pago, pero que en opinión del sector no soluciona totalmente el problema. Y en este sentido las propuestas que hace la Confederación de Empresarios de este sector es que los plazos, en vez de que se cuenten desde que la empresa contratista apruebe o dé su conformidad a la factura, que sea desde la propia fecha de facturación cuando se comience a contar el plazo, uno de los ejemplos. Otro de los ejemplos sería que, en todo caso, el pago se documente a través de un documento cambiario y no tal y como establece el anteproyecto, que en algunos casos se puede establecer este documento si va a exceder el pago de los 60 días e, incluso, los avales, si va a exceder de los 120 días.

Y también incluye un tema muy interesante, porque lo que realmente existe en la ley es un vacío, un vacío en cuanto a las consecuencias del incumplimiento por parte de los contratistas de notificar, precisamente, las subcontratas. No se dice nada, hay un vacío legal, hay una dificultad de interpretación y lo que quiere la confederación es introducir un elemento que diga que tiene la consideración de infracción grave de las previstas en el propio artículo 34.2 de la ley.

Bien, esto, junto con algún añadido más, relativo a la no consideración de normas básicas del artículo, tanto 116 como 116 bis), para el caso de que

las comunidades autónomas quieran, precisamente, ampliar o modificar en este sentido la Ley de Contratos y el establecimiento del plazo de un año para la adaptación de todos los sistemas de las empresas a esto, es el contenido, prácticamente, de la propuesta, de las puntualizaciones que hace la confederación nacional de subcontratistas. A nuestro grupo, evidentemente, nos parece muy bien que se exija el cumplimiento de esos requisitos, tanto en la ... (*Ininteligible.*), el artículo 115, como en el artículo 116, la obligación de comunicar, pero pensamos que el tema de los plazos y la forma de pago es lo que realmente está ahogando a la empresa canaria y el objetivo que se pretende con esta enmienda, precisamente, es recortar esos plazos de pago que están totalmente ahogando a la empresa canaria. Yo creo que éste es el problema fundamental que la ley, que recordemos que es una ley que fue aprobada en el 95, en la etapa del Gobierno socialista, pero que sabiamente el Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados ha sabido detectar los problemas que se daban en cuanto a la aplicación de la misma, y entendemos que es importante por eso incluir ese apoyo a estas propuestas de modificación del anteproyecto, que, en definitiva, lo que tratan es de incorporar las recomendaciones de la Unión Europea –como decía al principio– en materia de plazos de pago en las transacciones comerciales.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Belda.

A efectos de fijar la posición del grupo propo- nente en relación con la enmienda, señor Fresco, tiene la palabra.

El señor FRESCO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

En primer lugar, nosotros hemos leído detenidamente la enmienda presentada y, evidentemente, no se trata, como dice el texto, de una enmienda de modificación, en todo caso, es una enmienda de adición. Por tanto, desde ese punto de vista, nosotros no tenemos ningún inconveniente en aceptarla como segundo punto. Es evidente y yo le agradezco al señor diputado, portavoz de Coalición Canaria, que haya dicho, efectivamente, que ya hubo una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, aprobada por unanimidad, precisamente instando al Gobierno a modificar esta ley.

Recordaba el señor diputado que esta ley la hizo el Gobierno socialista en 1995, efectivamente, y que prácticamente dos años después se ve obligado a hacer también esta petición por las recomendaciones, que son de 1997, ya que las transgresiones que se producen de la ley –como bien decía– no solamente se producen en España sino prácticamente en todos los países europeos. Por tanto, es necesario introducir modificaciones que no acogoten a las

empresas en general, porque este efecto de transferir los pagos en el tiempo se produce no solamente en Canarias sino en todas las regiones, al menos en lo que nos referimos a Canarias. Por eso, en la proposición no de ley inicial, nosotros planteábamos una problemática específica de las empresas canarias, que era el no cumplimiento de empresa foránea del artículo 115, en concreto el cumplimiento del 20% de la obra en principio.

No tenemos ningún inconveniente para aceptar este segundo punto, creemos que es una adición interesante y que completa la oferta y, desde ese punto de vista, pues aceptamos que se voten conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición de los grupos parlamentarios que no han intervenido hasta ahora en el debate, don José Luis Álamo por el Grupo Mixto.

El señor ÁLAMO SUÁREZ (Desde su escaño): ¡Hombre!, nosotros nos alegramos bastante de la presentación de esta proposición no de ley y de la adición del Grupo de Coalición Canaria, en cuanto a que está tocando un verdadero problema real y que debiera aspirar a consolidar una situación de mejora, y no sólo de mejora, sino de ampliación de las posibilidades. Está sucediendo que, efectivamente, más o menos se están cumpliendo o en cierto sentido se están cumpliendo los porcentajes de subcontratas y cosas de ese tipo, pero, sin embargo, quien verdaderamente está financiando en muchos de los casos los trabajos que se están realizando de obras públicas en Canarias es esa empresa que subcontrata, precisamente por las diferencias que se establecen en plazos de pago. Claro, cuando algunos nos extrañamos de que la Administración pública canaria únicamente está contratando o con frecuencia contrata con gente de fuera, gracias a que se han estado metiendo las UTEs cada vez más, pero cuando nos extrañamos de que la empresa de fuera sea la que más oportunidades tenga... En algún momento nos decían "es que son los que tienen capacidad financiera"; ¡no, no, no!, nos decía el otro día la Asociación de Empresarios de la Construcción "no es por esa razón, la capacidad financiera la tienen las subcontratas, porque son las que están pagando realmente las obras que están ejecutando".

Por lo tanto, me parece excelente esto y mucho más si avanzamos en este sentido y llegamos a conseguir que la empresa canaria se haga cada vez más con las oportunidades de trabajo que tiene aquí en esta tierra. Por lo tanto, vamos a decir que sí con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular, don Fernando Toribio tiene la palabra.

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ (Desde su escaño): Nosotros, como Grupo Popular, vamos a apoyar la proposición no de ley del Grupo Socialista con la enmienda de Coalición Canaria, pero si bien quiero hacer una serie de matizaciones a los antecedentes que el Partido Socialista ha especificado para el desarrollo de esta proposición no de ley, ¿no?

En primer lugar, que el incremento de las obras públicas derivadas de la ejecución de los diversos convenios firmados por la Comunidad Autónoma y el Gobierno de la nación no está teniendo un efecto positivo sobre el sector empresarial canario pues me parece una seria contradicción, precisamente porque las obras en inversión y en infraestructuras constituyen un elemento dinamizador de la economía canaria y produce flujos económicos interesantes, y esto, pues, es un tema que yo realmente matizo, ¿no?

Después, yo no sé si usted tuvo un fallo, pero se habla, en el antecedente, de "el laxo cumplimiento", "el laxo cumplimiento" –está aquí, no me lo estoy inventando–, y a mí esto me ha producido un efecto escatológico jurídico. O sea, el laxo cumplimiento de algunos preceptos de la ley la verdad es que es un tema que me ha dejado sorprendido, porque estamos en la dinámica de un planteamiento tautológico en el fondo, es decir, ya lo he definido, entra dentro de la definición. Es decir, vamos a exigirle al Gobierno de la nación que se cumpla la ley en sentido estricto mediante una proposición no de ley. Me parece interesante pero que esto va a crear un antecedente para el futuro, para el cumplimiento de la Ley de divorcio, para el cumplimiento del Código Penal... O sea, que se pueden plantear en esta dinámica siempre, pues, proposiciones no de ley para el exhaustivo cumplimiento.

Y, por otro lado, vamos, estamos hablando de la Ley de Contratos del Estado –la Ley 13/95, de 18 de mayo–, cuando usted me está hablando del artículo 115.2 b), que se considera infringido, y el 116.2 a), usted me está hablando de lo que es el título VI de esta ley, en su sección 1ª y 2ª, de capítulo único, que habla de lo que es la cesión de los contratos y de la subcontratación, y entonces, curiosamente, esta ley realizó, precisamente, unos mecanismos configuradores y requisitos básicos para que no hubiera inseguridad jurídica dentro de los contratantes. Y hay un dato evidente, por ejemplo, en la cesión del contrato se tiene que hacer en escritura pública y después, ese 20% –que habla usted que se produce incumplimiento en ese 20% de la realización del contrato, y se le olvidó un detalle, y una quinta parte en los contratos de gestión de servicios en cuanto al plazo de la explotación, en cuanto al plazo de la explotación–, yo creo que hay mecanismos válidos que pueden paliar esta situación, entre ellos las denuncias ante el órgano de contratación, las vías contencioso-administrativas. Y si estamos ante ese cumplimiento, cumplimiento que llama usted "laxo" –que yo entiendo que

es un error y debe ser incumplimiento, porque si no estaríamos en un solipsismo jurídico nuevo, que me deja a mí un poco anonadado—, entonces, indudablemente, qué pasa con los cumplimientos o con los mecanismos jurídicos que existen o las herramientas jurídicas para exigir el cumplimiento de los contratos. ¡Oiga!, ahí está el tribunal contencioso-administrativo!, e inclusive me atrevo a decir que si hay mucho laxo, laxo, en el sentido de relax en el cumplimiento de las contrataciones, pues podría haber, incluso, una prevaricación o un cohecho, o sea...

Pero, bueno, quiero decir que nosotros vamos a votar a favor de esta proposición no de ley, porque consideramos interesante que se cumplan las leyes y no laxamente, sino ortodoxamente.

El señor PRESIDENTE: Señor Fresco, en relación con la enmienda, ya ha indicado usted que la aceptaba como enmienda de adición, que así fue presentada, pero, en todo caso, ¿quiere usted añadir algo más?

El señor FRESCO RODRÍGUEZ (Desde su escaño): Sí, señor Presidente.

Sobre todo por intentar aclarar al portavoz del Grupo Popular y no se vaya a ir tan ... *(Ininteligible.)* de esta sesión sin que al menos sepa cuál era el verdadero sentido que el Grupo Parlamentario Socialista le daba.

Señor diputado, no se complique, no se complique. La proposición no de ley es una forma de demostrar la voluntad política de un grupo parlamentario y no pretende en ningún momento escribir ningún tratado en relación con este tema. Mire, laxo era por no poner una acusación de incumplimiento que a ustedes, desde el Grupo Parlamentario Popular, les fuera imposible aceptar. Laxo, relajado, descuidado... busque usted el sinónimo que quiera, pero se trataba, sobre todo, de hacerles, desde el punto de vista político, aceptable la proposición no de ley.

En relación con lo que dice el artículo 115 o 116, yo, la verdad, mi formación técnica me hace intuir lo que quiero decir desde el punto de vista político y, evidentemente, la suya, desde el punto de vista jurídico, intenta amarrar las palabras. Por eso yo me ciño a lo que dice. Mire, el artículo 115.2 b), "que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato". Eso era lo que quería decir, señor diputado. En relación con el 116, "la celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos, entre ellos, que, en todo caso, se dé conocimiento por escrito a la Administración del subcontrato a celebrar". Por tanto, después, todos los mecanismos que se produzcan bienvenidos sean, pero tenga usted la seguridad de que la voluntad política era la que le estoy diciendo; cualquier otra cosa sabe que también cuenta conmigo para ayudarlo en esa labor que usted lleva de jurisprudencia y de rigurosidad

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La jurisprudencia es del Tribunal Supremo nada más.

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, cuyo texto queda como párrafo uno y el párrafo dos sería la enmienda del Grupo de Coalición Canaria con la modificación que aquí se anunció *in voce*, de que "el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a realizar las gestiones ante los grupos políticos", etcétera, y sigue el texto tal cual fue presentado.

¿Votos, Señorías, a favor de la proposición no de ley?, ¿votos a favor? *(Pausa.)* Gracias.

Entiendo que no hay votos en contra ni abstenciones. Por tanto, se aprueba por unanimidad esta proposición no de ley.

Señorías, vamos a ver una proposición no de ley más, luego procederemos a la votación de las personas propuestas por los grupos parlamentarios a efectos de la defensa ante las Cortes Generales de la iniciativa de modificación del artículo 6 del REF, y suspenderemos la sesión hasta mañana a las 10 de la mañana.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE SUBVENCIONES A LOS ATUNEROS CANARIOS Y LICENCIAS TEMPORALES DE PESCA.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver la proposición no de ley sobre subvenciones a los atuneros canarios y licencias temporales de pesca.

Para la defensa de la proposición no de ley, a la que no hay presentadas enmiendas, tiene la palabra doña Isabel Déniz de León.

La señora DÉNIZ DE LEÓN: Gracias, señor Presidente.

Vamos a ver, la proposición no de ley que el Grupo Mixto trae aquí en relación con las subvenciones a los atuneros canarios y licencias temporales de pesca, yo creo que el planteamiento que queremos hacer es bastante sencillo: de todos, supongo, los relacionados con el sector y que un poco pues siguen cuáles son los inconvenientes y los problemas que está teniendo este sector, es conocido que la aparición de túnidos en las aguas donde estaba pescando la flota canaria, por lo visto, en esta campaña, pues no han aparecido, pero, sin embargo, sin saber por qué razones se han encontrado lo que llaman las manchas de atún en las zonas, pues, más cercanas a la República Islámica de Mauritania, con la cual tenemos un convenio de pesca, pero que, concretamente, no estamos autorizados para pescar los túnidos. Por eso lo que traemos a esta Cámara es que el Parlamento de Canarias —lo leo textualmente— inste al Gobierno de Canarias para que, a través de la Consejería, en este caso, de Agricultura y Pesca, habilite partidas suficientes y conce-

da subvenciones a los atuneros canarios, que vienen causando cuantiosas pérdidas y que a pesar de ello siguen manteniendo su actividad y sosteniendo a un importante número de trabajadores, pudiendo basarse el Gobierno para fijar estas ayudas en las declaraciones de capturas de la campaña de 1997.

Y también, asimismo, a pesar de la anterior medida, pues que también el Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias para que, previos los trámites oportunos, abra con carácter de urgencia las negociaciones con la República Islámica de Mauritania, encaminadas a conseguir licencias temporales para que la pesca atunera pueda ejercer allí su actividad.

Vale, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: No habiéndose presentado enmiendas, corresponde fijación de posición de los grupos parlamentarios. Por parte del Grupo Socialista.

El señor RODRÍGUEZ ACUÑA: Señor Presidente. Señorías.

Como muy bien ha dicho la diputada doña Isabel Déniz, nuestra flota atunera en la presente campaña ha obtenido unas pobres capturas en las aguas archipelágicas debido a la escasez de túnidos en las mismas. Independientemente de las causas que han provocado este hecho, y se citan como probables la disminución de los peces que sirven de alimento a los túnidos, la temperatura de las aguas o, incluso, se ha relacionado con el fenómeno de *El Niño*, lo cierto es que la flota atunera ha sufrido un fuerte revés económico, precisamente cuando por parte de la misma se había hecho una importante inversión en su modernización.

Conscientes de esta situación en que se encuentra la flota atunera y como bien se señala en la presente *pnI* del Grupo Mixto, nos parece procedente que el Gobierno canario establezca las subvenciones pertinentes, con el fin de paliar en parte su crítica situación.

También la *pnI* señala un segundo apartado que nos parece de sumo interés, consistente en buscar pesquerías alternativas para la flota, concretamente en aguas de la República Islámica de Mauritania, y hay que recordar que éste fue un caladero tradicional de los pesqueros, sobre todo, de la isla de Lanzarote, mediante la obtención de licencias temporales de pesca. Este hecho es posible, ya bien por medio de gestiones del propio Gobierno o ayudando el Gobierno a que los propios empresarios de pesca obtengan las licencias, dado que en esta zona se han visto y se ven grandes manchas de túnidos.

El sector pesquero vive en estos momentos una situación difícil, no sólo motivada por la escasez

de túnidos en nuestras aguas en la presente campaña, sino porque su futuro no parece más prometedor, cuando se hace pública la intención del Reino de Marruecos de prohibir durante un año la pesca de la sardina y unido a lo anterior, el aumento del paro biológico y su intención de no firmar un nuevo tratado de pesca con la Unión Europea de características similares al actual. Ante este panorama, ante esta situación, mi grupo votará favorablemente la presente *pnI* del Grupo Mixto.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Acuña.

Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Rafael de León.

El señor DE LEÓN EXPÓSITO: Señor Presidente. Señorías.

Efectivamente, las manchas de atunes, como bien decía antes la portavoz del Grupo Mixto, este año, no es que no haya, son mucho menores que el otro año, si bien es cierto que se han localizado manchas muy importantes en la zona de Mogán, concretamente en Mogán, en Agaete, en Arguineguín, en Fuerteventura y en otras islas. Todos sabemos que el atún es una especie migratoria que entra por El Hierro y recorre nuestro archipiélago buscando las aguas cálidas y acaba en África, concretamente en zonas de Mauritania, donde actualmente se encuentra ahora. Es cierto también que este año las aguas han sido un poco más frías que las de otro año, y esto es una teoría que hay, hay otras, pero ésta es la más certera, este año se han alejado por las aguas frías que hay en nuestro archipiélago. Pero también es cierto que la zafra del atún no acaba ya en el mes de junio, las zafras de atún acaban concretamente en el mes de noviembre, en el mes de noviembre, con lo cual todavía nos quedan seis meses para comprobar realmente cómo ha sido la zafra de atún, y hablar de ayudas al sector pesquero, en este caso, es precipitado cuando aún no sabemos cuál es el resultado de la zafra que actualmente hay. Yo le puedo decir que en Arguineguín, concretamente, en un mes nada más se cogió casi o más de la mitad que el otro año en toda la zafra. En Agaete las pescas también se han disparado y, sobre todo, se han disparado porque el Gobierno de Canarias ha prestado importantes ayudas y subvenciones para nuevos barcos, barcos que permiten pescar en torno a las 12-15 millas de las costas nuestras, lo que permite localizar esas manchas, que obviamente en la orilla ahora no se encuentran. Además, el sector pesquero también dispone de una serie de mecanismos a través del Poseícan, que lo están cobrando ya con una gran rapidez, otros años lo cobraban en el mes de octubre, ya lo han cobrado prácticamente todos, y digamos que el sector atunero, en este caso, puede tran-

quilamente ver cómo va la zafra y cómo evolucionan las medidas. Por eso entendemos que es precipitado plantear unas ayudas cuando aún no ha acabado la misma. Yo entiendo que el Gobierno, con la sensibilidad que tiene con el sector pesquero, si se comprueba que efectivamente la zafra ha sido mala en el mes de noviembre, se buscarían las partidas alternativas en los Presupuestos para el próximo año 1999.

Por lo que respecta al tema de licencias, sí tengo que decir que, a través de gestiones hechas por la Viceconsejería de Pesca y en combinación con empresarios del sector pesquero, ya podemos confirmar, se puede confirmar que se dispone de 28 licencias. Concretamente hay 18 licencias para armadores del sector pesquero de Lanzarote y en torno a unas 10 para Tenerife, peticiones que han hecho los armadores, insisto, con el Viceconsejero de Pesca, que ha hecho una eficaz gestión en las tareas éstas, y confirmado también por el Ministro de Marruecos y concretamente creo que en los próximos días habrá un encuentro para ultimar todos los detalles. Entonces, el tema de licencias podemos decir ya que está solucionado, además, concretamente por seis meses ampliables a otros seis meses más, concretamente un año, y son licencias libres para pescar en las zonas que quieran, en este caso, los armadores y para desembarcar las capturas en Canarias y con flotas completamente de Canarias.

Entonces, en el tema de licencias digamos que está resuelto con las eficaces gestiones que se han hecho y en el tema de las capturas yo creo que sería prudente esperar al mes de noviembre, ver cómo va la evolución y, si realmente es mala, como se dice, entonces habilitar las partidas para compensar el desfase éste.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor De León.

¿Para fijar la posición del Grupo de Coalición? *(Pausa.)* No hay petición de palabra.

Señorías, vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley, tal cual ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, puesto que no hay enmiendas presentadas. ¿Votos a favor de la proposición no de ley?, ¿votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Votos en contra? *(Pausa.)* Gracias. ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda rechazada con 21 votos a favor, 30 en contra y ninguna abstención.

PROPOSICIÓN DE LEY, ANTE LAS CORTES GENERALES, DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA SU DEFENSA ANTE LAS CORTES GENERALES. DESIGNACIÓN.

El señor PRESIDENTE: Señorías, tal y como anuncié anteriormente, vamos a proceder a la elección de los miembros del Parlamento de Canarias que han de defender ante las Cortes Generales la iniciativa de modificación del artículo 6.1 de la Ley 19/94, de Modificación, a su vez, del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Vamos a proceder a la lectura de los nombres de sus Señorías. Les recuerdo, Señorías, quiénes son los candidatos propuestos por los grupos parlamentarios. Don Javier Sánchez-Simón, por el Grupo Popular; don Luis Fajardo Spínola, por el Grupo Socialista, y don José Miguel González, por el Grupo de Coalición Canaria. Repito, don Javier Sánchez-Simón, don Luis Fajardo y don José Miguel González.

Por la señora Secretaria se dará lectura a los nombres.

(La señora Secretaria primera, Oramas González-Moro, lee en voz alta la lista de diputados por orden alfabético. Los señores diputados presentes, a medida que son nombrados, entregan sus papeletas al señor Presidente, quien las introduce en la urna. Una vez finalizada la votación, se procede al escrutinio.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, el resultado de la votación ha sido don José Miguel González 43 votos, don Javier Sánchez-Simón y don Luis Fajardo, 42 votos cada uno; hay 8 papeletas en blanco y 1 nula.

En consecuencia, quedan designados para defender ante las Cortes Generales, cuando corresponda, la Proposición de Ley de modificación del artículo 6.1 de la Ley 19/94, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, los señores don José Miguel González, don Javier Sánchez-Simón y don Luis Fajardo Spínola.

Señorías, vamos a suspender la sesión, que ha sido intensa, y mañana lo será también, y se reanudará a partir de las diez de la mañana.

Se levanta la sesión.

(Se suspende la sesión a las diecinueve horas y doce minutos.)



